Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

1.210.20.33.64- 2023376831

Santiago de Cali, 6 de diciembre de 2023

Doctora
LINA MARIA PEÑA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Asunto: Remisión del segundo informe técnico y documentación requerida del convenio 1.210.30-12-0882 del 8 de septiembre de 2023, para tercer desembolso.

Atentamente remito para trámite de pago, tercer desembolso del precitado convenio; Evidencias que soportan la autorización:

1- Oficio Remisorio
2- Factura electrónica.
3- Resolución de Autorización de la DIAN sobre facturación
4- Certificación cuenta Bancaria
5- Informe de seguimiento de supervisión
6- Anexos del informe de supervisión
7- Informe Técnico presentado por la Fundación Bello Horizonte
8- Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales (original).
9- Comprobante de pagos de aportes parafiscales y/o planillas de aporte al sistema de seguridad social
10- Copia Tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores; del revisor fiscal (vigente)
11- Copia del Registro Presupuestal de Compromiso
12- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal
13- Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT
14- Designación de la supervisión
15- Convenio No. 1.210.30-12-0882 del 8 de septiembre de 2023.
16- Cámara de Comercio y/o documento de creación
17- Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal

Atentamente,

SARA DIANA URBANO BURBANO
Profesional Universitario
Supervisora contratos precitados

Redactor y Transcriptor: Eduardo Lozano - Contratista
Archívese en Supervisión proyecto.

FUNDACION NUEVO HORIZONTE
NIT.: 830503027-9
CR 85 13B 02
CALI
Tel: 6534957
CIIU: 8551;8230;8699;8899
contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Numero: NHFE93
Fecha : 2023-DIC-04 12:51 AM
Pagina: 01 de 01

Cliente : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Forma de Pago: CREDITO	Fecha de Vencimiento
NIT. : 890399029-5 Codigo: 890399029	CREDITO 30 DIAS	2024-ENE-04
Direccion : CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10	Vendedor: 31303703 MARTINEZ REINA LUZ AMPARO	
Telefono : 6200000 Fax:		
Email : FACTURACION.EDUCACION@VALLEDELCAUCA.GOV.CO	OC.Nro / OV.Nro / Dcto.Alt / Moneda	
Contacto :		
Ciudad : CALI		PESOS

REG	REFERENCIA	D E S C R I P C I O N	CANT	U.M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR_TOTAL	IMPTO
001	PS006	APOYO A LA GESTION SOCIAL TERCER PAGO DEL 25% CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.30-12-0882 CONCERTADO ENTRE FUNDACION NUEVO HORIZO NTE Y GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, SECRETARIA DE EDUCACI ON DEPARTAMENTAL.	1.000		1249999888.00	0.00	1249999,888.00	0.00

Total de Registros: 000001 Total Cantidades: 1.000

TOTAL_BRUTO	DESCUENTOS	SUB_TOTAL	IMPUESTOS	RETENCIONES	TOTAL_NETO
1,249,999,888.00	0.00	1,249,999,888.00	0.00	0.00	1,249,999,888.00

Valor Letras: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0						

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00

Observacion:

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

Despues de vencida esta factura cobraremos intereses de mora a la maxima tasa legal permitida.
Autorizacion Numeracion De Facturacion 18764056767811 vigente de SEP-26-2023 Hasta SEP-26-2024
Numeracion Habilitada NHFE84 Al NHFE1000 Vigencia: 12 Meses
Fabricante del Software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3./SIESA 8.5
Proveedor Tecnológico: Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

CUFE:203ce39ec966cc504d412ed11ea392fdd960ddf8d3da9a111e1e4160ab337f60de9386d9ced846c5c4ab5f2a48eb941c

Fecha de certificacion: 2023-12-04T12:52:10.

Firma digital: TBO7oOoU9Z7alX+kJsLYtrEO3hv4WrXBzgDOH3RzAcX5guiaSQPBkLpgN5KCQTO+dOHBVaWmrGMea7OKzz3OW3Zm29J3OXhZGJXo/HMlhNOnl2AgRokAiOw5ZJhv272L0K4Ce+KsWCAvLI1pS7yhCG/Hob6G701NSRpWv
hdvBrPAX7tBYm7yuacPjbFhI7bB8+xJJAjXG8fEL13wsiT+tIQ6Gta5cEp/AHN8QuOfg1yxAzQYqbZdLECuiqi+T0bidBvTIyKjJ8kOIXwQzFp7HobNjza4hvFwlbX9cz+fjPVj+t0NPIHWxm213nhuAvud+12Vc+DFhNhLpg92sWjm4W==

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056767811

(415)7707212489984(8020) 001876405676781 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830503027	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 1 A 55 B 97

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

4

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-09-26 / 09:52:22 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31303703 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION NUEVO HORIZONTE

997. Fecha formalización 2023-09-26/09:52:22

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764056767811

(415)7707212489984(8020) 001876405676781 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830503027	9				

11. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 25 85 20 OF 101	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	NHFE	84	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco de Occidente
Credencial
NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **FUNDACION NUEVO HORIZONTE** identificado con **NIT. 830.503.027-9** se encuentra vinculado con nuestra entidad, desde abril 22 de 2013 con la cuenta corriente No.023-02231-2, la cual se encuentra activa presentando excelente manejo.

Expedimos esta certificación A QUIEN PUEDA INTERESAR, hoy 01 de DICIEMBRE del año 2022.

Cordialmente,

BANCO DE OCCIDENTE VISADO Aux. Cte.

MARIA FERNANDA ORTIZ
Aux. Servicios
Of. Av. Estación
Tel: 660 9727

Fecha:	**4**	**de**	**diciembre**	**de**	**2023**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO		**CONVENIO**	**X**	
Contrato número:	**1.210.30-12-0882**	de	**8 de septiembre de 2023**	
Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 3500009202 de 21 de junio de 2023 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500037374 del 12 de septiembre de 2023				
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: **Eje**: Línea Estratégica Territorial 3: Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos. Línea de Acción: LT2 Valle del Cauca Territorio de integración social para la paz **Objetivo:** Implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos saludables, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca. **Meta de producto**: MP201020200205 implementar en 149 instituciones educativas oficiales la estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos promoviendo escuelas saludables… **Componente:** Programas: 20102.Convivencia y Resolución Pacífica de Conflictos Subprograma 2010202.Escuelas seguras, Sanas y Pacíficas				
Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Trabajo que será atendida con este contrato: **Meta de resultado:** MR20102002 Reducir en 8 los casos reportados en Inspección y vigilancia que afectan la convivencia escolar en las instituciones educativas oficiales del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.				
Objeto del contrato: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"				

Supervisor:	Nombre: Sara Diana Urbano Burbano CC:31.913.598 de Cali Cargo: Profesional Universitario Ubicación: Subsecretaría de Calidad- Piso 8 3008280890 Nombre: Ana Milena Ortiz Sánchez CC: 31853704 de Cali Cargo: Subsecretaria de Calidad Educativa Ubicación: Subsecretaría de Calidad –Piso 8 3155737294
Contratista:	Luz Amparo Martínez Reina CC: 31.303.703 de Cali Representante legal Fundación Nuevo Horizonte Nit. 830503027-9

Otros asistentes:	Mari Luz Torres Rodríguez Coordinadora General Proyecto Fundación Nuevo Horizonte		
	Ricardo Ibañez, Angie Natalia Quintero Moreno, Juddy Zamorano, Daniel Echeverry Zúñiga, Mónica Londoño – apoyo a la supervisión		
Lugar donde se realiza la reunión	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	09:00 a.m.	Hora de finalización (a.m. /p.m.)	12:30 a.m

OBJETIVO DEL INFORME

El objetivo de esta reunión es verificar la entrega del avance correspondiente al 70% de la ejecución de actividades pactadas en el Plan de Acción equivalente a un 25% del valor del convenio. Así como también la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal, presentada por el operador de acuerdo con la Cláusula Novena del Convenio con entidad sin animo de lucro No. 1.210.30-12-0882 del 8 de septiembre de 2023, con el fin de autorizar el primer pago equivalente al 35% del valor del contrato.

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Revisar las actividades desarrolladas acorde al plan de trabajo presentado por la Fundación Nuevo Horizonte
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscal, acorde a las planillas presentadas por la Fundación Nuevo Horizonte, en las cuales se evidencie que el operador este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Revisar si en la factura, presentada por el contratista, se evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado y la descripción de los bienes entregados.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA HASTA LA FECHA

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1.1 Realizar tres (3) encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.	100%
	1.2 Realizar una (1) estrategia de apoyo psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las 148 IEO.	100%

	1.3 Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica, que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	100%
	1.4 Ejecutar movilización social de la estrategia de apoyo psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las 148 IEO.	100%
	2.1 Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.	100%
	2.2 Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	70%
Otras consideraciones.	De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio con entidad sin animo de lucro No. 1.210.30-12-0882 del 8 de septiembre de 2023, forma de pago: se aporta el 25% del valor del convenio, previa verificación del 70% de la ejecución de actividades pactadas en el plan de acción, la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal y factura por valor de $1.249.999.888, con el fin de autorizar el tercer pago equivalente a un 25% del valor total del convenio.	

Compromisos adquiridos

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable
Entrega del informe que evidencie la ejecución financiera del 70% de las actividades pactadas previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato al 100% con sus respectivas evidencias.	DICIEMBRE DE 2023	Fundación Nuevo Horizonte.

Prorroga o suspensiones

Fecha suspensión/prorroga	Fecha de reinicio	Responsable

No aplica		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

El equipo técnico de supervisión certifica que el 70% de las actividades propuestas en el Plan de Acción fueron desarrolladas por parte del operador, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Novena del convenio No. 1.210.30-12-0882, y revisado su contenido da cumplimiento a los objetivos, actividades, productos, metodologías y cronograma de actividades. Se articulan actividades de acompañamiento, capacitación, encuentros zonales, sensibilización, promoción, difusión y entrega de material educativo. Asimismo, se adjuntan el Drive: (https://drive.google.com/drive/folders/1FcXcxSrRj3x495-0-YiOF58-fMRh0hmM?usp=drive_link) que contienen las siguientes carpetas: CARPETA OBJETIVO 1; donde se evidencia las subcarpetas en el siguiente orden: Carpeta Actividad 0.0, Carpeta Actividad 1.1, Carpeta Actividad 1.2 Carpeta Actividad 1.3, Carpeta Actividad 1.4. CARPETA OBJETIVO 2: donde se evidencia las subcarpetas en el siguiente orden: Carpeta Actividad 2.1 y Carpeta Actividad 2.2. CARPETA CONTRAPARTIDA donde se evidencia las subcarpetas en el siguiente orden: Carpeta 1. Estrategia contenidos, Carpeta 2. Infografía-Cartilla Dig y Carpeta 3. Producción Podcast, las cuales fueron revisadas en su contenido y viabilizadas por el equipo de supervisión para la ejecución.

En el desarrollo del proyecto acorde al 70% de ejecución de las actividades, el operador ha implementando la estrategia de apoyo psicosocial dirigido a las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca; con el objetivo de promover entornos escolares saludables, seguros y protectores en los establecimientos educativos. Para esto, el operador realizo una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia dirigidas a estudiantes matriculados en los grados quinto y sexto, padres, madres o cuidadores y docentes orientadores o directivos docentes que hacen parte de las 148 instituciones educativas oficiales.

A continuación, se presentan las IEO que participaron, distribuidas por zonas: norte, centro y sur.

IEO zona norte:

No.	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	NORTE	ALCALÁ	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO
2	NORTE	ALCALÁ	IE SAN JOSE
3	NORTE	ANSERMANUEVO	IE EL PLACER
4	NORTE	ANSERMANUEVO	IE JORGE ISAACS
5	NORTE	ANSERMANUEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS
6	NORTE	ANSERMANUEVO	IE SANTA INÉS
7	NORTE	ARGELIA	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.
8	NORTE	ARGELIA	IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL

9	NORTE	BOLÍVAR	IE BETANIA
10	NORTE	BOLÍVAR	IE LA TULIA
11	NORTE	BOLÍVAR	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN
12	NORTE	BOLÍVAR	IE NARANJAL
13	NORTE	BOLÍVAR	IE PRIMAVERA
14	NORTE	BOLÍVAR	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
15	NORTE	EL ÁGUILA	IE EL ÁGUILA
16	NORTE	EL ÁGUILA	IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA
17	NORTE	EL ÁGUILA	IE SANTA MARTA
18	NORTE	EL CAIRO	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
19	NORTE	EL CAIRO	IE LA PRESENTACIÓN
20	NORTE	EL DOVIO	IE ACERG
21	NORTE	EL DOVIO	IE JOSÉ MARÍA FALLA
22	NORTE	EL DOVIO	IE NACIÓN EMBERÁ DEL VALLE DEL CAUCA
23	NORTE	LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA
24	NORTE	LA UNIÓN	IE JUAN DE DIOS GIRÓN
25	NORTE	LA UNIÓN	IE MAGDALENA ORTEGA
26	NORTE	LA UNIÓN	IE QUEBRADAGRANDE
27	NORTE	LA UNIÓN	IE SAN JOSE
28	NORTE	LA VICTORIA	IE MANUEL ANTONIO BONILLA
29	NORTE	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
30	NORTE	LA VICTORIA	IE SAN JOSE
31	NORTE	LA VICTORIA	IE SANTA TERESITA
32	NORTE	OBANDO	IE MARIA ANÁLIA ORTIZ HORMAZA
33	NORTE	OBANDO	IE POLICARPA SALAVARRIETA
34	NORTE	OBANDO	IE SAN JOSE
35	NORTE	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
36	NORTE	ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO
37	NORTE	ROLDANILLO	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS
38	NORTE	ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ
39	NORTE	ROLDANILLO	IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO
40	NORTE	TORO	IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO
41	NORTE	TORO	IE FRAY JOSE JOAQUÍN ESCOBAR
42	NORTE	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
43	NORTE	ULLOA	IE LEOCADIO SALAZAR
44	NORTE	ULLOA	IE MARÍA INMACULADA
45	NORTE	VERSALLES	IE CARLOS HOLGUÍN SARDI
46	NORTE	VERSALLES	IE LA INMACULADA
47	NORTE	ZARZAL	IE ANTONIO NARIÑO
48	NORTE	ZARZAL	IE EFRAÍN VARELA VACA
49	NORTE	ZARZAL	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES
50	NORTE	ZARZAL	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
51	NORTE	ZARZAL	IE SIMÓN BOLÍVAR

IEO zona centro:

No.	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	CENTRO	ANDALUCÍA	IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE
2	CENTRO	ANDALUCÍA	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA
3	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE CEILÁN
4	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE ANTONIO NARIÑO
5	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR
6	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE MARIANO GONZÁLEZ
7	CENTRO	CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO
8	CENTRO	CAICEDONIA	IE RURAL CAICEDONIA
9	CENTRO	CAICEDONIA	IE LA CONSOLITA
10	CENTRO	CAICEDONIA	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA
11	CENTRO	CAICEDONIA	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
12	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE GIMNASIO DEL CALIMA
13	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE JHON F KENNEDY
14	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE PABLO VI
15	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE SIMÓN BOLÍVAR
16	CENTRO	GUACARÍ	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
17	CENTRO	GUACARÍ	IE GENERAL SANTANDER
18	CENTRO	GUACARÍ	IE JOSE CELESTINO MUTIS
19	CENTRO	GUACARÍ	IE JOSE IGNACIO OSPINA
20	CENTRO	GUACARÍ	IE PEDRO VICENTE ABADÍA
21	CENTRO	GUACARÍ	IE SIMÓN BOLÍVAR
22	CENTRO	RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITÁN
23	CENTRO	RESTREPO	IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ
24	CENTRO	RESTREPO	IE JOSE FÉLIX RESTREPO
25	CENTRO	RESTREPO	IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA
26	CENTRO	RESTREPO	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE
27	CENTRO	RIOFRÍO	IE ALFREDO GARRIDO TOVAR
28	CENTRO	RIOFRÍO	IE CAMILO TORRES
29	CENTRO	RIOFRÍO	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO
30	CENTRO	RIOFRÍO	IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR
31	CENTRO	RIOFRÍO	IE PRIMITIVO CRESPO
32	CENTRO	SAN PEDRO	IE JOSE ANTONIO AGUILERA
33	CENTRO	SAN PEDRO	IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ
34	CENTRO	SAN PEDRO	IE MIGUEL ANTONIO CARO
35	CENTRO	SEVILLA	IE BENJAMÍN HERRERA
36	CENTRO	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER
37	CENTRO	SEVILLA	IE HERACLIO URIBE URIBE
38	CENTRO	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITÁN
39	CENTRO	SEVILLA	IE MARÍA AUXILIADORA

40	CENTRO	SEVILLA	IE SANTA BARBARA
41	CENTRO	SEVILLA	IE SANTA TERESITA
42	CENTRO	SEVILLA	IE SEVILLA
43	CENTRO	TRUJILLO	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE
44	CENTRO	TRUJILLO	IE CRISTÓBAL COLÓN
45	CENTRO	TRUJILLO	IE JULIÁN TRUJILLO
46	CENTRO	TRUJILLO	IE MANUEL MARÍA MALLARINO
47	CENTRO	TRUJILLO	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
48	CENTRO	TRUJILLO	IE SAN ISIDRO
49	CENTRO	YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY
50	CENTRO	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL
51	CENTRO	YOTOCO	IE SAN JUAN BOSCO

IEO zona sur:

No	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	SUR	CANDELARIA	I.E. MARINO RENJIFO SALCEDO
2	SUR	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCIÓN
3	SUR	CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
4	SUR	CANDELARIA	IE PANEBIANCO AMERICANO
5	SUR	CANDELARIA	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
6	SUR	DAGUA	IE DEL DAGUA
7	SUR	DAGUA	IE BORRERO AYERBE
8	SUR	DAGUA	IE CAMILO TORRES
9	SUR	DAGUA	IE CRISTÓBAL COLÓN
10	SUR	DAGUA	IE EL PALMAR
11	SUR	DAGUA	IE EL QUEREMAL
12	SUR	DAGUA	IE GUILLERMO VALENCIA
13	SUR	DAGUA	IE MIGUEL ANTONIO CARO
14	SUR	DAGUA	IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS
15	SUR	DAGUA	IE SAN PEDRO CLAVER
16	SUR	DAGUA	IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
17	SUR	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS
18	SUR	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS
19	SUR	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER
20	SUR	EL CERRITO	IE SAGRADO CORAZÓN
21	SUR	EL CERRITO	IE SANTA ELENA
22	SUR	FLORIDA	IE ABSALÓN TORRES CAMACHO
23	SUR	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT
24	SUR	FLORIDA	IE CIUDAD FLORIDA
25	SUR	FLORIDA	IE IDEBIC
26	SUR	FLORIDA	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
27	SUR	FLORIDA	IE LAS AMÉRICAS
28	SUR	FLORIDA	IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR

29	SUR	GINEBRA	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA
30	SUR	GINEBRA	IE GINEBRA LA SALLE
31	SUR	GINEBRA	IE INMACULADA CONCEPCIÓN
32	SUR	GINEBRA	IE MANUELA BELTRÁN
33	SUR	LA CUMBRE	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
34	SUR	LA CUMBRE	IE LA LIBERTAD
35	SUR	LA CUMBRE	IE MARÍA AUXILIADORA
36	SUR	LA CUMBRE	IE SAN PIO X
37	SUR	LA CUMBRE	IE SIMÓN BOLÍVAR
38	SUR	PRADERA	IE ALFREDO POSADA CORREA
39	SUR	PRADERA	IE ANTONIO NARIÑO
40	SUR	PRADERA	IE ATENEO
41	SUR	PRADERA	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA
42	SUR	PRADERA	IE MARCO FIDEL SUAREZ
43	SUR	PRADERA	IE MERCEDES ABREGO
44	SUR	VIJES	IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
45	SUR	VIJES	IE JORGE ROBLEDO
46	SUR	VIJES	IE VEINTE DE JULIO

Para la recolección de datos o contenidos el operador realizó el diligenciamiento de formatos de manera manuscrita y/o digitalizados, a través de la aplicación AppSheet. Los soportes se verifican en la carpeta Drive compartida denominada: 5. Ejecución proyecto.

A continuación, se presentan las acciones ejecutadas por parte del operador correspondiente al 70% de la ejecución establecida en el plan de acción:

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

ACTIVIDAD 1.1. Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia de apoyo psicosocial dirigida a directivos docentes, docentes y orientadores escolares de las IEO.

Esta actividad se cumplió al 100% y su ejecución fue reportada en el informe No. 2.

ACTIVIDAD 1.2 Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias

socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.

SUBACTIVIDAD 1.2.1 Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto grado (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

El operador realizó el diseño pedagógico de una estrategia metodológica participativa, partiendo del ser, basada en el aprendizaje experiencial y centrada en favorecer el desarrollo de las competencias socioemocionales de los estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto (6°) que promueve ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Los estudiantes de grado 5 y 6, el profesional de campo asignado a cada una de las instituciones educativas, en reunión de concertación realizada previamente con el rector de la IEO y/o su delegado, que se realizó para algunos en su Institución Educativa y para otros en los Encuentros Zonales, ahí se dieron a conocer la metodología a desarrollar en cada una de las sesiones enfatizando en la importancia de que el grupo de estudiantes seleccionados 20 por cada IEO, deben participar en cada una de las actividades propuestas durante la implementación de la estrategia; se sugirió al rector que para la selección de los estudiantes es importante tener en cuenta aspectos como: estudiantes matriculados en los grados 5 y 6, mediadores escolares, líderes de actividades de convivencia al interior de la IEO, representante de grupo entre otras.

Las tres secuencias didácticas con los estudiantes se desarrollaron de manera in situ a través de tres sesiones, cada una de ellas con una intensidad de 90 minutos en las 148 IEO

La actividad se desarrolló a través de visitas in situ dirigidas por profesionales de campo quienes dispusieron de herramientas pedagógicas para trabajar tres secuencias didácticas cuyos contenidos se distribuyeron de la siguiente manera:

Sesión 1: Reconocimiento y gestión emocional - Bailando con las emociones.

Sesión 2: Inteligencia social y comunicación asertiva - ¡un buen amigo salva una vida!

Sesión 3: Comunicación asertiva, aprendizaje continuo y red de apoyo – Conéctate con la realidad.

Para la implementación de las secuencias didácticas, se utilizó la metodología del aprendizaje experiencial, por medio del cual los estudiantes tuvieron la oportunidad de transitar por diferentes ejercicios que los llevaron a la reflexión de las temáticas de manera que pudieran relacionarlas con su propia vida. En un gran número de sesiones los estudiantes y los profesionales estuvieron respaldados por los docentes o docentes orientadores.

Para este corte el operador presenta la relación del resto de instituciones educativas donde se realizaron los encuentros con estudiantes. Teniendo en cuenta que la entrega final del

proyecto corresponde a 444 encuentros (148 IEO x 3 encuentros = 444); al corte del presente informe se hace entrega final de 178 informes de encuentros con estudiantes, correspondiente a: 46 encuentros Sesión 1 Estudiantes; 50 encuentros Sesión 2 Estudiantes; 82 encuentros Sesión 3 Estudiantes.

El operador presenta la tabla con la relación de IEO con encuentros de estudiantes ejecutados, la tabla se adjunta en el informe técnico donde se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres. Asimismo, el operador determina en color amarillo las IEO que corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe. Estos soportes se presentan en carpeta articulada para la SUBACTIVIDAD 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, permitiendo así, ver la trazabilidad de los encuentros por IE. Al interior se distribuyen carpetas por municipio e institución educativa, la cual se identifica con su respectivo código, según MATRIZ ENCUENTROS adjunta

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.2.1. Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto grado (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un (1) informe ejecutivo, registro de asistencia y registro fotográfico de cada sesión.	148 x 3 = 444	328	73%

De igual forma se presenta la relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 1	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA CONCERTACIÓN	20	128	148
1 INF ACOMP EST +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST INICIAL	46	102	148
2 INF ACOMP EST +ASISTENCIA+EVALUACIÓN	16	98	114
3 INF ACOMP EST +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST FINAL	0	66	66

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.1-1.2.2-1.2.3:

- 128 ACTA CONCERTACION.pdf
- 102 1 INF ACOMP EST.pdf
- 098 2 INF ACOMP EST.pdf
- 066 3 INF ACOMP EST.pdf
- MATRIZ ENCUENTROS.xlsx

SUBACTIVIDAD 1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Se articuló la secuencia didáctica con los 20 padres y/o acudientes de los estudiantes seleccionados en cada institución, la familia favorece la adquisición de las competencias socioemocionales en sus hijos. Los directivos docentes, docentes orientadores y/o padres de familia, realizaron la convocatoria la cual está articulada a la escuela de padres.

Se desarrolló de manera in situ a través de dos sesiones, con una intensidad de 90 minutos por sesión en las 148 IEO.

Durante la primera sesión con los padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa se aplicó a cada uno de ellos una prueba inicial para identificar competencias socioemocionales en los participantes. Al finalizar la sesión 2, se realizó una prueba de cierre en la cual se identificaron las competencias que aportó la estrategia en los participantes para el desarrollo socioemocional.

Para este corte se presenta la relación de instituciones educativas donde se desarrollaron los encuentros pendientes con esta población. Teniendo en cuenta que la entrega final del proyecto corresponde a 296 encuentros (148 IEO x 2 encuentros = 296); al corte del presente proyecto se hace entrega de 178 informes de encuentros con acudientes, correspondiente al número de encuentros restantes para el cierre de esta actividad así: 81 encuentros Sesión 1 Comunidad educativa; 97 encuentros Sesión 2 Comunidad educativa.

El operador presenta la tabla con la relación de IEO con encuentros de estudiantes ejecutados, la tabla se adjunta en el informe técnico donde se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres. Asimismo, el operador determina en color amarillo las IEO que corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior

Se relacionan entregables presentados para el presente informe. Estos soportes se presentan en carpeta articulada como la SUBACTIVIDAD 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, permitiendo así, ver la trazabilidad de los encuentros por IE. Al interior se distribuyen carpetas por municipio e institución educativa, las cuales se identifica con su respectivo código, según MATRIZ ENCUENTROS adjunta.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.2.2. Implementación de una Estrategia de Apoyo psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un informe ejecutivo municipal, registro de asistencia y registro fotográfico de cada sesión.	148x2= 298	148	50%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 1	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
1 INF ACOMP COMUN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST INICIAL	15	67	82
2 INF ACOMP COMUN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST FINAL	15	51	66

Ver anexo carpeta digital:

OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.1-1.2.2-1.2.3:

- 67 1 INF ACOMP COMUN.pdf
- 51 2 INF ACOMP COMUN.pdf
- MATRIZ ENCUENTROS.xlsx

SUBACTIVIDAD 1.2.3 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

El rector de cada IEO y/o su delegado escogieron a un grupo de mínimo 3 docentes y al docente orientador para participar de las sesiones de acompañamiento. Esta selección implicó dar los permisos necesarios para atender la actividad.

El diseño pedagógico de una estrategia metodológica participativa para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

La secuencia didáctica con los Orientadores Escolares y/o Docentes de la comunidad educativa se desarrolló de manera in situ a través de dos sesiones, cada una de ellas con una intensidad de 90 minutos en las 148 IEO.

La actividad se desarrolló a través de visitas in situ dirigidas por profesionales de campo quienes dispusieron de herramientas pedagógicas para trabajar dos secuencias didácticas cuyos contenidos se distribuyeron de la siguiente manera:

Sesión 1: Gestión emocional en la vinculación afectiva y comunicación asertiva - El mejor regalo para mis hijos/estudiantes.

Sesión 2: Inteligencia social, aprendizaje continuo y red de apoyo.

Durante la primera sesión con los docentes se aplicó a cada uno de ellos una prueba inicial para identificar competencias socioemocionales en los participantes. Este instrumento permitió conocer el estado socioemocional que tienen los mismos y la oportunidad de abordaje durante el desarrollo de las sesiones.

Al finalizar la sesión 2, el operador realizó un test de cierre en el cual identificó las competencias que aportó la estrategia en los participantes para el desarrollo socioemocional.

Para este corte se presenta la relación de instituciones educativas donde se finalizaron los encuentros con esta población. Teniendo en cuenta que la entrega final del proyecto corresponde con 296 encuentros (148 IEO x 2 encuentros = 296); al corte del presente proyecto se hace la entrega final de 119 informes de encuentros con docentes, correspondiente a: 51 encuentros Sesión 1 Docentes; 68 encuentros Sesión 2 Docentes

El operador presenta la tabla con la relación de IEO con encuentros de estudiantes ejecutados, la tabla se adjunta en el informe técnico donde se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres. Asimismo, el operador determina en color amarillo las IEO que corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior

Se relacionan entregables presentados para el presente informe. Estos soportes se presentan en carpeta articulada como SUBACTIVIDAD 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, permitiendo así, ver la trazabilidad de los encuentros por IE. Al interior se distribuyen carpetas por municipio e institución educativa, la cual se identifica con su respectivo código, según MATRIZ ENCUENTROS adjunta.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.2.3. Implementación de una Estrategia de apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un (1) informe ejecutivo municipal, registro de asistencia y registro fotográfico de cada sesión.	148x2= 298	207	70%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 1	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
1 INF ACOMP DOCEN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST INICIAL	7	97	104
2 INF ACOMP DOCEN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST FINAL	23	80	103

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.1-1.2.2-1.2.3

- 97 1 INF ACOMP DOCEN.pdf
- 80 2 INF ACOMP DOCEN.pdf
- MATRIZ ENCUENTROS.xlsx

SUBACTIVIDAD 1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Se diseñó y aplicó un instrumento de análisis de la percepción de los miembros del comité de convivencia escolar, (representados por directivos docentes, docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes), sobre la convivencia escolar, el bienestar emocional y las prácticas que promueven los ambientes sanos, seguros y protectores que permita identificar las variables que intervienen y la afectan.

El operador imprimió y aplico el instrumento que permitió identificar la percepción de los miembros del comité de convivencia escolar: directivos docentes, docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes, en tanto estas acciones se realizaron de manera presencial con cada uno de los miembros del comité de convivencia escolar que participaron y diligenciaron el instrumento en mención. Como resultado se obtuvo información sobre las variables que intervienen (o afectan) la convivencia, el bienestar emocional, el ambiente y clima escolar.

Este instrumento aplicado contiene información que da cuenta de las variables que necesitan atención y apoyo frente a la convivencia escolar. Al corte de este informe se ha aplicado en 44 IEO el instrumento de análisis para la percepción de la convivencia escolar. Se relaciona a continuación las IEO que presentan el informe de análisis.

El operador presenta la tabla con la relación de IEO con encuentros de estudiantes ejecutados, la tabla se adjunta en el informe técnico donde se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que

sobrepasen los 50 caracteres. Asimismo, el operador determina en color amarillo las IEO que corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior

Se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un (1) informe sobre los resultados de la percepción sobre la convivencia escolar de cada institución educativa participante.	148	148	100%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 1	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ANALISIS PERCEPCION CE + ENCUESTAS	104	44	148

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.4:

- 44 ANALISIS PERCEPCION CE.pdf

ACTIVIDAD 1.3. Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables.

SUBACTIVIDAD 1.3.1. Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

El kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que se entrega a cada una de las 148 instituciones educativas, se diseñó y elaboró con el objetivo de brindar herramientas pedagógicas que permitan promover las competencias socioemocionales al interior de las instituciones educativas, y contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores, en el presente informe el operador presenta los soportes de adquisición de los materiales para la conformación de los Kits.

El kit entregado se compone de los siguientes elementos:

Cubo Intensamente - Jugar con las Emociones: Para los estudiantes es esencial que desarrollen la habilidad de reconocer, comprender y gestionar sus emociones. El bienestar emocional es un pilar fundamental para una vida saludable y para convivir en armonía. Por

ello, el juego "Cubo de Emociones", el cual es una herramienta interactiva y divertida, guiará a los estudiantes en un viaje de autodescubrimiento emocional a través de desafíos, actividades y reflexiones. Este juego fomenta la exploración de las emociones de manera profunda y significativa de las siguientes emociones: alegría, tristeza, miedo, ira, asco y sorpresa. Se considera como una herramienta para que cualquier docente pueda usarlo en sus clases y así reconocer el impacto de las emociones para lograr los objetivos del aprendizaje en el aula.

Este material consiste en un cubo fabricado en espuma de poliuretano de 25kg con funda de PVC de poliéster con tacto pie, de 50 cm X 50 cm X 50 cm, empacado en bolsa protectora en tela; cada cara tiene el gesto de una emoción: alegría, tristeza, rabia, asco, sorpresa y miedo.

Juego de Mímica - Conoce tu Corazón: Jugar "Conoce tu Corazón" es más que una simple diversión, es un viaje hacia el autoconocimiento y la autorreflexión. Invita a las personas a explorar su interior, comprender sus emociones, pensamientos y tomar decisiones conscientes basadas en la inteligencia emocional y la voluntad. Al interactuar con otros, a través del dramatizado y aplicando los conceptos aprendidos en situaciones cotidianas, se fomenta un crecimiento personal significativo. Es un juego que trasciende el entretenimiento, brindando una oportunidad valiosa para el desarrollo de habilidades socioafectivas y la sana convivencia.

Este juego está conformado por 30 cartas cada una describe los conceptos tratados en las secuencias didácticas, en material polipropinelo, tamaño de cada carta 10 cm. X 6 cm, empacado en una caja de madera con tapa removible que facilita el uso permanente del mismo, garantizando su calidad.

Juego de Adivinanzas - Somos Amigos: Las amistades son parte fundamental de la vida emocional porque establece un punto de conexión entre las personas. Reconocer un interés compartido lleva a intuir que se puede tener mucho más en común y que una persona desconocida, ya sea compañero de estudios, trabajo o incluso de juego, podría convertirse en un amigo. Este juego se presenta como una oportunidad ideal para socializar y descubrir lo que otros piensan, sienten, desean y experimentan. Además, podría ser el punto de partida para el nacimiento de nuevas amistades.

Este juego es una buena excusa para socializar y conocer lo que otros piensan, sienten, desean, experimentan y por qué no, para que nazca una nueva amistad. Está conformado por 60 cartas cada carta describe alguna característica desde las dimensiones de la persona: física, afectiva, intelectual y de la voluntad, el material es polipropileno, tamaño de cada carta 11 cm X 6 cm, empacado en una caja de madera con tapa removible que facilita el uso permanente del mismo, garantizando su calidad.

Tapete Ser: Silencio, Escucho y Respondo: El tapete pedagógico se presenta como una herramienta esencial en el aula de quinto y sexto grado, desempeñando un papel

fundamental en la formación integral de los estudiantes. Este recurso, cuidadosamente diseñado, se erige como un escenario propicio para el cultivo de las habilidades socioemocionales donde los niños pueden entrar en una dinámica de profunda escucha, silencio reflexivo y respuestas asertivas. Al tomar asiento en el tapete, los alumnos aprenden a conectarse con sus propias emociones y las de sus compañeros, practicando el invaluable valor de la palabra con respeto y empatía. Este entorno propicia la exploración de situaciones que afectan la convivencia y el entendimiento mutuo, permitiendo que los estudiantes adquieran habilidades socioemocionales esenciales para afrontar los desafíos de la vida cotidiana y contribuir a un ambiente escolar más armonioso y enriquecedor.

Este material consiste en un tapete redondo de 2 metros de diámetro, material PVC (policloruro de vinilo) y antideslizante, empacado en una bolsa de tela protectora, El tapete tiene 4 divisiones, cada una de un color: amarillo, azul, verde, rojo.

Estos materiales fueron seleccionados de manera cuidadosa para brindar apoyo y enriquecer las prácticas pedagógicas de los educadores, permitiéndoles abordar de manera efectiva las necesidades emocionales de los estudiantes. Así mismo, sirven como herramientas prácticas y versátiles que los orientadores y docentes podrán utilizar en diversas situaciones de aprendizaje. Estos recursos se diseñaron para fomentar la reflexión, el diálogo y la participación de los estudiantes, promoviendo así su desarrollo emocional y social.

El operador para hacer la entrega de este material a las instituciones educativas, dispuso de un plan logístico, con el cual se llegó a las 148 IEO para dar alcance al desarrollo de esta actividad y hacer entrega del kit. Cada entrega se soporta con registro fotográfico y actas firmada de recibido por parte de la IEO.

Para efectos de almacenamiento, los kits contienen recomendaciones para su uso y conservación, a saber:

Juego de Mímica - Conoce tu Corazón: se entregó en una caja de madera que contiene las fichas, de esta forma estarán protegidas y podrán ser usadas cuando sea requerido.

Cubo Intensamente - Jugar con las Emociones: dadas sus características, la entrega se hizo con una funda de poliéster para que pueda ser protegido del polvo y permita su almacenamiento en un sitio asequible a los docentes que harán uso de él.

Juego de Adivinanzas - Somos Amigos: se entregó en una caja de madera que contiene las fichas, de esta forma estarán protegidas y podrán ser usadas cuando sea requerido.

Tapete Ser: Silencio, Escucho y Respondo: dadas sus características la entrega se hizo con una funda de tela con logo, para que pueda ser protegido del polvo y permita su almacenamiento en un sitio asequible a los docentes que harán uso de él.

Se adjunta matriz que relaciona las IEO de las cuales se adjunta soporte de entrega. Los formatos se encuentran nombrados con el código asignado a cada una de las 148

instituciones educativas, con el fin de manejar nombres de archivos cortos y garantizar la protección de estos al momento de trasladar o copiar carpetas con grandes contenidos. En la matriz se relaciona municipio, nombre de la IEO y su respectivo código.

Se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.3.1. Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	Acta y registro fotográfico de la entrega del kit a las instituciones educativas oficiales.	148	36	12%
	Soporte de adquisición de materiales.	1	1	50%
	Total porcentaje subactividad:			62%

A continuación, se presenta la relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA ENTREGA KIT	36	N/A	36

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.3 - SUBACT.1.3.1:
- SOPORTE ADQUISICION KIT.pdf

SUBACTIVIDAD 1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Para el cumplimiento de esta actividad el operador desarrolló la guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores, esta guía está integrada por los siguientes juegos que abordan temáticas como la gestión emocional, inteligencia social, comunicación asertiva y aprendizaje continuo:

- Conoce tu corazón
- Cubo de emociones
- Somos amigos
- Tapete Ser

El operador ha entregado las guías en las IEO como herramienta práctica y didáctica, en las diferentes actividades, dinámicas y ejercicios que los docentes pueden utilizar para fortalecer las habilidades emocionales de los estudiantes.

El operador para el cumplimiento de la entrega de este material a las instituciones educativas, dispuso de un plan logístico, con el cual se llegó hasta las 148 IEO para dar alcance al desarrollo de esta actividad y hacer entrega de la metodología de uso del kit. Cada entrega se soporta con registro fotográfico y actas firmada de recibido por parte de la IEO.

El operador adjunta la tabla con la relaciona de las IEO con soporte de entrega. Los formatos se encuentran nombrados con el código asignado a cada una de las 148 instituciones educativas, con el fin de manejar nombres de archivos cortos y garantizar la protección de estos al momento de trasladar o copiar carpetas con grandes contenidos. En la matriz se relaciona municipio, nombre de la IEO y su respectivo código.

Se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores	Acta y registro fotográfico de la entrega de la guía metodológica a las instituciones educativas oficiales.	148	36	12%
	Documento guía metodológica de uso del kit.	1	1	50%
	Total porcentaje subactividad:			62%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA ENTREGA METOD	36	N/A	36

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.3 - SUBACT.1.3.2:

- GUIA METODOLOGICA KIT.pdf

ACTIVIDAD 1.4 Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.

SUBACTIVIDAD 1.4.1 Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

Esta actividad se cumplió al 100% y su ejecución fue reportada en el informe No. 2.

SUBACTIVIDAD 1.4.2. Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

Durante esta etapa el operador llevó a cabo un plan de ejecución, definiendo diferentes tareas necesarias para garantizar la calidad del audiovisual, los validadores adecuados y necesarios y se alinearon los contenidos con el Documento Metodológico del proyecto.

En la fase de preproducción del proyecto, el operador implementa medidas clave para su cumplimiento. La identificación del público objetivo fue el primer paso, orientando así todas las decisiones futuras. Esta elección fue seguida por una recopilación de información, que aseguró que el contenido fuera tanto relevante como fundamentado.

Respecto a los aspectos técnicos, el operador presento un video reel, para su difusión tanto en redes sociales como en entornos institucionales, asegurando la compatibilidad y la eficacia en diferentes plataformas. De manera simultánea, se elaboró el guion, basándose en el documento guía metodológica del proyecto y en la información obtenida, para construir una narrativa precisa y enfocada.

El diseño gráfico y la musicalización del reel fue realizado con la finalidad de intensificar el mensaje y optimizar la experiencia del espectador. Finalmente, se llevó a cabo la selección de las instituciones y actividades de grabación, junto con la elección de las locaciones y la obtención de los permisos necesarios.

Tras completar la fase de preproducción, que incluyó la definición de guiones, locaciones y participantes, se inició la producción de siete videos. Este proceso implicó trabajo de campo, cubriendo tres eventos de encuentros zonales en las regiones norte, centro y sur, además de visitas a dos instituciones educativas, donde se realizaron las grabaciones adicionales.

Los videos producidos y entregados por el operador fueron los siguientes:

1.Video Introducción: un video en formatos horizontal y vertical, donde la Secretaría de Educación, la Dra. Ana Janneth Ibarra, presentó el proyecto, proporcionando detalles sobre las acciones del programa de apoyo psicosocial.

2.Reel Encuentro Zonales: en este reel se mostró la presentación del proyecto a los representantes de las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

3.Reel sobre Edu-afectividad para Estudiantes: una producción que relata, desde la perspectiva de un estudiante, lo aprendido en las sesiones del proyecto sobre edu-afectividad.

4.Reel sobre Edu-afectividad para Docentes: similar al anterior, este reel destaca la experiencia y el aprendizaje de un profesor en las sesiones del proyecto.

5 y 6. Reels de Actividades Psicosociales en Acción: dos videos que muestran las diversas herramientas didácticas implementadas por la Secretaría de Educación para llevar a cabo las jornadas formativas del proyecto.

7. Reel Interinstitucionalidad: este reel resalta el compromiso de las instituciones participantes, mostrando su sensibilización hacia la salud emocional y mental de los estudiantes y sistematizando en un documento los contactos actualizados de entidades que ofrecen apoyo.

Cada uno de estos reels contribuyó de manera significativa a ilustrar las diferentes facetas y el impacto del proyecto, utilizando una variedad de perspectivas para comunicar eficazmente su mensaje y objetivos.

Con respecto a la fase de postproducción se debe señalar que los videos diseñados para el proyecto fueron en formato .MP4, logrando un equilibrio entre alta calidad y tamaño reducido de archivo. La duración máxima de estos videos se estableció en 1:30 minutos, una decisión influenciada tanto por las restricciones de las plataformas de redes sociales para los reels, como por el objetivo de mantener una presentación ágil y dinámica. En cuanto a las especificaciones técnicas, los videos se crearon con dimensiones de 1920px por 1080px en orientación vertical, optimizados para plataformas como Instagram y Facebook.

Una característica clave de estos videos fue la inclusión de subtítulos, implementados para adaptarse a los usuarios que accedían a los contenidos sin sonido, lo que incrementó significativamente las tasas de visualización. La musicalización también fue importante, utilizada para transmitir emociones y alinearse con las tendencias de las plataformas. Desde el punto de vista del diseño, todos los videos incorporaron el logotipo de Valle Invencible y de la Secretaría de Educación, además de una cortinilla final del proyecto, manteniendo una línea gráfica consistente y en formato vertical. El enfoque de cada video fue crear contenidos que fueran cortos, dinámicos, educativos y concisos.

El operador hace entrega del video con testimonios, compuesto por 7 reels que dan cuenta de la producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital, que fortalece el apoyo psicosocial y promueve la convivencia escolar.

A continuación, se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.4.2. Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	Piezas comunicativas - video estrategia	1	1	80%
	Documento pre-producción	1	1	20%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.4 - SUBACT.1.4.2:

- DOC PRE-PRODUCCION.pdf
- PRODUCCION MULTIMEDIA (carpeta contiene 7 reels)

SUBACTIVIDAD 1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

El operador realizó el plan de difusión de la estrategia de comunicación digital fue de gran pertinencia al proyecto, ya que brindó una amplia y efectiva difusión de información y contenido relevante, promoviendo la interacción y participación activa del público.

Los canales que fueron empleados por el operador para difundir los reels elaborados y mencionados en la subactividad 1.4.2, fueron las dos principales redes de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca: Instagram y Facebook. Estos dos medios fueron de suma importancia para el positivo desarrollo del plan de difusión de la estrategia de comunicación digital.

La difusión en redes sociales desarrolladas por el operador también fomentó la concientización sobre la relevancia de crear entornos escolares seguros y protectores, generando un impacto positivo y duradero en la comunidad educativa del Valle del Cauca.

El operador realiza la entrega del contenido audiovisual a través de la plataforma Chronopost para redes sociales, donde garantizó la entrega eficiente del material a los administradores de redes de SED. Al utilizar Chronopost, también se aseguró la entrega oportuna y segura de los productos comunicativos, potencializando así el impacto del mensaje sobre el apoyo psicosocial y la convivencia escolar, fortaleciendo el compromiso con la creación de entornos escolares seguros y positivos.

A continuación, se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.4.3. Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	Un (1) informe con evidencias de difusión en medios digitales y redes sociales.	1	1	60%
	1 Chronopost	1	1	20%
	Documento pre-difusión	1	1	20%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 1 - ACT.1.4 - SUBACT.1.4.3:

- PLAN DE DIFUSION.pdf
- 1 CHRONOPOST.pdf

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar.

ACTIVIDAD 2.1. Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.

SUBACTIVIDAD 2.1.1 Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

Para el desarrollo de esta actividad, el operador diseñó un instrumento de caracterización que tiene por objetivo conocer la oferta de actividades de prevención y promoción de las competencias socioemocionales en la convivencia escolar y que protegen el bienestar emocional en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. Para el presente informe el instrumento se encuentra en validación de la coordinación técnica de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca.

La información contenida en el instrumento diseñado para la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial consta de los siguientes ítems:

- Municipio
- Nombre de la entidad
- Tipo de empresa
- NIT o RUT de entidad
- Dirección entidad
- Número telefónico de la entidad
- Correo electrónico entidad
- Nombre contacto
- Cargo contacto

- Número telefónico del contacto
- Correo electrónico del contacto institución educativa intervenida
- Nombre de los programas
- Población que intervinieron o intervienen con los programas
- Objetivo del programa
- Año implementación
- Logros obtenidos
- Observaciones

El operador realizó la aplicación del instrumento de manera participativa, teniendo en cuenta los criterios que configuran la naturaleza de la propuesta, de manera que los resultados fueron difundidos ampliamente para que todos tengan acceso a la información y puedan tomar decisiones informadas sobre los recursos disponibles en cada municipio.

La información fue recolectada por el operador a través de dos profesionales que fueron avalados por la Secretaría de Educación, a través de llamadas telefónicas a las entidades con sede en los diferentes Municipios y aquellos aliados que con sede en la Ciudad de Cali.

A continuación, se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.1.1. Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Un (1) instrumento para la identificación, caracterización y sistematización de las entidades.	34	34	75%
	Diseño caracterización redes de apoyo	1	1	25%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 2 - ACT.2.1 - SUBACT.2.1.1:

- CARACTERIZACION REDES DE APOYO.xlsx
- 34 MATRIZ MUNICIPIO.xlsx

SUBACTIVIDAD 2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

El operador diseño y aplicó el instrumento que permitió realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y

seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, un equipo técnico de digitación, realizó el procesamiento de la información recogida.

Con este insumo el operador elaboró un directorio que permitió consolidar los datos actualizados de las entidades públicas y privadas que intervienen o pueden ser aliados estratégicos en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar en las instituciones educativas.

Al realizar las llamadas el operador iba diligenciando el instrumento - en Excel - después de esta actividad, los profesionales contratados por el operador procedieron a escribir cómo realizaron esta recolección de información, las dificultades que se presentaron, las novedades que encontraron y especialmente los aportes que consideraron importantes para la Instituciones Educativas de cada Municipio, con este insumo se construyó el informe de la consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

A continuación, se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.1.2. Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Informe del proceso de identificación, caracterización y sistematización de las entidades.	34	34	100%

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 2 - ACT.2.1 - SUBACT.2.1.2:

- 34 DIRECTORIO MUNICIPIO.pdf

ACTIVIDAD 2.2. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.

SUBACTIVIDAD 2.2.1 Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

Para el cumplimiento de la actividad el operador ha consolidado la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención,

atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar, apoyo psicosocial y bienestar emocional, el seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

Realizó la difusión, con el objetivo de garantizar que las instituciones educativas y la comunidad en general estén informadas y puedan acceder a los servicios necesarios para dinamizar procesos de atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y aunar esfuerzos en el mejoramiento de los entornos educativos para que sean más saludables y seguros para todos.

Durante este proceso el operador convocó a entidades públicas y privadas que intervienen en el territorio, con las cuales establecieron alianzas estratégicas para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial con la comunidad educativa de cada una de las instituciones educativas de cada municipio.

Acorde a ello se trazaron unos objetivos específicos, los cuales se relacionan a continuación:

- Identificar y dar a conocer el directorio con la oferta institucional correspondiente al Municipio con las IEO - Instituciones Educativas Oficiales - y las entidades identificadas.
- Plantear alternativas para el seguimiento de los resultados de la articulación entre las IEO y los actores institucionales.

Es importante tener en cuenta que las Instituciones educativas cuentan con mecanismos como los Comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar que funcionan en el marco de los Consejos de Política Social en todo el territorio nacional: uno en cada departamento, distrito y municipio[1]. Están compuestos por:

- Secretarías de: Gobierno, Educación, Salud, Cultura.
- ICBF.
- Comisario Familia.
- Procurador.
- Defensor del Pueblo.
- Comando de Policía.
- Rector colegio público y
- Rector de colegio privado con mejores resultados en pruebas saber 11.

La periodicidad de estos comités es de mínimo cuatro reuniones al año y sus funciones son:

- Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.

[1] https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/directrices-y-caracteristicas-del-sistema-nacional-de-convivencia-escolar

- Implementan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar
- Acompañan y fortalecen sus comités escolares de convivencia escolar.
- Articulan acciones intersectoriales y las implementan en el territorio a partir de su lectura de contexto.

Las etapas que se surtieron para el desarrollo de esta actividad fueron las siguientes:

Oferta institucional

Dos profesionales contactaron las diferentes entidades públicas y privadas en cada municipio para conocer el impacto que tienen en las IEO.
La información del directorio se alojó en un drive para que se puedan acceder a ella desde el código QR que se entregó a cada IEO, adicionalmente se entregó una cartilla con la información correspondiente a cada municipio.

Necesidades de las instituciones educativas oficiales

Cada comité escolar de convivencia municipal que solicitara a las instituciones educativas de su municipio responder las siguientes preguntas:

- Priorice tres necesidades que tenga las IEO y que puedan suplir actores institucionales
- ¿Ha tenido experiencias exitosas con entidades públicas y privadas que promueven los entornos escolares saludables seguros y protectores? ¿cuáles? de esta forma podrían dar a conocer sus necesidades y contrastarlas con la oferta entregada en el directorio municipal

Seguimiento, promoción y difusión de la oferta:

Documento entregado al comité de convivencia escolar las siguientes acciones:

- En las reuniones que se realizan de forma periódica por parte del Comité Municipal de Convivencia Escolar es importante que los compromisos adquiridos hagan parte de las tareas del mismo.
- Se entregó un afiche con el código QR que contiene el directorio al 100% de las Instituciones Educativas, de esta forma se garantizó el acceso a la información y que los actores institucionales puedan acudir cuando se necesite.
- La estrategia sugiere los comités escolares de convivencia como el espacio idóneo para darle continuidad a esta estrategia de difusión, así como el ámbito en el que las Instituciones Educativas pueden dar a conocer sus necesidades reales.

A continuación, se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.2.1. Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Un (1) documento con la estrategia de promoción y difusión.	34	34	85%
	Documento base difusión	1	1	15%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 2 - ACT.2.2 - SUBACT.2.2.1:

- DOCUMENTO BASE DIFUSION.pdf
- 34 ESTRATEGIA MUNICIPIO.pdf

SUBACTIVIDAD 2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

El operador realizó la publicación de la oferta de entidades públicas y privadas que interviniente en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial, a través del directorio para cada municipio, el cual visibiliza la oferta de entidades que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial, con el fin de ser visibles y accesible a todos los miembros de la institución educativa.

El directorio se ha entregado a 18 instituciones educativas de manera física, junto con un afiche que contiene un QR, el cual permite ser escaneado y acceder al contenido de este producto de manera inmediata por toda la comunidad educativa.

Esta modalidad permitió que, si bien la IEO tiene esta herramienta de apoyo a la comunidad, cada persona que tenga visibilidad al afiche puede también acceder a su contenido por medio del QR, brindado un mayor alcance a la oferta de instituciones a las que pueden acceder para apoyo o soporte en los casos que sean necesario, facilitando así la búsqueda y comunicación con las entidades privadas y/o públicas ante cualquier necesidad psicosocial que pueda presentarse en la IEO en general y/o un estudiante en particular.

Durante la entrega de este directorio, el operador estableció un espacio para socializar su contenido y entregar formalmente este producto, como estrategia para que la comunidad educativa la apropie, cuando se presenten situaciones y conductas generadoras que afecten la convivencia escolar.

Se presenta en el informe técnico la matriz que relaciona las IEO de las cuales se adjunta soporte de entrega. Los formatos se encuentran nombrados con el código asignado a cada una de las 148 instituciones educativas, con el fin de manejar nombres de archivos cortos y

garantizar la protección de estos al momento de trasladar o copiar carpetas con grandes contenidos. En la matriz se relaciona municipio, nombre de la IEO y su respectivo código.

A continuación, se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.2.2. Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Acta de entrega con registro fotográfico a cada una de las IEO.	148	18	12%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA ENTREGA DIRECT	18	N/A	18

Ver anexo carpeta digital:
OBJETIVO 2 - ACT.2.2 - SUBACT.2.2.2:

- 18 ACTA ENTREGA DIRECT.pdf

AVANCES EN LA EJECUCIÓN DE LA CONTRAPARTIDA

1. ESTRATEGIA DE CONTENIDOS DIGITAL PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

El operador realizó el diseño de producciones de piezas para Facebook e Instagram que se llevó a cabo como parte de la estrategia de comunicación digital. Esta actividad se desarrolló a través de las redes sociales, dirigida a la comunidad académica, que incluía directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y cuidadores, así como al público en general, esto con el propósito de informar de manera asertiva sobre los logros y avances del proceso.

En la selección de formatos para Facebook e Instagram, el operador consideró la naturaleza visual y dinámica de estas plataformas, incorporando elementos gráficos llamativos en los Posts como: secuencias informativas en Carruseles, infografías y vídeos breves en formato Reels. esta variedad permitió mantener el interés del público y adaptarse a diferentes preferencias de consumo de contenido.

Cada pieza se compartió en las plataformas de redes sociales siguiendo la línea gráfica cuidadosamente seleccionada, garantizando la coherencia visual con la identidad de la campaña. Los colores, imágenes y tipografía utilizados se alinearon con precisión para reforzar el reconocimiento de la iniciativa.

En el caso de las piezas audiovisuales, se abordaron diversas actividades inherentes al proyecto, como talleres, encuentros, testimonios e información relevante. Estas piezas, elaboradas con atención a la calidad y autenticidad, contribuyeron a transmitir la esencia del proyecto de manera impactante.

Para su difusión en las redes de la Secretaría de Educación Departamental, se elaboró una parrilla que comprendía los cuatro contenidos correspondientes a un mes. Sin embargo, es importante destacar que la publicación de estos contenidos se ajustó al espacio establecido por el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación del Departamento. Dada la alta demanda de contenido y la diversidad de actividades que lideran, se implementa un sistema de turnos para la publicación de proyectos aprobados. Así, una vez aprobada la parrilla, cada proyecto debe esperar su momento para asegurar una distribución equitativa y eficiente del contenido, optimizando así la visibilidad y el impacto al público.

A continuación, se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
Estrategia de contenidos digital para socialización del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicación	Una (1) estrategia de Comunicación	1	100%
	Concepto creativo			
	Diseño y producción de piezas para Facebook e Instagram por mes (4 piezas por mes)	Un (1) Chronopost mensual (8 piezas)	1	100%
	Pieza audiovisual de 3 minutos, con testimonios de los beneficiarios del proyecto.	un video testimonia (1 reel)I	1	100%

Ver anexo carpeta digital:
CONTRAPARTIDA – 1.ESTRATEGIA CONTEINIDOS

- ESTRATEGIA COMUN.pdf
- CHRONOPOST 1.XX (4 piezas)
- CHRONOPOST 1. (8 piezas)
- VIDEO TESTIMONIAL.mp4 (1 REEL)

2. PRODUCCIÓN DE INFOGRAFÍAS Y CARTILLAS DIGITALES

El operador realizó el diseño y diagramación de material de apoyo, como infografías y cartilla que ampliaban temas asociados al desarrollo del proyecto, así como piezas gráficas diseñadas para interactuar directamente con los participantes beneficiados del proyecto.

Cada pieza comunicativa contó con el diseño del material digital acorde a la línea gráfica establecida, siendo una herramienta efectiva para transmitir y compartir conocimientos.

En cuanto a la circulación del material, el operador seleccionó los canales de correos electrónicos y grupos en WhatsApp, esto debido a que el contenido de esta pieza educativa requería una mejor visualización por su amplia y particular información. Además, también

se consideró la accesibilidad y la familiaridad de los participantes con estas plataformas de comunicación.

El uso generalizado de WhatsApp y la practicidad del correo electrónico como medios de comunicación cotidianos entre los participantes del proyecto fortalecieron la decisión de utilizar estos canales para la circulación de las infografías. Es importante señalar que, una vez obtenidas las infografías, el docente recibía dos versiones, cada una diseñada con formato vertical y horizontal, de manera que pudiera proyectar el material en una clase o compartirlo para trabajar por celular.

El operador entrego tres infografías y una cartilla en formatos digitales, denominadas: "Cuidar las emociones", "¡Aprende a expresar tus emociones!", "¡Resuelve los problemas emocionales en compañía!", y la cartilla "Abracemos la Paz en Nuestras Instituciones Educativas"

A continuación, se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
Producción de Infografías y cartillas digitales	Diseño pedagógico de infografía y cartilla que contenga ampliación de temas asociados a estrategia de apoyo psicosocial fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje del proyecto.	Un documento con desarrollo conceptual y estructura para los contenidos	1	100%
	Diseño del material digital	Un (1) archivo con diseño del material	1	100%
	Registro de producción fotográfica	Un Banco de imágenes	1	100%
	Circulación del material en las plataformas elegidas para este propósito (Redes del proyecto; campaña de e-mail para su circulación)	Una estrategia de circulación digital para el material	1	100%

Ver anexo carpeta digital:
CONTRAPARTIDA – 2.INFOGRAFIA-CARTILLA DIG
- PRODUC INFOG-CARTILLA DIG.pdf
- DISEÑO MATERIAL (carpeta infografías y cartilla)
- BANCO DE IMAGENES (carpeta)
- ESTRATEGIA CIRCULACION DIGITAL.pdf

PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PODCAST

El operador realizó una serie de contenidos podcast en 4 episodios asociados a las temáticas abordadas por el proyecto. El propósito central fue estimular el pensamiento

crítico tanto en los docentes como en los estudiantes, impulsando así la participación activa y la apropiación de la estrategia de apoyo psicosocial.

El diseño de los ejes de contenido se estructuró con base en los elementos fundamentales del tema "Apoyo Psicosocial", abordando aspectos clave como la Convivencia escolar, las Competencias socioemocionales y la creación de Ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

La estrategia de circulación de los podcasts, que superaban los tres minutos de duración, se llevó a cabo mediante grupos de WhatsApp dedicados a podcasts. Esta elección se basó en la intención de aprovechar la naturaleza directa y personal de WhatsApp, una plataforma que se ha destacado por facilitar la comunicación íntima y notificada.

Los podcast garantizaron una mayor atención de los destinatarios, ya que la duración extendida de los podcasts requería una consideración especial para mantener el interés. Al optar por este enfoque, se promovió una experiencia más enfocada y participativa para la audiencia, al tiempo que se facilitaba la gestión y organización del contenido dentro de un entorno dedicado a los intereses particulares de los participantes.

La familiaridad generalizada con WhatsApp, así como su comodidad y capacidad de interacción inmediata, añadieron valor a esta estrategia. Los destinatarios, al formar parte de grupos específicos de podcasts en WhatsApp, se beneficiaron de una experiencia más activa y participativa, permitiéndoles comentar, discutir y compartir reflexiones de manera inmediata.

A continuación, se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
Producción de contenidos podcast	Diseño de los ejes de contenido, formatos y plataformas en los que se moverán los contenidos. Incluye la estrategia de producción, circulación y seguimiento.	Documento con los ejes de contenido	1	100%
	Guiones y formatos de cada uno de los 4 contenidos	4 guiones	4	100%
	Pre-producción, Producción y post producción de los contenidos. Plan de realización, voces, equipos, espacios, etc.	Informe de preproducción	1	100%
	Plan de circulación de contenidos con seguimiento e informe final	Informe final de circulación	1	100%

Ver anexo carpeta digital:

CONTRAPARTIDA - ACT.1:

- PRODUCCION PODCAST.pdf
- GUIONES (carpeta con 4 guiones)
- INFORME FINAL CIRCULACION.pdf

3 TALENTO HUMANO

Como parte del aporte en contrapartida por parte de la Fundación Nuevo Horizonte, se adjuntan las hojas de vida de los profesionales, quienes hacen parte del proyecto y han acompañado las acciones que, desde sus áreas académicas de formación y experiencia certificada, han brindado al proyecto en sus diferentes aspectos.

A continuación, se relacionan los entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
Talento Humano	Profesional 1: Un (1) profesional en áreas administrativas y/o económicas y/o financieras y/o sociales con acreditación de posgrado en áreas administrativas y/o financieras y/o sociales con experiencia profesional mínimo de tres (3) años en Dirección y/o coordinación de proyectos.	Profesional 1	1	100%
	Profesional 2: Un (1) profesional en áreas administrativas y/o económicas y/o financieras y/o sociales y/o humanidades con experiencia profesional mínimo de dos (2) años en proyectos educativos.	Profesional 2	1	100%

Ver anexo carpeta digital:
CONTRAPARTIDA – 3 TALENTO HUMANO
- PROFESIONAL 1.pdf
- PROFESIONAL 1.pdf

De acuerdo con la cláusula novena del convenio VALOR Y FORMA DE PAGO: Un tercer pago equivalente al 25% del valor del convenio, previa verificación del 70% de la ejecución de actividades pactadas en el plan de acción, la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal y factura por valor de $1.249.999.888, con el fin de autorizar el tercer pago equivalente a un 25% del valor total del convenio.

INFORME ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:**

El convenio Interadministrativo se encuentra publicado en el Secop II con el id de contrato CO1.PCCNTR.5340902, número de contrato 1 1.210.30-12-0882, en el cual se puede verificar los documentos que se generen durante la ejecución del convenio-

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:**

No aplica teniendo en cuenta que la cláusula cuarta del convenio establece: INEXISTENCIA DE RELACIÓNLABORAL. El presente Convenio no genera vínculo laboral alguno entre la Gobernación del Valle del Cauca y Nuevo Horizonte, ni con las personas que esta última entidad contrate para la ejecución del mismo.

- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:**

No han sido necesarios a la fecha de ejecución del contrato interadministrativo.

- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:**

El convenio N°1 1.210.30-12-0882 está sujeto a vigilancia y control ciudadano en los términosque señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 y la ley 850 de 2003, para lo cual el convenio interadministrativo está publicado en la página del SECOP II mediante el id de contrato SECOP II CO1.PCCNTR.5340902

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato**

Se verifica que el contratista aporta certificado de seguridad social y aportes parafiscales firmados por el revisora fiscal y representante legal, con fecha del 29 de septiembre de 2023.

Los antecedentes del convenio a la fecha de cada pago:

El día 8 de septiembre de 2023, se firmó convenio número 1.210.30-12-0882 cuyo objeto es:

"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"

Por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($4.999.999.551)

y plazo hasta el 15 de diciembre del año 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente por el Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500037374 del 12 de septiembre de 2023.

Que la Secretaría de Educación Departamental, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009202 de 21 de junio de 2023

Se generó el primer desembolso por el valor de $1.749.999.843 equivalente al 35% del valor del convenio, el cual se canceló con la presentación de plan de acción cuyo contenido fue: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal previa aprobación del equipo supervisor.

Se generó el segundo desembolso por el valor de $1.749.999.843 equivalente al 35% del valor del convenio, el cual se canceló con la presentación del 50% de la ejecución de actividades pactadas previa verificación de la ejecución de las actividades planteadas en el plan de acción, la documentación donde consta el aporte a la seguridad social y parafiscal y la respectiva factura previa revisión y aprobación del equipo supervisor.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto** (Anticipo, avances, pagos)	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato (cambiar por convenio cuando aplique)	$4.999.999.551	Cuota 1	Sep/2023	$1.749.999.843	PAGADO
Valor Adiciones	$0	Cuota 2	Nov/2023	$1.749.999.843	PAGADO
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Contrato	$4.999.999.551				
Valor pagado	$3.499.999.686				
Valor causado que no se ha pagado	$1.249.999.888				
Valor total ejecutado	$4.749.999.574				
Valor saldo por ejecutar	$249.999.977				
Intereses moratorios	0				

Se autoriza el pago correspondiente al tercer desembolso por valor de $1.249.999.888.

INFORME SEGUIMIENTO

El equipo de supervisión ha verificado que el presente convenio cuenta con CDP No. 3500009202 de 21 de junio de 2023 y presenta RPC No. 4500037374 del 12 de septiembre de 2023. Una vez verificados los compromisos contractuales, garantizan la entrega del tercer pago por valor de $1.249.999.888, presupuesto que será utilizado de acuerdo con el programa de inversión presentado.

Teniendo en cuenta la Cláusula Novena del Convenio con Entidades sin Animo de Lucro No. 1.210.30-12-0882 del 8 de septiembre de 2023, "forma de pago: Un tercer pago por el valor de: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.249.999.888), equivalente al 25% del valor del convenio, una vez se verifique la ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio

Se verifica factura No. NHFE93 con fecha de 4 de diciembre que corresponde al 25% de la programación PAC corresponde a los siguientes valores: SEPTIEMBRE $ 4.999.999.551

BALANCE PRESUPUESTAL		
PLANEACIÓN DE PAGOS	**PROGRAMADO**	**EJECUTADO**
1- DESEMBOLSO	$1.749.999.843	$1.749.999.843
2- DESEMBOLSO	$1.749.999.843	$1.749.999.843
3- DESEMBOLSO	$1.249.999.888	$1.249.999.888
4- DESEMBOLSO	$249.999.977	0
VALOR TOTAL	**$4.999.999.551**	**$4.749.999.574**

De igual forma el convenio cuenta con una contrapartida por el valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($532.000.000) los cuales para la presentación de este informe se reporta ejecución del mismo correspondiente 100% del valor.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Plan de Acción.	**$1.749.999.843**	**$1.749.999.843**
Entregable 2: Ejecución 50%.	**$1.749.999.843**	**$1.749.999.843**
Entregable 3: Ejecución 70%.	**$1.249.999.888.**	**$1.249.999.888**

Actividades:

ACTIVIDAD 1.1. Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la estrategia de apoyo psicosocial dirigida a directivos docentes, docentes y orientadores escolares de las IEO.

ACTIVIDAD 1.2 Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO.

ACTIVIDAD 1.3. Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables.

ACTIVIDAD 1.4 Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO.

ACTIVIDAD 2.1. Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.

ACTIVIDAD 2.2. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.

INFORME JURIDICO

Los documentos aportados por el operador se ajustan a los requerimientos de Ley, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Se verifica la presentación del certificado sobre pago de aportes parafiscales y seguridad social con fecha del 5 de diciembre de 2023, donde consta que la Fundación Nuevo Horizonte con Nit. 830503027-9, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La certificación está firmada por LUZ AMPARO MARTINEZ REINA Representante Legal y JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS Revisor Fiscal con tarjeta profesional No. 283032-T de la Fundación Nuevo Horizonte.

Se anexa:
Certificación de pago parafiscales de 5 de diciembre de 2023
Se aporta certificado de la junta central de contadores.
Fotocopia cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS, como Revisor Fiscal.
Prestaciones sociales: En ningún caso el contrato generará relación laboral y por consiguiente el contratista no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado
De acuerdo con la cláusula cuarta PRESTACIONES SOCIALES: En ningún caso el presente contrato, generará relación laboral y por consiguiente, EL OPERADOR no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado.

INFORME SOBRE SANCIONES

A la fecha de elaboración del informe, el contratista no ha presentado sanciones, multas y/o incumplimientos.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
Conforme la cláusula VIGESIMO SEXTA, este convenio está sujeto a la veeduría ciudadana. Para lo cual el contrato está publicado en la página del SECOP II mediante el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Fecha de la próxima reunión	**5**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	**2023**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (4)				
CUATRO	días del mes de	DICIEMBRE	de	2023

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
C.C. 31.853.704
SUPERVISORA

SARA DIANA URBANO BURBANO
C.C.31.913.598
SUPERVISORA

MÓNICA LONDOÑO
Apoyo a la supervisión

JUDDY ZAMORANO
Apoyo a la supervisión

DANIEL ECHEVERRY ZÚÑIGA.
Apoyo a la supervisión

RICARDO IBAÑEZ
Apoyo a la supervisión

NATALIA QUINTERO
Apoyo a la supervisión

2do INFORME EJECUCIÓN TÉCNICA

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA

CONVENIO No 1.210.30-12-0882

CALI, VALLE

DICIEMBRE DE 2023

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible

CONTENIDO

Objetivo General 5
Objetivos Específicos 5
Sistematización de soportes 10
Entrega de soportes 10
OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. 11
ACTIVIDAD 1.2 Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO. 11
SUBACTIVIDAD 1.2.1 Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto grado (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores. 11
SUBACTIVIDAD 1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores. 19
SUBACTIVIDAD 1.2.3 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores. 26
SUBACTIVIDAD 1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores. 33
ACTIVIDAD 1.3. Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables. 42
SUBACTIVIDAD 1.3.1. Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores. 42
SUBACTIVIDAD 1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores. 44
ACTIVIDAD 1.4 Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO. 46

SUBACTIVIDAD 1.4.2. Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar. 46
SUBACTIVIDAD 1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar. 48
OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar. 50
ACTIVIDAD 2.1. Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados. 50
SUBACTIVIDAD 2.1.1 Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial. 50
SUBACTIVIDAD 2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial. 52
ACTIVIDAD 2.2. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados..... 53
SUBACTIVIDAD 2.2.1 Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial. 53
SUBACTIVIDAD 2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial. 55
1. ESTRATEGIA DE CONTENIDOS DIGITAL PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO 57
2.1 PRODUCCIÓN DE INFOGRAFÍAS Y CARTILLAS DIGITALES 58
2.2 PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PODCAST..... 59

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Educación del Valle del Cauca en su proceso misional y de gestión administrativa, ha liderado diversos planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2020-2023 'Valle Invencible" En este sentido, se ha logrado avances en materia de educación en el cumplimiento de las competencias y normatividad legal vigente.

En coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Valle Invencible", específicamente desde la línea de acción "Gestión Pública Efectiva: Valle Líder", Programa "Educación Incluyente" y Subprograma "Gestión Educativa", cuyo objetivo es implementar estrategias para fortalecer la gestión educativa de las instituciones en el marco del plan de desarrollo y políticas públicas a nivel nacional e internacional, enriqueciendo los procesos pedagógicos, la infraestructura, la gestión documental y planes de gestión del riesgo; el departamento del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación ha dispuesto desarrollar este proyecto con el fin de contribuir a las metas de mantenimiento e incremento dispuestas para el cuatrienio y de esta manera dar continuidad al mejoramiento de la calidad educativa en alineación con las acciones que se vienen desplegando desde el inicio del mismo.

La finalidad de la educación es la formación de ciudadanos, los entornos educativos, en particular, la escuela, tiene la responsabilidad de transmitir la cosmovisión, el lenguaje, la cultura, la gastronomía, la espiritualidad y la moral de quienes habitan un territorio específico. Esto hace necesario cuestionar cuál es el ideal de ciudadano que la escuela quiere promover y contrastar, si las actividades formativas que propone son consecuentes o no a este propósito. La escuela como representante del estado y garante de derechos, institucionalmente, debe facilitar intervenciones o iniciativas psicosociales, que vayan más allá del aula y tenga un impacto en relación con la construcción de una convivencia sana y el desarrollo de habilidades para la vida de los estudiantes.

Este proceso, aunque no constituye una misión central de la educación, se puede traducir en un mejoramiento de los procesos de acceso, permanencia y calidad de los estudiantes e impacta, de manera indirecta, la construcción de un aprendizaje significativo, que, más allá de unas temáticas o asignaturas específicas, se cuestionen sistemas de pensamientos y creencias asociados a los grupos sociales históricamente excluidos y se da cumplimento a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para una educación pertinente y de calidad para todos y todas.

El presente documento describe las acciones desarrolladas en el marco del presente proyecto, con alcance del 85% de ejecución técnicas. Se presentan las actividades y subactividades que tuvieron avance y cierre durante la ejecución del proyecto a la fecha, con el alcance que estas han tenido en las IEO dentro de la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos saludables, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

OBJETIVOS

Los objetivos corresponden a los medios a través de los cuales se logra la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos saludables, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

OBJETIVO GENERAL

Promover entornos saludables, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados en el Valle del Cauca.
2. Fomentar la participación de entidades públicas y privadas con el fin de tener entornos escolares saludables y seguros para una sana convivencia escolar.

METODOLOGÍA

En el desarrollo de este proyecto se implementó una estrategia de apoyo psicosocial dirigido a las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca; esto contribuye a alcanzar el objetivo de promover entornos escolares saludables, seguros y protectores en los establecimientos educativos. Para esto, se realizó una intervención de apoyo psicosocial para la sana convivencia en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, la cual se realizó a través de la construcción, aplicación e implementación de actividades que permitió a miembros de las instituciones educativas, interactuar con diferentes aspectos relacionados con: el reconocimiento y gestión de las emociones, de la inteligencia social, la comunicación asertiva, el aprendizaje continuo y el fortalecimiento de competencias socioemocionales, que se traduce en habilidades para la vida. A través de estos aspectos, se aporta a la construcción de ambientes escolares sanos, seguros y protectores con la participación de orientadores, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, en articulación con las entidades públicas y privadas que promueven la atención o promoción en todos los temas relacionados con la convivencia escolar.

La implementación de la estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos saludables, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales, se está implementando a través de acciones concretas dirigidas a estudiantes matriculados en los grados quinto y sexto, padres, madres o cuidadores y docentes orientadores o directivos docentes que hacen parte de las 148 instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento.

A continuación, se presentan las IEO convocadas y distribuidas por zonas:

IEO zona norte:

No.	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	NORTE	ALCALÁ	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO
2	NORTE	ALCALÁ	IE SAN JOSE
3	NORTE	ANSERMANUEVO	IE EL PLACER
4	NORTE	ANSERMANUEVO	IE JORGE ISAACS
5	NORTE	ANSERMANUEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS
6	NORTE	ANSERMANUEVO	IE SANTA INÉS
7	NORTE	ARGELIA	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.
8	NORTE	ARGELIA	IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL
9	NORTE	BOLÍVAR	IE BETANIA
10	NORTE	BOLÍVAR	IE LA TULIA
11	NORTE	BOLÍVAR	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN
12	NORTE	BOLÍVAR	IE NARANJAL
13	NORTE	BOLÍVAR	IE PRIMAVERA
14	NORTE	BOLÍVAR	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
15	NORTE	EL ÁGUILA	IE EL ÁGUILA
16	NORTE	EL ÁGUILA	IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA
17	NORTE	EL ÁGUILA	IE SANTA MARTA
18	NORTE	EL CAIRO	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
19	NORTE	EL CAIRO	IE LA PRESENTACIÓN
20	NORTE	EL DOVIO	IE ACERG
21	NORTE	EL DOVIO	IE JOSÉ MARÍA FALLA
22	NORTE	EL DOVIO	IE NACIÓN EMBERÁ DEL VALLE DEL CAUCA
23	NORTE	LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA
24	NORTE	LA UNIÓN	IE JUAN DE DIOS GIRÓN
25	NORTE	LA UNIÓN	IE MAGDALENA ORTEGA
26	NORTE	LA UNIÓN	IE QUEBRADAGRANDE
27	NORTE	LA UNIÓN	IE SAN JOSE
28	NORTE	LA VICTORIA	IE MANUEL ANTONIO BONILLA
29	NORTE	LA VICTORIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
30	NORTE	LA VICTORIA	IE SAN JOSE
31	NORTE	LA VICTORIA	IE SANTA TERESITA
32	NORTE	OBANDO	IE MARIA ANÁLIA ORTIZ HORMAZA
33	NORTE	OBANDO	IE POLICARPA SALAVARRIETA
34	NORTE	OBANDO	IE SAN JOSE

No.	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
35	NORTE	ROLDANILLO	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
36	NORTE	ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO
37	NORTE	ROLDANILLO	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS
38	NORTE	ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ
39	NORTE	ROLDANILLO	IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO
40	NORTE	TORO	IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO
41	NORTE	TORO	IE FRAY JOSE JOAQUÍN ESCOBAR
42	NORTE	TORO	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
43	NORTE	ULLOA	IE LEOCADIO SALAZAR
44	NORTE	ULLOA	IE MARÍA INMACULADA
45	NORTE	VERSALLES	IE CARLOS HOLGUÍN SARDI
46	NORTE	VERSALLES	IE LA INMACULADA
47	NORTE	ZARZAL	IE ANTONIO NARIÑO
48	NORTE	ZARZAL	IE EFRAÍN VARELA VACA
49	NORTE	ZARZAL	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES
50	NORTE	ZARZAL	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
51	NORTE	ZARZAL	IE SIMÓN BOLÍVAR

IEO zona centro:

No.	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	CENTRO	ANDALUCÍA	IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE
2	CENTRO	ANDALUCÍA	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA
3	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE CEILÁN
4	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE ANTONIO NARIÑO
5	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR
6	CENTRO	BUGALAGRANDE	IE MARIANO GONZÁLEZ
7	CENTRO	CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO
8	CENTRO	CAICEDONIA	IE RURAL CAICEDONIA
9	CENTRO	CAICEDONIA	IE LA CONSOLITA
10	CENTRO	CAICEDONIA	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA
11	CENTRO	CAICEDONIA	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
12	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE GIMNASIO DEL CALIMA
13	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE JHON F KENNEDY
14	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE PABLO VI
15	CENTRO	CALIMA EL DARIÉN	IE SIMÓN BOLÍVAR
16	CENTRO	GUACARÍ	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
17	CENTRO	GUACARÍ	IE GENERAL SANTANDER
18	CENTRO	GUACARÍ	IE JOSE CELESTINO MUTIS
19	CENTRO	GUACARÍ	IE JOSE IGNACIO OSPINA

No.	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
20	CENTRO	GUACARÍ	IE PEDRO VICENTE ABADÍA
21	CENTRO	GUACARÍ	IE SIMÓN BOLÍVAR
22	CENTRO	RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITÁN
23	CENTRO	RESTREPO	IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ
24	CENTRO	RESTREPO	IE JOSE FÉLIX RESTREPO
25	CENTRO	RESTREPO	IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA
26	CENTRO	RESTREPO	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE
27	CENTRO	RIOFRÍO	IE ALFREDO GARRIDO TOVAR
28	CENTRO	RIOFRÍO	IE CAMILO TORRES
29	CENTRO	RIOFRÍO	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO
30	CENTRO	RIOFRÍO	IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR
31	CENTRO	RIOFRÍO	IE PRIMITIVO CRESPO
32	CENTRO	SAN PEDRO	IE JOSE ANTONIO AGUILERA
33	CENTRO	SAN PEDRO	IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ
34	CENTRO	SAN PEDRO	IE MIGUEL ANTONIO CARO
35	CENTRO	SEVILLA	IE BENJAMÍN HERRERA
36	CENTRO	SEVILLA	IE GENERAL SANTANDER
37	CENTRO	SEVILLA	IE HERACLIO URIBE URIBE
38	CENTRO	SEVILLA	IE JORGE ELIECER GAITÁN
39	CENTRO	SEVILLA	IE MARÍA AUXILIADORA
40	CENTRO	SEVILLA	IE SANTA BARBARA
41	CENTRO	SEVILLA	IE SANTA TERESITA
42	CENTRO	SEVILLA	IE SEVILLA
43	CENTRO	TRUJILLO	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE
44	CENTRO	TRUJILLO	IE CRISTÓBAL COLÓN
45	CENTRO	TRUJILLO	IE JULIÁN TRUJILLO
46	CENTRO	TRUJILLO	IE MANUEL MARÍA MALLARINO
47	CENTRO	TRUJILLO	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
48	CENTRO	TRUJILLO	IE SAN ISIDRO
49	CENTRO	YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY
50	CENTRO	YOTOCO	IE GABRIELA MISTRAL
51	CENTRO	YOTOCO	IE SAN JUAN BOSCO

IEO zona sur:

No	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	SUR	CANDELARIA	I.E. MARINO RENJIFO SALCEDO
2	SUR	CANDELARIA	IE INMACULADA CONCEPCIÓN
3	SUR	CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
4	SUR	CANDELARIA	IE PANEBIANCO AMERICANO
5	SUR	CANDELARIA	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO
6	SUR	DAGUA	IE DEL DAGUA

No	ZONA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
7	SUR	DAGUA	IE BORRERO AYERBE
8	SUR	DAGUA	IE CAMILO TORRES
9	SUR	DAGUA	IE CRISTÓBAL COLÓN
10	SUR	DAGUA	IE EL PALMAR
11	SUR	DAGUA	IE EL QUEREMAL
12	SUR	DAGUA	IE GUILLERMO VALENCIA
13	SUR	DAGUA	IE MIGUEL ANTONIO CARO
14	SUR	DAGUA	IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS
15	SUR	DAGUA	IE SAN PEDRO CLAVER
16	SUR	DAGUA	IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
17	SUR	EL CERRITO	IE HERNANDO BORRERO CUADROS
18	SUR	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS
19	SUR	EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER
20	SUR	EL CERRITO	IE SAGRADO CORAZÓN
21	SUR	EL CERRITO	IE SANTA ELENA
22	SUR	FLORIDA	IE ABSALÓN TORRES CAMACHO
23	SUR	FLORIDA	IE ATANASIO GIRARDOT
24	SUR	FLORIDA	IE CIUDAD FLORIDA
25	SUR	FLORIDA	IE IDEBIC
26	SUR	FLORIDA	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
27	SUR	FLORIDA	IE LAS AMÉRICAS
28	SUR	FLORIDA	IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR
29	SUR	GINEBRA	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA
30	SUR	GINEBRA	IE GINEBRA LA SALLE
31	SUR	GINEBRA	IE INMACULADA CONCEPCIÓN
32	SUR	GINEBRA	IE MANUELA BELTRÁN
33	SUR	LA CUMBRE	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
34	SUR	LA CUMBRE	IE LA LIBERTAD
35	SUR	LA CUMBRE	IE MARÍA AUXILIADORA
36	SUR	LA CUMBRE	IE SAN PIO X
37	SUR	LA CUMBRE	IE SIMÓN BOLÍVAR
38	SUR	PRADERA	IE ALFREDO POSADA CORREA
39	SUR	PRADERA	IE ANTONIO NARIÑO
40	SUR	PRADERA	IE ATENEO
41	SUR	PRADERA	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA
42	SUR	PRADERA	IE MARCO FIDEL SUAREZ
43	SUR	PRADERA	IE MERCEDES ABREGO
44	SUR	VIJES	IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
45	SUR	VIJES	IE JORGE ROBLEDO
46	SUR	VIJES	IE VEINTE DE JULIO

SISTEMATIZACIÓN DE SOPORTES

Para la recolección de datos o contenidos como resultado de las actividades, hizo uso de herramientas digitales innovadoras, aumentado así la interacción de aplicativos que brindan mayor precisión en contenidos a presentar en los soportes.

De acuerdo con las condiciones de ejecución de las actividades, se realizó el diligenciamiento de formatos de manera manuscrita y/o digitalizados, a través de la aplicación AppSheet.

AppSheet es una plataforma de desarrollo sin código que permite que cualquier usuario pueda crear aplicaciones web y móviles. Las aplicaciones de AppSheet se pueden crear a partir de fuentes de datos, como Hojas de cálculo de Google, Excel, Cloud SQL, Salesforce y otros conectores similares.

Las aplicaciones son dinámicas y se pueden utilizar en todos los dispositivos móviles o navegadores. Es posible diseñar una interfaz a partir de plantillas de experiencia de usuario para crear mapas, calendarios, paneles de control y mucho más. Además, se puede incorporar flujos de trabajo automatizados en las aplicaciones para realizar tareas como enviar notificaciones, generar correos, crear informes personalizados y modificar los datos de cualquier fuente conectada.

ENTREGA DE SOPORTES

Los soportes se presentan de manera digital en carpeta Drive compartida con la supervisión del proyecto: No. 5. Ejecución proyecto. Se adjunta a continuación, vínculo de acceso directo:

https://drive.google.com/drive/folders/1fc6r2UjvuQmvt90KpB3GvW5Q158Firl6?usp=drive link

Cabe indicar que, para garantizar rutas de acceso sin pérdida de soportes al hacer copias completas de estos, se establece omitir el uso de tildes en los nombres, así como, se utiliza codificación de las 148 IEO para obtener rutas que presenten menos de 50 caracteres y proteger la información en los diferentes sistemas que se utilicen al acceder a la carpeta para su revisión.

EJECUCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El presente informe da cuenta de la ejecución técnica que desarrolla la intervención del proyecto en "Implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva entornos saludables, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca".

En el Plan de Acción se planteó la ejecución de la estrategia a partir de actividades que contienen acciones con las cuales dar cumplimiento operativo de los propósitos, objetivos, metas, productos y fines que se persigue en el presente proyecto.

La Metodología de ejecución está dirigida a promover especialmente en estudiantes de grados 5to y 6to, acudientes, docentes y comunidad educativa en general, procesos de inclusión emocional y reconocimiento de la actitudinal, con las cuales promover la comprensión del sí mismo y de los demás.

A continuación, se presentan las acciones ejecutadas a la fecha, acorde a la operación establecida en cada una de las actividades desde la propuesta y plan de acción del presente proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1. REALIZAR UNA INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL PARA LA SANA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD 1.2 REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL DIRIGIDA A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES, CUIDADORES U OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ORIENTADORES ESCOLARES Y/O DOCENTES, QUE PROMUEVA LAS COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES PARA GENERAR AMBIENTES ESCOLARES SANOS, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS IEO.

SUBACTIVIDAD 1.2.1 Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto grado (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 1. Diseño: La estrategia metodológica participativa que posibilita la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores, "ABRACEMOS LA PAZ", diseñó:

2. Secuencias didácticas participativas, partiendo del ser y basadas en el aprendizaje experiencial y centradas en favorecer el desarrollo de competencias socioemocionales de

estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto (6°) que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 2. Concertación con directivos docentes: Con el fin de realizar la implementación de la estrategia con estudiantes de grado 5 y 6 en las 148 IEO; el profesional de campo asignado a cada una de las instituciones educativa, en reunión de concertación realizada previamente con el rector de la IEO y/o su delegado, dieron a conocer la metodología desarrollada en cada una de las sesiones (3 sesiones por estudiantes) enfatizando en la importancia de que el grupo de estudiantes seleccionados 20 por cada IEO, puedan participar en cada una de las actividades propuestas durante la implementación de la estrategia; Se sugirió al rector que para la selección de los estudiantes tuvieran en cuenta aspectos como: estudiantes matriculados en los grados 5 y 6, mediadores escolares, líderes de actividades de convivencia al interior de la IEO, representante de grupo entre otras.

Fase 3. Implementación de secuencias didácticas: Las tres secuencias didácticas con estudiantes se desarrollaron de manera in situ a través de tres sesiones, cada una de ellas tuvo una intensidad de 90 minutos en las 148 IEO.

La actividad se desarrolló a través de visitas in situ dirigidas por profesionales de campo quienes dispusieron de herramientas pedagógicas para trabajar tres secuencias didácticas cuyos contenidos se distribuyeron de la siguiente manera:

Sesión 1: Reconocimiento y gestión emocional - Bailando con las emociones.

Sesión 2: Inteligencia social y comunicación asertiva - ¡un buen amigo salva una vida!

Sesión 3: Comunicación asertiva, aprendizaje continuo y red de apoyo – Conéctate con la realidad.

Para la implementación de las secuencias didácticas, se utilizó la metodología del aprendizaje experiencial, por medio del cual los estudiantes tuvieron la oportunidad de transitar por diferentes ejercicios que los llevaron a la reflexión de las temáticas de manera que pudieran relacionarlas con su propia vida. En un gran número de sesiones los estudiantes y los profesionales estuvieron respaldados por los docentes o docentes orientadores.

Las sesiones también posibilitaron momentos de conceptualización, donde los estudiantes pudieron tener claridad frente a cada una de las temáticas.

Cabe anotar que, dadas las condiciones particulares de los contextos, en algunos casos fue necesario realizar algunos ajustes a las actividades dadas algunos factores tales como el espacio o el número de estudiantes. No obstante, los ajustes no constituyeron modificaciones estructurales de las secuencias didácticas, sino elementos de forma.

Para este corte se presenta la relación del resto de instituciones educativas donde se realizaron los encuentros con estudiantes. Teniendo en cuenta que la entrega final del proyecto corresponde con 444 encuentros (148 IEO x 3 encuentros = 444); al corte del presente proyecto se hace entrega final de 178 informes de encuentros con estudiantes, correspondiente a: 46 encuentros Sesión 1 Estudiantes; 50 encuentros Sesión 2 Estudiantes; 82 encuentros Sesión 3 Estudiantes.

A continuación, se presenta la matriz con la relación de IEO con encuentros de estudiantes ejecutados. En esta tabla se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres, en carpetas electrónicas con gran contenido de documentación y soportes. Las IEO con casillas resaltadas en amarillo, corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior, para una entrega de 148 IEO con acciones que dan cuenta de la implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP EST 1	ACOMP EST 2	ACOMP EST 3
ALCALÁ	IE.01	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO	SÍ	SÍ	SÍ
ALCALÁ	IE.02	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.03	IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE	SÍ	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.04	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA	SÍ		
ANSERMANUEVO	IE.05	IE EL PLACER	SÍ		
ANSERMANUEVO	IE.06	IE JORGE ISAACS	SÍ		
ANSERMANUEVO	IE.07	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	SÍ		
ANSERMANUEVO	IE.08	IE SANTA INÉS	SÍ	SÍ	SÍ
ARGELIA	IE.09	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SÍ		
ARGELIA	IE.10	IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL	SÍ		
BOLÍVAR	IE.11	IE BETANIA	SÍ	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.12	IE LA TULIA	SÍ	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.13	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN	SÍ	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.14	IE NARANJAL	SÍ	SÍ	
BOLÍVAR	IE.15	IE PRIMAVERA	SÍ	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.16	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ		
BUGALAGRANDE	IE.17	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ	
BUGALAGRANDE	IE.18	IE CEILÁN	SÍ	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.19	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	SÍ	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.20	IE MARIANO GONZÁLEZ	SÍ		
CAICEDONIA	IE.21	IE BOLIVARIANO	SÍ		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP EST 1	ACOMP EST 2	ACOMP EST 3
CAICEDONIA	IE.22	IE LA CONSOLITA	SÍ	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.23	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	SÍ		
CAICEDONIA	IE.24	IE RURAL CAICEDONIA	SÍ		
CAICEDONIA	IE.25	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SÍ		
CALIMA EL DARIÉN	IE.26	IE GIMNASIO DEL CALIMA	SÍ	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.27	IE JHON F KENNEDY	SÍ	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.28	IE PABLO VI	SÍ	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.29	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ	
CANDELARIA	IE.30	I.E. MARINO RENJIFO SALCEDO	SÍ	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.31	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ		
CANDELARIA	IE.32	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	SÍ		
CANDELARIA	IE.33	IE PANEBIANCO AMERICANO	SÍ	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.34	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.35	IE BORRERO AYERBE	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.36	IE CAMILO TORRES	SÍ		
DAGUA	IE.37	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.38	IE DEL DAGUA	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.39	IE EL PALMAR	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.40	IE EL QUEREMAL	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.41	IE GUILLERMO VALENCIA	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.42	IE MIGUEL ANTONIO CARO	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.43	IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.44	IE SAN PEDRO CLAVER	SÍ	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.45	IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	SÍ	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.46	IE EL ÁGUILA	SÍ	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.47	IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA	SÍ	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.48	IE SANTA MARTA	SÍ	SÍ	SÍ
EL CAIRO	IE.49	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SÍ		
EL CAIRO	IE.50	IE LA PRESENTACIÓN	SÍ	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.51	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	SÍ	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.52	IE JORGE ISAACS	SÍ		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP EST 1	ACOMP EST 2	ACOMP EST 3
EL CERRITO	IE.53	IE JORGE ISAACS EL PLACER	SÍ	SÍ	
EL CERRITO	IE.54	IE SAGRADO CORAZÓN	SÍ	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.55	IE SANTA ELENA	SÍ	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.56	IE ACERG	SÍ	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.57	IE JOSÉ MARÍA FALLA	SÍ	SÍ	
EL DOVIO	IE.58	IE NACIÓN EMBERÁ DEL VALLE DEL CAUCA	SÍ	SÍ	
FLORIDA	IE.59	IE ABSALÓN TORRES CAMACHO	SÍ	SÍ	
FLORIDA	IE.60	IE ATANASIO GIRARDOT	SÍ		
FLORIDA	IE.61	IE CIUDAD FLORIDA	SÍ	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.62	IE IDEBIC	SÍ	SÍ	
FLORIDA	IE.63	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	SÍ	SÍ	
FLORIDA	IE.64	IE LAS AMÉRICAS	SÍ	SÍ	
FLORIDA	IE.65	IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ	
GINEBRA	IE.66	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	SÍ	SÍ	
GINEBRA	IE.67	IE GINEBRA LA SALLE	SÍ	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.68	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.69	IE MANUELA BELTRÁN	SÍ	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.70	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SÍ	SÍ	
GUACARÍ	IE.71	IE GENERAL SANTANDER	SÍ		
GUACARÍ	IE.72	IE JOSE CELESTINO MUTIS	SÍ	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.73	IE JOSE IGNACIO OSPINA	SÍ	SÍ	
GUACARÍ	IE.74	IE PEDRO VICENTE ABADÍA	SÍ	SÍ	
GUACARÍ	IE.75	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.76	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SÍ	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.77	IE LA LIBERTAD	SÍ	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.78	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.79	IE SAN PIO X	SÍ	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.80	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.81	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	SÍ	SÍ	
LA UNIÓN	IE.82	IE JUAN DE DIOS GIRÓN	SÍ		
LA UNIÓN	IE.83	IE MAGDALENA ORTEGA	SÍ	SÍ	
LA UNIÓN	IE.84	IE QUEBRADAGRANDE	SÍ	SÍ	
LA UNIÓN	IE.85	IE SAN JOSE	SÍ		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP EST 1	ACOMP EST 2	ACOMP EST 3
LA VICTORIA	IE.86	IE MANUEL ANTONIO BONILLA	SÍ		
LA VICTORIA	IE.87	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	SÍ		
LA VICTORIA	IE.88	IE SAN JOSE	SÍ		
LA VICTORIA	IE.89	IE SANTA TERESITA	SÍ		
OBANDO	IE.90	IE MARIA ANÁLIA ORTIZ HORMAZA	SÍ	SÍ	
OBANDO	IE.91	IE POLICARPA SALAVARRIETA	SÍ	SÍ	
OBANDO	IE.92	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.93	IE ALFREDO POSADA CORREA	SÍ	SÍ	
PRADERA	IE.94	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ	
PRADERA	IE.95	IE ATENEO	SÍ	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.96	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA	SÍ		
PRADERA	IE.97	IE MARCO FIDEL SUAREZ	SÍ		
PRADERA	IE.98	IE MERCEDES ABREGO	SÍ		
RESTREPO	IE.99	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ	
RESTREPO	IE.100	IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	SÍ	SÍ	
RESTREPO	IE.101	IE JOSE FÉLIX RESTREPO	SÍ	SÍ	
RESTREPO	IE.102	IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA	SÍ	SÍ	
RESTREPO	IE.103	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	SÍ	SÍ	
RIOFRÍO	IE.104	IE ALFREDO GARRIDO TOVAR	SÍ	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.105	IE CAMILO TORRES	SÍ	SÍ	
RIOFRÍO	IE.106	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	SÍ	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.107	IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR	SÍ	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.108	IE PRIMITIVO CRESPO	SÍ	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.109	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ	
ROLDANILLO	IE.110	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	SÍ	SÍ	
ROLDANILLO	IE.111	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	SÍ	SÍ	
ROLDANILLO	IE.112	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ	SÍ	SÍ	
ROLDANILLO	IE.113	IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO	SÍ	SÍ	
SAN PEDRO	IE.114	IE JOSE ANTONIO AGUILERA	SÍ	SÍ	
SAN PEDRO	IE.115	IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ	SÍ	SÍ	
SAN PEDRO	IE.116	IE MIGUEL ANTONIO CARO	SÍ	SÍ	
SEVILLA	IE.117	IE BENJAMÍN HERRERA	SÍ	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.118	IE GENERAL SANTANDER	SÍ	SÍ	
SEVILLA	IE.119	IE HERACLIO URIBE URIBE	SÍ	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP EST 1	ACOMP EST 2	ACOMP EST 3
SEVILLA	IE.120	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ	
SEVILLA	IE.121	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.122	IE SANTA BARBARA	SÍ	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.123	IE SANTA TERESITA	SÍ	SÍ	
SEVILLA	IE.124	IE SEVILLA	SÍ	SÍ	SÍ
TORO	IE.125	IE FRAY JOSE JOAQUÍN ESCOBAR	SÍ	SÍ	
TORO	IE.126	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	SÍ	SÍ	SÍ
TORO	IE.127	IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO	SÍ	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.128	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	SÍ	SÍ	
TRUJILLO	IE.129	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.130	IE JULIÁN TRUJILLO	SÍ	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.131	IE MANUEL MARÍA MALLARINO	SÍ	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.132	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SÍ	SÍ	
TRUJILLO	IE.133	IE SAN ISIDRO	SÍ	SÍ	SÍ
ULLOA	IE.134	IE LEOCADIO SALAZAR	SÍ	SÍ	
ULLOA	IE.135	IE MARÍA INMACULADA	SÍ	SÍ	SÍ
VERSALLES	IE.136	IE CARLOS HOLGUÍN SARDI	SÍ		
VERSALLES	IE.137	IE LA INMACULADA	SÍ		
VIJES	IE.138	IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	SÍ	SÍ	
VIJES	IE.139	IE JORGE ROBLEDO	SÍ		
VIJES	IE.140	IE VEINTE DE JULIO	SÍ		
YOTOCO	IE.141	IE ALFONSO ZAWADZKY	SÍ		
YOTOCO	IE.142	IE GABRIELA MISTRAL	SÍ	SÍ	
YOTOCO	IE.143	IE SAN JUAN BOSCO	SÍ		
ZARZAL	IE.144	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.145	IE EFRAÍN VARELA VACA	SÍ	SÍ	
ZARZAL	IE.146	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	SÍ	SÍ	
ZARZAL	IE.147	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SÍ	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.148	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ	

Durante la primera sesión con los estudiantes se aplicó a cada uno de ellos una prueba inicial para identificar competencias socioemocionales en los participantes. Este instrumento permite conocer

el estado socioemocional que tienen los mismos y la oportunidad de abordaje durante el desarrollo de las sesiones.

Al finalizar la sesión 3, se realizó un test de cierre en el cual se buscó identificar las competencias que aportó la estrategia en los participantes para el desarrollo socioemocional.

Los aprendizajes mencionados por los estudiantes hacen referencia a la importancia de gestionar sus emociones para tener una mejor relación con su familia, compañeros y profesores; descubrieron cómo saber un poco más de los sentimientos ayuda a vivir mejor, a reconocer las circunstancias buenas que tiene a su alrededor y aquellas que no son positivas que pueden ser comprendidas de una manera diferente. También, por medio del socio drama de los lenguajes del amor descubrieron las diferentes formas que tiene una persona para expresar el afecto y como este reconocimiento permite mejorar sus relaciones afectivas.

En conclusión, las secuencias didácticas aplicadas a los grupos de estudiantes cumplieron su objetivo en tanto lograron aprendizajes significativos, los instó a reflexionar sobre aspectos relacionados con los comportamientos que en ocasiones se generan en la convivencia y cómo estos cambios contribuyen a posibilitar espacios más saludables, seguros y protectores para todos.

A continuación, se relacionan los entregables presentados para el presente informe. Estos soportes se presentan en carpeta articulada para la SUBACTIVIDAD 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, permitiendo así, ver la trazabilidad de los encuentros por IE. Al interior se distribuyen carpetas por municipio e institución educativa, la cual se identifica con su respectivo código, según MATRIZ ENCUENTROS adjunta.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.2.1. Implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto grado (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un (1) informe ejecutivo, registro de asistencia y registro fotográfico de cada sesión.	148 x 3 = 444	62	14%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA CONCERTACIÓN	20	128	148
1 INF ACOMP EST +ASISTENCIA+EVALUACIÓN +TEST INICIAL	46	102	148
2 INF ACOMP EST +ASISTENCIA+EVALUACIÓN	16	98	114

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
3 INF ACOMP EST +ASISTENCIA+EVALUACIÓN +TEST FINAL	0	66	66

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.1-1.2.2-1.2.3:

- 20 ACTA CONCERTACION.pdf
- 46 1 INF ACOMP EST.pdf
- 16 2 INF ACOMP EST.pdf
- 00 3 INF ACOMP EST.pdf
- MATRIZ ENCUENTROS.xlsx

SUBACTIVIDAD 1.2.2 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 1. Diseño: La estrategia metodológica participativa que posibilita la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores, "ABRACEMOS LA PAZ", diseñó:

2. Secuencias didácticas participativas, partiendo del ser y basadas en el aprendizaje experiencial y centradas en favorecer el desarrollo de competencias socioemocionales de padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 2. Concertación con directivos docentes: Con el fin de realizar la implementación de la estrategia de apoyo psicosocial para padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores en cada una de las instituciones**,** el profesional de campo asignado a cada una de las instituciones educativa, en reunión de concertación realizada previamente con el rector de la IEO y/o su delegado, dieron a conocer la metodología desarrollada en cada una de las sesiones (2 sesiones por comunidad educativa para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa) y se sugirió que el grupo de padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa seleccionados: 20 por cada IEO, sean 20 padres y/o acudientes de los estudiantes seleccionados en cada institución para participar de las secuencias para estudiantes; en tanto que, la familia favorece la adquisición de las competencias socioemocionales en sus hijos, por lo cual es fundamental que los padres aprendan a expresar de manera adecuada sus emociones y sentimientos, al igual que gestionarlas. De igual manera, se abordó con los directivos docentes que, en caso de no concretar a los acudientes de los estudiantes participantes en las sesiones para esta población, se haga extensiva la invitación a los padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa que estuvieran con la disposición e interés de participar.

Los directivos docentes realizaron la convocatoria y esta se articuló a la escuela de padres, con el fin de garantizar la participación en cada una de las actividades propuestas durante la implementación de la estrategia.

Fase 3. Implementación de secuencias didácticas: Las dos secuencias didácticas con padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa se desarrollaron de manera in situ a través de dos sesiones, cada una de ellas tuvo una intensidad de 90 minutos en las 148 IEO.

Con los padres, madres y cuidadores se llevaron a cabo dos secuencias didácticas, donde se abordaron temas como la gestión emocional en la vinculación afectiva, comunicación asertiva, inteligencia emocional y redes de apoyo. Estos temas fueron trabajados con la finalidad de que las familias desarrollaran experiencias de desarrollo afectivo teniendo en cuenta sus historias de vida, reconociendo así el impacto que puede tener el afecto en la educación de sus hijos.

De igual manera, se orientó de manera que los participantes identificaran las características de una red de apoyo a través de experiencias de aprendizaje que implican la comunicación asertiva y el aprendizaje continuo, reflexionando siempre sobre sus propias experiencias de vida.

Para este corte se presenta la relación de instituciones educativas donde se desarrollaron los encuentros pendientes con esta población. Teniendo en cuenta que la entrega final del proyecto corresponde a 296 encuentros (148 IEO x 2 encuentros = 296); al corte del presente proyecto se hace entrega de 178 informes de encuentros con acudientes, correspondiente al número de encuentros restantes para el cierre de esta actividad así: 81 encuentros Sesión 1 Comunidad educativa; 97 encuentros Sesión 2 Comunidad educativa.

A continuación, se presenta la matriz con la relación de IEO con encuentros de padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa. En esta tabla se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres, en carpetas electrónicas con gran contenido de documentación y soportes. Las IEO con casillas resaltadas en amarillo, corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior, para una entrega de 148 IEO con acciones que dan cuenta de la implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP COMUN 1	ACOMP COMUN 2
ALCALÁ	IE.01	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO		
ALCALÁ	IE.02	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.03	IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.04	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA		
ANSERMANUEVO	IE.05	IE EL PLACER	SÍ	SÍ
ANSERMANUEVO	IE.06	IE JORGE ISAACS		
ANSERMANUEVO	IE.07	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS		
ANSERMANUEVO	IE.08	IE SANTA INÉS		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP COMUN 1	ACOMP COMUN 2
ARGELIA	IE.09	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO		
ARGELIA	IE.10	IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL		
BOLÍVAR	IE.11	IE BETANIA	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.12	IE LA TULIA		
BOLÍVAR	IE.13	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN		
BOLÍVAR	IE.14	IE NARANJAL		
BOLÍVAR	IE.15	IE PRIMAVERA		
BOLÍVAR	IE.16	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO		
BUGALAGRANDE	IE.17	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.18	IE CEILÁN	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.19	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR		
BUGALAGRANDE	IE.20	IE MARIANO GONZÁLEZ		
CAICEDONIA	IE.21	IE BOLIVARIANO		
CAICEDONIA	IE.22	IE LA CONSOLITA	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.23	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA		
CAICEDONIA	IE.24	IE RURAL CAICEDONIA		
CAICEDONIA	IE.25	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.26	IE GIMNASIO DEL CALIMA	SÍ	
CALIMA EL DARIÉN	IE.27	IE JHON F KENNEDY	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.28	IE PABLO VI		
CALIMA EL DARIÉN	IE.29	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.30	I.E. MARINO RENJIFO SALCEDO		
CANDELARIA	IE.31	IE INMACULADA CONCEPCIÓN		
CANDELARIA	IE.32	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA		
CANDELARIA	IE.33	IE PANEBIANCO AMERICANO	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.34	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.35	IE BORRERO AYERBE	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.36	IE CAMILO TORRES		
DAGUA	IE.37	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.38	IE DEL DAGUA	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.39	IE EL PALMAR	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.40	IE EL QUEREMAL	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.41	IE GUILLERMO VALENCIA	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.42	IE MIGUEL ANTONIO CARO		
DAGUA	IE.43	IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP COMUN 1	ACOMP COMUN 2
DAGUA	IE.44	IE SAN PEDRO CLAVER		
DAGUA	IE.45	IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.46	IE EL ÁGUILA	SÍ	
EL ÁGUILA	IE.47	IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.48	IE SANTA MARTA	SÍ	SÍ
EL CAIRO	IE.49	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO		
EL CAIRO	IE.50	IE LA PRESENTACIÓN		
EL CERRITO	IE.51	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.52	IE JORGE ISAACS		
EL CERRITO	IE.53	IE JORGE ISAACS EL PLACER		
EL CERRITO	IE.54	IE SAGRADO CORAZÓN	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.55	IE SANTA ELENA	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.56	IE ACERG		
EL DOVIO	IE.57	IE JOSÉ MARÍA FALLA		
EL DOVIO	IE.58	IE NACIÓN EMBERÁ DEL VALLE DEL CAUCA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.59	IE ABSALÓN TORRES CAMACHO		
FLORIDA	IE.60	IE ATANASIO GIRARDOT	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.61	IE CIUDAD FLORIDA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.62	IE IDEBIC	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.63	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.64	IE LAS AMÉRICAS	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.65	IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.66	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.67	IE GINEBRA LA SALLE	SÍ	
GINEBRA	IE.68	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.69	IE MANUELA BELTRÁN	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.70	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA		
GUACARÍ	IE.71	IE GENERAL SANTANDER		
GUACARÍ	IE.72	IE JOSE CELESTINO MUTIS	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.73	IE JOSE IGNACIO OSPINA	SÍ	
GUACARÍ	IE.74	IE PEDRO VICENTE ABADÍA	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.75	IE SIMÓN BOLÍVAR		
LA CUMBRE	IE.76	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
LA CUMBRE	IE.77	IE LA LIBERTAD		
LA CUMBRE	IE.78	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.79	IE SAN PIO X		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP COMUN 1	ACOMP COMUN 2
LA CUMBRE	IE.80	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.81	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.82	IE JUAN DE DIOS GIRÓN	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.83	IE MAGDALENA ORTEGA	SÍ	
LA UNIÓN	IE.84	IE QUEBRADAGRANDE	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.85	IE SAN JOSE		
LA VICTORIA	IE.86	IE MANUEL ANTONIO BONILLA		
LA VICTORIA	IE.87	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		
LA VICTORIA	IE.88	IE SAN JOSE	SÍ	
LA VICTORIA	IE.89	IE SANTA TERESITA		
OBANDO	IE.90	IE MARIA ANÁLIA ORTIZ HORMAZA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.91	IE POLICARPA SALAVARRIETA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.92	IE SAN JOSE		
PRADERA	IE.93	IE ALFREDO POSADA CORREA	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.94	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	
PRADERA	IE.95	IE ATENEO	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.96	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA		
PRADERA	IE.97	IE MARCO FIDEL SUAREZ		
PRADERA	IE.98	IE MERCEDES ABREGO		
RESTREPO	IE.99	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	
RESTREPO	IE.100	IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	SÍ	
RESTREPO	IE.101	IE JOSE FÉLIX RESTREPO	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.102	IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.103	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.104	IE ALFREDO GARRIDO TOVAR	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.105	IE CAMILO TORRES		
RIOFRÍO	IE.106	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.107	IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.108	IE PRIMITIVO CRESPO	SÍ	
ROLDANILLO	IE.109	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	
ROLDANILLO	IE.110	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.111	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.112	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ		
ROLDANILLO	IE.113	IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.114	IE JOSE ANTONIO AGUILERA	SÍ	
SAN PEDRO	IE.115	IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ	SÍ	
SAN PEDRO	IE.116	IE MIGUEL ANTONIO CARO		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP COMUN 1	ACOMP COMUN 2
SEVILLA	IE.117	IE BENJAMÍN HERRERA	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.118	IE GENERAL SANTANDER	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.119	IE HERACLIO URIBE URIBE		
SEVILLA	IE.120	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.121	IE MARÍA AUXILIADORA		
SEVILLA	IE.122	IE SANTA BARBARA		
SEVILLA	IE.123	IE SANTA TERESITA	SÍ	
SEVILLA	IE.124	IE SEVILLA		
TORO	IE.125	IE FRAY JOSE JOAQUÍN ESCOBAR		
TORO	IE.126	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	SÍ	SÍ
TORO	IE.127	IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.128	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	SÍ	
TRUJILLO	IE.129	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.130	IE JULIÁN TRUJILLO	SÍ	
TRUJILLO	IE.131	IE MANUEL MARÍA MALLARINO		
TRUJILLO	IE.132	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		
TRUJILLO	IE.133	IE SAN ISIDRO		
ULLOA	IE.134	IE LEOCADIO SALAZAR		
ULLOA	IE.135	IE MARÍA INMACULADA	SÍ	SÍ
VERSALLES	IE.136	IE CARLOS HOLGUÍN SARDI		
VERSALLES	IE.137	IE LA INMACULADA		
VIJES	IE.138	IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	SÍ	SÍ
VIJES	IE.139	IE JORGE ROBLEDO	SÍ	SÍ
VIJES	IE.140	IE VEINTE DE JULIO		
YOTOCO	IE.141	IE ALFONSO ZAWADZKY		
YOTOCO	IE.142	IE GABRIELA MISTRAL		
YOTOCO	IE.143	IE SAN JUAN BOSCO		
ZARZAL	IE.144	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.145	IE EFRAÍN VARELA VACA		
ZARZAL	IE.146	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES		
ZARZAL	IE.147	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.148	IE SIMÓN BOLÍVAR		

Durante la primera sesión con los padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa se aplicó a cada uno de ellos una prueba inicial para identificar competencias socioemocionales en los participantes. Este instrumento permite conocer el estado socioemocional que tienen los mismos y la oportunidad de abordaje durante el desarrollo de las sesiones.

Al finalizar la sesión 2, se realizó una prueba de cierre en el cual se identifican las competencias que aportó la estrategia en los participantes para el desarrollo socioemocional.

Los aprendizajes mencionados por los padres de familia que han participado en estas sesiones van en la línea de conocerse cada uno, sus emociones y la historia personal que determina sus estilos de crianza; sin duda la participación de los papás en los talleres facilita el impacto del proyecto, puesto que la Escuela es una prolongación del hogar y todo lo que sucede ahí afecta el ambiente escolar. Los papás también se han referido a la importancia de contar con una red de apoyo, darse cuenta de que no están solos en estos temas de gestión emocional y de la afectividad.

La aplicación de las dos secuencias didácticas para padres, madres y cuidadores permitió fortalecer aspectos que, según los mismos participantes, contribuirá al mejoramiento de las relaciones familiares y el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe. Estos soportes se presentan en carpeta articulada para la SUBACTIVIDAD 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, permitiendo así, ver la trazabilidad de los encuentros por IE. Al interior se distribuyen carpetas por municipio e institución educativa, la cual se identifica con su respectivo código, según MATRIZ ENCUENTROS adjunta.

SUBACTIVIDAD:	**Medio de verificación:**	**Cantidad total**	**PRESENTADO POR FNH**	
			Cantidad	**%**
1.2.2. Implementación de una Estrategia de Apoyo psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un informe ejecutivo municipal, registro de asistencia y registro fotográfico de cada sesión.	148x2= 298	30	10%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
1 INF ACOMP COMUN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST INICIAL	15	67	82
2 INF ACOMP COMUN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN+TEST FINAL	15	51	66

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.1-1.2.2-1.2.3:

- 15 1 INF ACOMP COMUN.pdf
- 15 2 INF ACOMP COMUN.pdf
- MATRIZ ENCUENTROS.xlsx

SUBACTIVIDAD 1.2.3 Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 1. Diseño: La estrategia metodológica participativa que posibilita la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores, "ABRACEMOS LA PAZ", diseñó:

2. Secuencias didácticas participativas, partiendo del ser y basadas en el aprendizaje experiencial y centradas en favorecer el desarrollo de competencias socioemocionales de docentes y orientadores escolares que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 2. Concertación con directivos docentes: Con el fin de realizar la implementación de la estrategia de apoyo psicosocial para docentes y orientadores escolares, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores en cada una de las instituciones**,** el profesional de campo asignado a cada una de las instituciones educativa, en reunión de concertación realizada previamente con el rector de la IEO y/o su delegado, dieron a conocer la metodología desarrollada en cada una de las sesiones (2 sesiones por docentes y orientadores escolares).

El rector de cada IEO y/o su delegado eligió a un grupo de mínimo 3 docentes y/o al docente orientador, para participar de las sesiones de acompañamiento. Se tuvo en cuenta durante el encuentro de concertación, los permisos necesarios para atender las actividades.

Fase 3. Implementación de secuencias didácticas: Las dos secuencias didácticas con docentes y orientadores escolares se desarrollaron de manera in situ a través de dos sesiones, cada una de ellas tuvo una intensidad de 90 minutos en las 148 IEO.

La actividad se desarrolló a través de visitas in situ dirigidas por profesionales de campo quienes dispusieron de herramientas pedagógicas para trabajar dos secuencias didácticas cuyos contenidos se distribuyeron de la siguiente manera:

Sesión 1: Gestión emocional en la vinculación afectiva y comunicación asertiva - El mejor regalo para mis hijos/estudiantes.

Sesión 2: Inteligencia social, aprendizaje continuo y red de apoyo.

Para la implementación de las secuencias didácticas, se utilizó la metodología del aprendizaje experiencial, por medio del cual los docentes tuvieron la oportunidad de trabajar las temáticas desde diferentes ejercicios, de modo que pudieran hacer relaciones y reflexiones alrededor de su quehacer educativo. Las sesiones también posibilitaron momentos de conceptualización, donde los docentes pudieron tener claridad frente a cada una de las temáticas.

Los docentes tuvieron una participación activa durante el desarrollo de las secuencias didácticas, mostrando apertura y disposición para el aprendizaje, de manera que se pudiera realizar todo lo planeado.

Cabe anotar que, dadas las condiciones particulares de los contextos, en algunos casos fue necesario realizar algunos ajustes a las actividades dadas algunos factores tales como el espacio o el número de participantes. No obstante, los ajustes no constituyeron modificaciones estructurales de las secuencias didácticas, sino elementos de forma.

Para este corte se presenta la relación de instituciones educativas donde se finalizaron los encuentros con esta población. Teniendo en cuenta que la entrega final del proyecto corresponde con 296 encuentros (148 IEO x 2 encuentros = 296); al corte del presente proyecto se hace la entrega final de 119 informes de encuentros con docentes, correspondiente a: 51 encuentros Sesión 1 Docentes; 68 encuentros Sesión 2 Docentes.

A continuación, se presenta la matriz con la relación de IEO con encuentros de docentes ejecutados. En esta tabla se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres, en carpetas electrónicas con gran contenido de documentación y soportes. Las IEO con casillas resaltadas en amarillo, corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior, para una entrega de 148 IEO con acciones que dan cuenta de la implementación de una estrategia de Apoyo Psicosocial, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP DOCENTES 1	ACOMP DOCENTES 2
ALCALÁ	IE.01	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO		
ALCALÁ	IE.02	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.03	IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.04	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA		
ANSERMANUEVO	IE.05	IE EL PLACER		
ANSERMANUEVO	IE.06	IE JORGE ISAACS		
ANSERMANUEVO	IE.07	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS		
ANSERMANUEVO	IE.08	IE SANTA INÉS	SÍ	SÍ
ARGELIA	IE.09	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SÍ	SÍ
ARGELIA	IE.10	IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.11	IE BETANIA	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.12	IE LA TULIA	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.13	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN		
BOLÍVAR	IE.14	IE NARANJAL		
BOLÍVAR	IE.15	IE PRIMAVERA		
BOLÍVAR	IE.16	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO		
BUGALAGRANDE	IE.17	IE ANTONIO NARIÑO		
BUGALAGRANDE	IE.18	IE CEILÁN	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.19	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP DOCENTES 1	ACOMP DOCENTES 2
BUGALAGRANDE	IE.20	IE MARIANO GONZÁLEZ		
CAICEDONIA	IE.21	IE BOLIVARIANO	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.22	IE LA CONSOLITA	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.23	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.24	IE RURAL CAICEDONIA		
CAICEDONIA	IE.25	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		
CALIMA EL DARIÉN	IE.26	IE GIMNASIO DEL CALIMA	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.27	IE JHON F KENNEDY	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.28	IE PABLO VI	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.29	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.30	I.E. MARINO RENJIFO SALCEDO	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.31	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.32	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA		
CANDELARIA	IE.33	IE PANEBIANCO AMERICANO	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.34	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.35	IE BORRERO AYERBE	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.36	IE CAMILO TORRES		
DAGUA	IE.37	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.38	IE DEL DAGUA	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.39	IE EL PALMAR	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.40	IE EL QUEREMAL	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.41	IE GUILLERMO VALENCIA		
DAGUA	IE.42	IE MIGUEL ANTONIO CARO	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.43	IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.44	IE SAN PEDRO CLAVER		
DAGUA	IE.45	IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.46	IE EL ÁGUILA	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.47	IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.48	IE SANTA MARTA	SÍ	SÍ
EL CAIRO	IE.49	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SÍ	SÍ
EL CAIRO	IE.50	IE LA PRESENTACIÓN	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.51	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.52	IE JORGE ISAACS	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP DOCENTES 1	ACOMP DOCENTES 2
EL CERRITO	IE.53	IE JORGE ISAACS EL PLACER	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.54	IE SAGRADO CORAZÓN	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.55	IE SANTA ELENA	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.56	IE ACERG	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.57	IE JOSÉ MARÍA FALLA		
EL DOVIO	IE.58	IE NACIÓN EMBERÁ DEL VALLE DEL CAUCA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.59	IE ABSALÓN TORRES CAMACHO		
FLORIDA	IE.60	IE ATANASIO GIRARDOT	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.61	IE CIUDAD FLORIDA		
FLORIDA	IE.62	IE IDEBIC	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.63	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.64	IE LAS AMÉRICAS	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.65	IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR		
GINEBRA	IE.66	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA		
GINEBRA	IE.67	IE GINEBRA LA SALLE	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.68	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.69	IE MANUELA BELTRÁN	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.70	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA		
GUACARÍ	IE.71	IE GENERAL SANTANDER	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.72	IE JOSE CELESTINO MUTIS	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.73	IE JOSE IGNACIO OSPINA	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.74	IE PEDRO VICENTE ABADÍA	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.75	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.76	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER		
LA CUMBRE	IE.77	IE LA LIBERTAD		
LA CUMBRE	IE.78	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.79	IE SAN PIO X	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.80	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.81	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.82	IE JUAN DE DIOS GIRÓN	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.83	IE MAGDALENA ORTEGA	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.84	IE QUEBRADAGRANDE	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.85	IE SAN JOSE		
LA VICTORIA	IE.86	IE MANUEL ANTONIO BONILLA	SÍ	SÍ
LA VICTORIA	IE.87	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP DOCENTES 1	ACOMP DOCENTES 2
LA VICTORIA	IE.88	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
LA VICTORIA	IE.89	IE SANTA TERESITA		
OBANDO	IE.90	IE MARIA ANÁLIA ORTIZ HORMAZA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.91	IE POLICARPA SALAVARRIETA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.92	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.93	IE ALFREDO POSADA CORREA	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.94	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.95	IE ATENEO		
PRADERA	IE.96	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.97	IE MARCO FIDEL SUAREZ	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.98	IE MERCEDES ABREGO	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.99	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.100	IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.101	IE JOSE FÉLIX RESTREPO	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.102	IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.103	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.104	IE ALFREDO GARRIDO TOVAR	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.105	IE CAMILO TORRES	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.106	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.107	IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.108	IE PRIMITIVO CRESPO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.109	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.110	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.111	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.112	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.113	IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.114	IE JOSE ANTONIO AGUILERA	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.115	IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.116	IE MIGUEL ANTONIO CARO		
SEVILLA	IE.117	IE BENJAMÍN HERRERA	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.118	IE GENERAL SANTANDER	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.119	IE HERACLIO URIBE URIBE		
SEVILLA	IE.120	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.121	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.122	IE SANTA BARBARA		

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ACOMP DOCENTES 1	ACOMP DOCENTES 2
SEVILLA	IE.123	IE SANTA TERESITA		
SEVILLA	IE.124	IE SEVILLA		
TORO	IE.125	IE FRAY JOSE JOAQUÍN ESCOBAR		
TORO	IE.126	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	SÍ	
TORO	IE.127	IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO		
TRUJILLO	IE.128	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.129	IE CRISTÓBAL COLÓN		
TRUJILLO	IE.130	IE JULIÁN TRUJILLO	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.131	IE MANUEL MARÍA MALLARINO		
TRUJILLO	IE.132	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS		
TRUJILLO	IE.133	IE SAN ISIDRO	SÍ	SÍ
ULLOA	IE.134	IE LEOCADIO SALAZAR	SÍ	SÍ
ULLOA	IE.135	IE MARÍA INMACULADA	SÍ	SÍ
VERSALLES	IE.136	IE CARLOS HOLGUÍN SARDI	SÍ	SÍ
VERSALLES	IE.137	IE LA INMACULADA	SÍ	SÍ
VIJES	IE.138	IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE		
VIJES	IE.139	IE JORGE ROBLEDO		
VIJES	IE.140	IE VEINTE DE JULIO		
YOTOCO	IE.141	IE ALFONSO ZAWADZKY		
YOTOCO	IE.142	IE GABRIELA MISTRAL		
YOTOCO	IE.143	IE SAN JUAN BOSCO		
ZARZAL	IE.144	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.145	IE EFRAÍN VARELA VACA	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.146	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.147	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.148	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ

Durante la primera sesión con los docentes se aplicó a cada uno de ellos una prueba inicial para identificar competencias socioemocionales en los participantes. Este instrumento permite conocer el estado socioemocional que tienen los mismos y la oportunidad de abordaje durante el desarrollo de las sesiones.

Al finalizar la sesión 2, se realizó un test de cierre en el cual identifica las competencias que aportó la estrategia en los participantes para el desarrollo socioemocional.

Dentro de los aprendizajes de los docentes mencionan como la actividad permite un reconocimiento de las circunstancias que han marcado su vida y cómo estas transformadas desde

el agradecimiento son el mejor regalo para sus estudiantes, también resaltan la importancia de aprender a gestionar sus emociones para cuidarse a ellos mismos y dar lo mejor de sí en el aula de clase.

En conclusión, la implementación de las secuencias didácticas con los docentes posibilitó una reflexión pedagógica alrededor de los factores que inciden en la convivencia y el papel fundamental del docente en tanto sujeto en su dimensión personal y profesional. Un gran número de docentes señaló la importancia y la necesidad de continuar con este tipo de acompañamientos en sus instituciones educativas.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe. Estos soportes se presentan en carpeta articulada para la SUBACTIVIDAD 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3, permitiendo así, ver la trazabilidad de los encuentros por IE. Al interior se distribuyen carpetas por municipio e institución educativa, la cual se identifica con su respectivo código, según MATRIZ ENCUENTROS adjunta.

SUBACTIVIDAD:	**Medio de verificación:**	**Cantidad total**	**PRESENTADO POR FNH**	
			Cantidad	**%**
1.2.3. Implementación de una Estrategia de apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un (1) informe ejecutivo municipal, registro de asistencia y registro fotográfico de cada sesión.	148x2= 298	30	10%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
1 INF ACOMP DOCEN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN +TEST INICIAL	7	97	104
2 INF ACOMP DOCEN +ASISTENCIA+EVALUACIÓN +TEST FINAL	23	80	103

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUBACT.1.2.1-1.2.2-1.2.3

- 07 1 INF ACOMP DOCEN.pdf
- 23 2 INF ACOMP DOCEN.pdf
- MATRIZ ENCUENTROS.xlsx

SUBACTIVIDAD 1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Fase 1. Diseño: La estrategia metodológica participativa que posibilita la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores, estrategia "ABRACEMOS LA PAZ", diseñó:

5. Un instrumento que permitió el análisis de la percepción que tienen los miembros del comité de convivencia escolar, (en el que están representados directivos docentes, docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes), sobre la convivencia escolar, el bienestar emocional y las prácticas que promueven los ambientes sanos, seguros y protectores que permita identificar las variables que intervienen y la afectan.

Fase 4. Identificación de percepción sobre convivencia escolar: Para la identificación que se ha hecho de las situaciones que afectan la construcción de la convivencia escolar, se tuvo en cuenta los pasos a continuación descritos:

Se diseñó un instrumento que analizó la percepción de los miembros del Comité de convivencia escolar (directivos docentes, docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes), sobre la convivencia escolar, el bienestar emocional y las prácticas que promueven los ambientes sanos, seguros y protectores que permita identificar las variables que intervienen y la afectan.

Se imprimió el instrumento que permitió identificar la percepción de los miembros del comité de convivencia escolar: directivos docentes, docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes, en tanto estas acciones se realizaron de manera presencial con cada uno de los miembros del comité de convivencia escolar que participaron y diligenciaron el instrumento en mención. Como resultado se obtuvo información sobre las variables que intervienen (o afectan) la convivencia, el bienestar emocional, el ambiente y clima escolar.

Este instrumento aplicado contiene información que da cuenta de las IEO que necesitan más atención y apoyo frente a la convivencia escolar. Al corte de este informe se aplicó en 102 IEO el instrumento de análisis para la percepción de la convivencia escolar. Se relacionan a continuación las IEO que presentan el informe de análisis y final de la actividad.

A continuación, se presenta la matriz con la relación de IEO con encuestas y análisis de percepción de la convivencia escolar. En esta tabla se identifica el código asignado a cada IEO, el cual establece el nombre de la carpeta para garantizar el manejo de los contenidos, asignando un nombre corto y evitando pérdida de soportes por rutas que sobrepasen los 50 caracteres, en carpetas electrónicas con gran contenido de documentación y soportes. Las IEO con casillas resaltadas en amarillo, corresponden con la entrega de este corte y las que están sin color al informe anterior, para una entrega de 148 IEO con acciones que dan cuenta de la implementación de una estrategia

de Apoyo Psicosocial, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
ALCALÁ	IE.01	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO	SÍ	SÍ
ALCALÁ	IE.02	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.03	IE AGRÍCOLA CAMPOALEGRE	SÍ	SÍ
ANDALUCÍA	IE.04	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA	SÍ	SÍ
ANSERMANUEVO	IE.05	IE EL PLACER	SÍ	SÍ
ANSERMANUEVO	IE.06	IE JORGE ISAACS	SÍ	SÍ
ANSERMANUEVO	IE.07	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	SÍ	SÍ
ANSERMANUEVO	IE.08	IE SANTA INÉS	SÍ	SÍ
ARGELIA	IE.09	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SÍ	SÍ
ARGELIA	IE.10	IE SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.11	IE BETANIA	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.12	IE LA TULIA	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.13	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.14	IE NARANJAL	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.15	IE PRIMAVERA	SÍ	SÍ
BOLÍVAR	IE.16	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.17	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.18	IE CEILÁN	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.19	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	SÍ	SÍ
BUGALAGRANDE	IE.20	IE MARIANO GONZÁLEZ	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.21	IE BOLIVARIANO	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.22	IE LA CONSOLITA	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.23	IE NORMAL SUPERIOR MARIA INMACULADA	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
CAICEDONIA	IE.24	IE RURAL CAICEDONIA	SÍ	SÍ
CAICEDONIA	IE.25	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.26	IE GIMNASIO DEL CALIMA	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.27	IE JHON F KENNEDY	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.28	IE PABLO VI	SÍ	SÍ
CALIMA EL DARIÉN	IE.29	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.30	I.E. MARINO RENJIFO SALCEDO	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.31	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.32	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.33	IE PANEBIANCO AMERICANO	SÍ	SÍ
CANDELARIA	IE.34	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.35	IE BORRERO AYERBE	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.36	IE CAMILO TORRES	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.37	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.38	IE DEL DAGUA	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.39	IE EL PALMAR	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.40	IE EL QUEREMAL	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.41	IE GUILLERMO VALENCIA	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.42	IE MIGUEL ANTONIO CARO	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.43	IE PEDRO FERMÍN DE VARGAS	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.44	IE SAN PEDRO CLAVER	SÍ	SÍ
DAGUA	IE.45	IE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.46	IE EL ÁGUILA	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.47	IE JUSTINIANO ECHAVARRÍA	SÍ	SÍ
EL ÁGUILA	IE.48	IE SANTA MARTA	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
EL CAIRO	IE.49	IE GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	SÍ	SÍ
EL CAIRO	IE.50	IE LA PRESENTACIÓN	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.51	IE HERNANDO BORRERO CUADROS	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.52	IE JORGE ISAACS	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.53	IE JORGE ISAACS EL PLACER	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.54	IE SAGRADO CORAZÓN	SÍ	SÍ
EL CERRITO	IE.55	IE SANTA ELENA	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.56	IE ACERG	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.57	IE JOSÉ MARÍA FALLA	SÍ	SÍ
EL DOVIO	IE.58	IE NACIÓN EMBERÁ DEL VALLE DEL CAUCA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.59	IE ABSALÓN TORRES CAMACHO	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.60	IE ATANASIO GIRARDOT	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.61	IE CIUDAD FLORIDA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.62	IE IDEBIC	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.63	IE JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.64	IE LAS AMÉRICAS	SÍ	SÍ
FLORIDA	IE.65	IE REGIONAL SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.66	IE DESARROLLO RURAL LA SELVA	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.67	IE GINEBRA LA SALLE	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.68	IE INMACULADA CONCEPCIÓN	SÍ	SÍ
GINEBRA	IE.69	IE MANUELA BELTRÁN	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.70	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.71	IE GENERAL SANTANDER	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.72	IE JOSE CELESTINO MUTIS	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.73	IE JOSE IGNACIO OSPINA	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
GUACARÍ	IE.74	IE PEDRO VICENTE ABADÍA	SÍ	SÍ
GUACARÍ	IE.75	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.76	IE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.77	IE LA LIBERTAD	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.78	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.79	IE SAN PIO X	SÍ	SÍ
LA CUMBRE	IE.80	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.81	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.82	IE JUAN DE DIOS GIRÓN	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.83	IE MAGDALENA ORTEGA	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.84	IE QUEBRADAGRANDE	SÍ	SÍ
LA UNIÓN	IE.85	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
LA VICTORIA	IE.86	IE MANUEL ANTONIO BONILLA	SÍ	SÍ
LA VICTORIA	IE.87	IE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	SÍ	SÍ
LA VICTORIA	IE.88	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
LA VICTORIA	IE.89	IE SANTA TERESITA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.90	IE MARIA ANÁLIA ORTIZ HORMAZA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.91	IE POLICARPA SALAVARRIETA	SÍ	SÍ
OBANDO	IE.92	IE SAN JOSE	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.93	IE ALFREDO POSADA CORREA	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.94	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.95	IE ATENEO	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.96	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.97	IE MARCO FIDEL SUAREZ	SÍ	SÍ
PRADERA	IE.98	IE MERCEDES ABREGO	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.99	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
RESTREPO	IE.100	IE JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.101	IE JOSE FÉLIX RESTREPO	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.102	IE JULIO FERNÁNDEZ MEDINA	SÍ	SÍ
RESTREPO	IE.103	IE TEODORO MUNERA HINCAPIE	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.104	IE ALFREDO GARRIDO TOVAR	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.105	IE CAMILO TORRES	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.106	IE HERNANDO LLORENTE ARROYO	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.107	IE NEMESIO RODRÍGUEZ ESCOBAR	SÍ	SÍ
RIOFRÍO	IE.108	IE PRIMITIVO CRESPO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.109	CE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.110	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.111	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.112	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ	SÍ	SÍ
ROLDANILLO	IE.113	IE SANTA ROSALÍA DE PALERMO	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.114	IE JOSE ANTONIO AGUILERA	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.115	IE JULIO CAICEDO TÉLLEZ	SÍ	SÍ
SAN PEDRO	IE.116	IE MIGUEL ANTONIO CARO	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.117	IE BENJAMÍN HERRERA	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.118	IE GENERAL SANTANDER	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.119	IE HERACLIO URIBE URIBE	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.120	IE JORGE ELIECER GAITÁN	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.121	IE MARÍA AUXILIADORA	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
SEVILLA	IE.122	IE SANTA BARBARA	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.123	IE SANTA TERESITA	SÍ	SÍ
SEVILLA	IE.124	IE SEVILLA	SÍ	SÍ
TORO	IE.125	IE FRAY JOSE JOAQUÍN ESCOBAR	SÍ	SÍ
TORO	IE.126	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	SÍ	SÍ
TORO	IE.127	IE TÉCNICA AGROPECUARIA TORO	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.128	IE ANTONIO JOSE DE SUCRE	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.129	IE CRISTÓBAL COLÓN	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.130	IE JULIÁN TRUJILLO	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.131	IE MANUEL MARÍA MALLARINO	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.132	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SÍ	SÍ
TRUJILLO	IE.133	IE SAN ISIDRO	SÍ	SÍ
ULLOA	IE.134	IE LEOCADIO SALAZAR	SÍ	SÍ
ULLOA	IE.135	IE MARÍA INMACULADA	SÍ	SÍ
VERSALLES	IE.136	IE CARLOS HOLGUÍN SARDI	SÍ	SÍ
VERSALLES	IE.137	IE LA INMACULADA	SÍ	SÍ
VIJES	IE.138	IE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	SÍ	SÍ
VIJES	IE.139	IE JORGE ROBLEDO	SÍ	SÍ
VIJES	IE.140	IE VEINTE DE JULIO	SÍ	SÍ
YOTOCO	IE.141	IE ALFONSO ZAWADZKY	SÍ	SÍ
YOTOCO	IE.142	IE GABRIELA MISTRAL	SÍ	SÍ
YOTOCO	IE.143	IE SAN JUAN BOSCO	SÍ	SÍ

MUNICIPIO	CÓD. EE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ENCUESTA	ANÁLISIS PERCEPCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR POR IE
ZARZAL	IE.144	IE ANTONIO NARIÑO	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.145	IE EFRAÍN VARELA VACA	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.146	IE LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.147	IE NORMAL SUPERIOR NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	SÍ	SÍ
ZARZAL	IE.148	IE SIMÓN BOLÍVAR	SÍ	SÍ

Con los resultados obtenidos se desarrolló un proceso técnico para tabular los contenidos de los instrumentos aplicados a los miembros del Comité de convivencia escolar de cada IE. A partir de ello se proponen acciones de promoción y prevención de situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar que afectan el bienestar emocional, contribuyendo de esta manera a la generación de ambientes escolares sanos, seguros con la participación activa y colaboración de los diferentes actores escolares, para que haga ver la convivencia de manera más positiva.

Los informes de percepción presentados por cada IEO con relación al análisis de percepción que tiene el comité escolar frente a la convivencia escolar establecen información relacionada con estrategias de Formación y capacitación. La normativa vigente establece la necesidad de formación y capacitación continua para docentes y otros miembros del personal educativo, en temas relacionados con la convivencia escolar, el acoso, el bienestar emocional y la violencia.

Los resultados descritos en los informes contienen información relacionada con los protocolos de actuación. La normativa requiere que las instituciones educativas cuenten con protocolos de actuación para prevenir y abordar situaciones de acoso escolar y violencia. Estos protocolos deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa y deben proporcionar pautas claras para la intervención en casos de acoso escolar.

Estos informes de análisis de percepción por cada IEO, también establecen información relacionada con los comités de convivencia. La Ley 1620 establece la creación de los Comités de Convivencia Escolar, que son responsables de promover y supervisar la convivencia en las instituciones educativas. Estos comités están compuestos por representantes de docentes, estudiantes, padres de familia y directivos.

Se incluye, además, información relacionada con los derechos y deberes de los estudiantes. La ley también establece los derechos y deberes de los estudiantes, incluyendo el derecho a una educación libre de violencia y acoso, así como la responsabilidad de respetar a sus compañeros y contribuir a un ambiente escolar positivo.

El ejercicio de aplicación del instrumento de percepción permitió identificar que la mayoría de las instituciones educativas en los municipios no certificados de Valle del Cauca cuentan con un ambiente escolar sano, percibido como agradable, resaltando la estrategia de mediación escolar como aquella que implementan en las situaciones de conflicto que se presentan.

Por otro lado, la comunidad educativa es conocedora de las rutas de atención integral, siendo las problemáticas familiares aquellas que influyen más en los procesos de convivencia; reconocen además las funciones del comité de convivencia. Así mismo, las instituciones educativas coinciden en que evidencian la necesidad de formar en competencias socioemocionales a la comunidad educativa, sin embargo, factores como el tiempo y recursos inciden en que no se pueda llevar a cabo.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	**Medio de verificación:**	**Cantidad total**	**PRESENTADO POR FNH**	
			Cantidad	**%**
1.2.4. Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	Un (1) informe sobre los resultados de la percepción sobre la convivencia escolar de cada institución educativa participante.	148	104	70%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ANÁLISIS PERCEPCIÓN DE + ENCUESTAS	104	44	148

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.2 - SUB ACT.1.2.4:

- 104 DOC ANALISIS.pdf

ACTIVIDAD 1.3. SUMINISTRAR MATERIALES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS Y LÚDICOS CON SU CORRESPONDIENTE GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA LOS ENTORNOS EDUCATIVOS SALUDABLES.

SUBACTIVIDAD 1.3.1. Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

La entrega de estos materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos se inició durante este periodo. En vista de presentarse el cierre del calendario escolar, la Secretaría de Educación solicitó la recepción de los elementos para luego ser entregado por ellos a las 148 instituciones educativas en la vigencia 2024. Estos materiales se diseñaron y elaboraron con el objetivo de brindar herramientas pedagógicas que permitan promover las competencias socioemocionales al interior de las instituciones educativas, y contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores. El kit se compone de los siguientes elementos:

Cubo Intensamente - Jugar con las Emociones: Para los estudiantes es esencial que desarrollen la habilidad de reconocer, comprender y gestionar sus emociones. El bienestar emocional es un pilar fundamental para una vida saludable y para convivir en armonía. Por ello, el juego "Cubo de Emociones", el cual es una herramienta interactiva y divertida, guiará a los estudiantes en un viaje de autodescubrimiento emocional a través de desafíos, actividades y reflexiones. Este juego fomenta la exploración de las emociones de manera profunda y significativa de las siguientes emociones: alegría, tristeza, miedo, ira, asco y sorpresa. Se considera como una herramienta para que cualquier docente pueda usarlo en sus clases y así reconocer el impacto de las emociones para lograr los objetivos del aprendizaje en el aula.

Este material consiste en un cubo fabricado en espuma de poliuretano de 25kg con funda de PVC de poliéster con tacto pie, de 50 cm X 50 cm X 50 cm, empacado en bolsa protectora en material de poliéster con logo. Cada cara del cubo tiene el gesto de una emoción: alegría, tristeza, rabia, asco, sorpresa y miedo.

Juego de Mímica - Conoce tu Corazón: Jugar "Conoce tu Corazón" es más que una simple diversión, es un viaje hacia el autoconocimiento y la autorreflexión. Invita a las personas a explorar su interior, comprender sus emociones, pensamientos y tomar decisiones conscientes basadas en la inteligencia emocional y la voluntad. Al interactuar con otros, a través del dramatizado y aplicando los conceptos aprendidos en situaciones cotidianas, se fomenta un crecimiento personal significativo. Es un juego que trasciende el entretenimiento, brindando una oportunidad valiosa para el desarrollo de habilidades socioafectivas y la sana convivencia.

Este juego está conformado por 30 cartas cada una describe los conceptos tratados en las secuencias didácticas, en material polipropileno, tamaño de cada carta 10 cm X 6 cm, empacado en una caja de madera con tapa removible que facilita el uso permanente del mismo, garantizando su calidad.

Juego de Adivinanzas - Somos Amigos: Las amistades son parte fundamental de la vida emocional porque establece un punto de conexión entre las personas. Reconocer un interés

compartido lleva a intuir que se puede tener mucho más en común y que una persona desconocida, ya sea compañero de estudios, trabajo o incluso de juego, podría convertirse en un amigo. Este juego se presenta como una oportunidad ideal para socializar y descubrir lo que otros piensan, sienten, desean y experimentan. Además, podría ser el punto de partida para el nacimiento de nuevas amistades.

Este juego es una buena excusa para socializar y conocer lo que otros piensan, sienten, desean, experimentan y por qué no, para que nazca una nueva amistad. Está conformado por 60 cartas cada carta describe alguna característica desde las dimensiones de la persona: física, afectiva, intelectual y de la voluntad, el material es polipropileno, tamaño de cada carta 11 cm X 6 cm, empacado en una caja de madera con tapa removible que facilita el uso permanente del mismo, garantizando su calidad.

Tapete Ser: Silencio, Escucho y Respondo: El tapete pedagógico se presenta como una herramienta esencial en el aula de quinto y sexto grado, desempeñando un papel fundamental en la formación integral de los estudiantes. Este recurso, cuidadosamente diseñado, se erige como un escenario propicio para el cultivo de las habilidades socioemocionales donde los niños pueden entrar en una dinámica de profunda escucha, silencio reflexivo y respuestas asertivas. Al tomar asiento en el tapete, los alumnos aprenden a conectarse con sus propias emociones y las de sus compañeros, practicando el invaluable valor de la palabra con respeto y empatía. Este entorno propicia la exploración de situaciones que afectan la convivencia y el entendimiento mutuo, permitiendo que los estudiantes adquieran habilidades socioemocionales esenciales para afrontar los desafíos de la vida cotidiana y contribuir a un ambiente escolar más armonioso y enriquecedor.

Este material consiste en un tapete redondo de 2 metros de diámetro, material PVC (policloruro de vinilo) y antideslizante, empacado en una bolsa de tela protectora, El tapete tiene 4 divisiones, cada una de un color: amarillo, azul, verde, rojo.

Estos materiales se han seleccionado de manera cuidadosa para brindar apoyo y enriquecer las prácticas pedagógicas de los educadores, permitiéndoles abordar de manera efectiva las necesidades emocionales de los estudiantes. Así mismo, sirven como herramientas prácticas y versátiles que los orientadores y docentes podrán utilizar en diversas situaciones de aprendizaje. Estos recursos se diseñaron para fomentar la reflexión, el diálogo y la participación de los estudiantes, promoviendo así su desarrollo emocional y social.

El kit se dio a conocer a cada institución educativa durante los talleres zonales, al que asistieron los rectores o en su defecto quien lo representó, en este encuentro se explicó el uso de cada juego, permitiendo la interacción de los presentes y donde se pudieron resolver dudas e inquietudes sobre su uso y fundamentación.

Para efectos de almacenamiento, los kits contienen recomendaciones para su uso y conservación, a saber:

Juego de Mímica - Conoce tu Corazón: este juego se entregó en una caja de madera que contiene las fichas, de esta forma estarán protegidas y podrán ser usadas cuando sea requerido.

Cubo Intensamente - Jugar con las Emociones: dadas sus características, la entrega se hizo con una funda de poliéster para que pueda ser protegido del polvo y permita su almacenamiento en un sitio asequible a los docentes que harán uso de él.

Juego de Adivinanzas - Somos Amigos: se entregó en una caja de madera que contiene las fichas, de esta forma estarán protegidas y podrán ser usadas cuando sea requerido.

Tapete Ser: Silencio, Escucho y Respondo: dadas sus características la entrega se hizo con una funda de tela con logo, para que pueda ser protegido del polvo y permita su almacenamiento en un sitio asequible a los docentes que harán uso de él.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.3.1. Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan entornos escolares sanos, seguros y protectores.	Acta y registro fotográfico de la entrega del kit.	148	36	12%
	Soporte de adquisición de materiales.	1	0	50%
	Total porcentaje subactividad:			62%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA ENTREGA KIT	36	N/A	36

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.3 - SUBACT.1.3.1:

- 36 ACTA ENTREGA KIT.pdf

SUBACTIVIDAD 1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Para el cumplimiento de esta actividad se desarrolló la guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores, esta guía está integrada por los siguientes juegos que abordan temáticas como la gestión emocional, inteligencia social, comunicación asertiva y aprendizaje continuo:

- Conoce tu corazón

- Cubo de emociones
- Somos amigos
- Tapete Ser

La entrega de la guía metodológica inició durante este periodo. En vista de presentarse el cierre del calendario escolar, la Secretaría de Educación solicitó la recepción de este material, para luego ser entregado por ellos a las 148 instituciones educativas en la vigencia 2024. Esta guía sirve como herramienta práctica y didáctica, en tanto presenta en detalle, las diferentes actividades, dinámicas y ejercicios que los docentes pueden utilizar para fortalecer las habilidades emocionales de los estudiantes.

Este documento aporta ideas generales para el uso y apropiación de las temáticas, de tal manera que sólo constituye una propuesta de trabajo que puede ser enriquecida a través de diversas formas de abordaje desde la creatividad, las realidades de los territorios y las necesidades de cada institución educativa. Esta guía apunta al trabajo de temáticas como la gestión emocional, inteligencia social, comunicación asertiva y aprendizaje continuo.

Esta guía tiene su fundamento desde la normativa vigente:

En coherencia con la Ley 1620 de 2013, se busca promover una convivencia escolar positiva, el respeto a los derechos humanos, la formación ciudadana y la prevención de la violencia escolar, todo ello mediante estrategias de apoyo psicosocial, contribuyendo de esta manera al bienestar individual y colectivo de los estudiantes y, por ende, a la prosperidad del país.

La Ley 115 de 1994 de Educación en Colombia es el referente clave que orienta las directrices institucionales del sistema educativo del país, derivando directamente los lineamientos generales establecidos en la Constitución de 1991. En su Artículo 5, la ley establece los objetivos de la educación, que abarcan: el desarrollo integral de la personalidad, la promoción de los derechos humanos, la paz y la democracia, la adquisición de conocimientos, habilidades y valores, la preparación para el trabajo y el crecimiento humano, así como la promoción de la ciencia, tecnología e innovación, la protección del medio ambiente, el respeto por la identidad cultural y la diversidad, y la formación de una ciudadanía activa y comprometida. Estos propósitos convergen en la búsqueda de una educación completa que aspire a construir una sociedad justa, equitativa, pacífica y sostenible, proporcionando a cada individuo las herramientas necesarias para su crecimiento personal y su contribución al progreso del país. En el marco de estos objetivos, el Ministerio de Educación de Colombia trabaja arduamente para asegurar una educación pertinente y de calidad, que prepare a los estudiantes para enfrentar los retos del mundo actual y formar ciudadanos responsables y comprometidos con el bienestar colectivo.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.3.2. Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores	Acta y registro fotográfico de la entrega de la guía metodológica	148	36	12%
	Documento guía metodológico de uso del kit.	1	0	50%
	Total porcentaje subactividad:			62%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA ENTREGA METOD	36	N/A	36

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.3 - SUBACT.1.3.2:

- 36 ACTA ENTREGA METOD.pdf

ACTIVIDAD 1.4 EJECUTAR MOVILIZACIÓN SOCIAL DE LA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL, A TRAVÉS, DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL QUE FAVOREZCA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN CADA UNA DE LAS IEO.

SUBACTIVIDAD 1.4.2. Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

Durante esta etapa se llevó a cabo un plan de ejecución, definiendo diferentes tareas necesarias para garantizar la calidad del audiovisual, los validadores adecuados y necesarios y se alinearon los contenidos con el Documento Metodológico del proyecto.

En la era digital actual, la poderosa combinación de videos y plataformas de redes sociales ha transformado la forma en que nos conectamos y absorbemos información. En este contexto, los "reels" han emergido como una herramienta excepcionalmente eficaz para comunicar conceptos, eventos y entregables, en tanto para la Secretaría de Educación y su proyecto de Apoyo Psicosocial, este formato se presenta como la opción ideal, al aprovechar esta tendencia, la Secretaría llega de manera efectiva a su audiencia, transmitir mensajes oportunos de manera concisa y mantener la atención de la comunidad educativa.

En la fase de preproducción del proyecto, se implementaron medidas clave para su cumplimiento. La identificación del público objetivo fue el primer paso, orientando así todas las decisiones

futuras. Esta elección fue seguida por una recopilación de información, que aseguró que el contenido fuera tanto relevante como fundamentado.

Respecto a los aspectos técnicos, se optó por el formato de video reel, como ya se ha mencionado, ideal para su difusión tanto en redes sociales como en entornos institucionales, asegurando la compatibilidad y la eficacia en diferentes plataformas. De manera simultánea, se elaboró el guion, basándose en el documento guía metodológica del proyecto y en la información obtenida, para construir una narrativa precisa y enfocada.

El diseño gráfico y la musicalización del reel se realizaron con la finalidad de intensificar el mensaje y optimizar la experiencia del espectador. Finalmente, se llevó a cabo la selección de las instituciones y actividades de grabación, junto con la elección de las locaciones y la obtención de los permisos necesarios.

Tras completar la fase de preproducción, que incluyó la definición de guiones, locaciones y participantes, se inició la producción de siete videos. Este proceso implicó trabajo de campo, cubriendo tres eventos de encuentros zonales en las regiones norte, centro y sur, además de visitas a dos instituciones educativas, donde se realizaron las grabaciones adicionales.

Los videos producidos fueron los siguientes:

1.Video Introducción: un video en formatos horizontal y vertical, donde la Secretaría de Educación, Ana Janneth Ibarra, presentó el proyecto, proporcionando detalles sobre las acciones del programa de apoyo psicosocial.

2.Reel Encuentro Zonales: en este reel se mostró la presentación del proyecto a los representantes de las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

3.Reel sobre Edu-afectividad para Estudiantes: una producción que relata, desde la perspectiva de un estudiante, lo aprendido en las sesiones del proyecto sobre edu-afectividad.

4.Reel sobre Edu-afectividad para Docentes: similar al anterior, este reel destaca la experiencia y el aprendizaje de un profesor en las sesiones del proyecto.

5 y 6. Reels de Actividades Psicosociales en Acción: dos videos que muestran las diversas herramientas didácticas implementadas por la Secretaría de Educación para llevar a cabo las jornadas formativas del proyecto.

7. Reel Interinstitucionalidad: este reel resalta el compromiso de las instituciones participantes, mostrando su sensibilización hacia la salud emocional y mental de los estudiantes y sistematizando en un documento los contactos actualizados de entidades que ofrecen apoyo.

Cada uno de estos reels contribuyó de manera significativa a ilustrar las diferentes facetas y el impacto del proyecto, utilizando una variedad de perspectivas para comunicar eficazmente su mensaje y objetivos.

Con respecto a la fase de postproducción se debe señalar que los videos diseñados para el proyecto fueron en formato .MP4, logrando un equilibrio entre alta calidad y tamaño reducido de archivo. La duración máxima de estos videos se estableció en 1:30 minutos, una decisión influenciada tanto por las restricciones de las plataformas de redes sociales para los reels, como por el objetivo de mantener una presentación ágil y dinámica. En cuanto a las especificaciones técnicas, los videos se crearon con dimensiones de 1920px por 1080px en orientación vertical, optimizados para plataformas como Instagram y Facebook.

Una característica clave de estos videos fue la inclusión de subtítulos, implementados para adaptarse a los usuarios que accedían a los contenidos sin sonido, lo que incrementó significativamente las tasas de visualización. La musicalización también fue importante, utilizada para transmitir emociones y alinearse con las tendencias de las plataformas. Desde el punto de vista del diseño, todos los videos incorporaron el logotipo de Valle Invencible y de la Secretaría de Educación, además de una cortinilla final del proyecto, manteniendo una línea gráfica consistente y en formato vertical. El enfoque de cada video fue crear contenidos que fueran cortos, dinámicos, educativos y concisos.

Se hace entrega del video con testimonios, compuesto por 7 reels que dan cuenta de la producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital, que fortalece el apoyo psicosocial y promueve la convivencia escolar.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.4.2. Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	Piezas comunicativas - video estrategia (7 reels)	1	1	80%
	Documento pre-producción	1	0	20%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.4 - SUBACT.1.4.2:

- PRODUCCION MULTIMEDIA (carpeta contiene 7 reels)

SUBACTIVIDAD 1.4.3 Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.

Realizar el plan de difusión de la estrategia de comunicación digital fue de gran pertinencia al proyecto, ya que brindó una amplia y efectiva difusión de información y contenido relevante, promoviendo la interacción y participación activa del público.

Los canales que se emplearon para difundir los reels elaborados y mencionados en el punto anterior, fueron las dos principales redes de la Secretaría de Educación del Valle del Cauca: Instagram y Facebook. Estos dos medios fueron de suma importancia para el positivo desarrollo del plan de difusión de la estrategia de comunicación digital.

Estas plataformas, con gran alcance, brindaron una gran oportunidad para llegar al público objetivo, que incluía estudiantes, docentes, padres y la comunidad educativa en general. Al publicar los reels, se logró captar la atención de la audiencia de manera efectiva, transmitiendo un mensaje claro y motivador sobre la importancia del apoyo psicosocial y la convivencia escolar. Además, las características interactivas de estas plataformas permitieron una mayor participación, facilitando la retroalimentación directa, el diálogo constructivo y el fortalecimiento del compromiso colectivo con la causa.

La difusión en redes sociales también fomentó la concientización sobre la relevancia de crear entornos escolares seguros y protectores, generando un impacto positivo y duradero en la comunidad educativa del Valle del Cauca.

De esta manera, los reels lograron que temas importantes como el apoyo psicosocial y la convivencia escolar fueran más accesibles y atractivos para el público. Esto no solo ayudó a transmitir la información de manera efectiva, sino que también fomentó una comprensión duradera de los conceptos clave entre los estudiantes y la comunidad escolar en general.

En cuanto a la entrega de este contenido audiovisual se debe precisar que se realizó a través de Chronopost para redes sociales, lo cual fue de gran pertinencia, ya que garantizó la entrega eficiente del material a los administradores de redes de SED. Al utilizar Chronopost, también se aseguró la entrega oportuna y segura de los productos comunicativos, potencializando así el impacto del mensaje sobre el apoyo psicosocial y la convivencia escolar, fortaleciendo el compromiso con la creación de entornos escolares seguros y positivos.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
1.4.3. Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar	Un (1) informe con evidencias de difusión en medios digitales y redes sociales.	1	1	60%
	1 Chronopost	1	1	20%
	Documento pre-difusión	1	0	20%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 1 - ACT.1.4 - SUBACT.1.4.3:

- PLAN DE DIFUSION.pdf
- 1 CHRONOPOST.pdf

OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON EL FIN DE TENER ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES Y SEGUROS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ACTIVIDAD 2.1. FORTALECER LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y APOYO PSICOSOCIAL EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

SUBACTIVIDAD 2.1.1 Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

Esta actividad se desarrolló a partir de dos fases, la primera de diseño y la segunda de aplicación.

Fase 1. Diseño: La estrategia metodológica participativa que posibilita la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores, estrategia “ABRACEMOS LA PAZ”, diseñó:

Un instrumento que permite caracterizar la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial con las instituciones educativas.

Para el desarrollo de esta actividad, se construyó un instrumento de caracterización que tiene por objetivo conocer la oferta en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, que realicen actividades de prevención y promoción de las competencias socioemocionales en la convivencia escolar y que protegen el bienestar emocional.

Este instrumento se diseñó de manera que permitiera identificar las entidades públicas y privadas disponibles en la comunidad, los recursos y servicios que ofrecen las diferentes entidades para la promoción de un ambiente escolar saludable, seguro y protector o puedan ser aliados estratégicos para situaciones de convivencia escolar. Así mismo, el instrumento permite conocer las fortalezas y debilidades de cada entidad y su capacidad de respuesta ante diversas situaciones de violencia escolar.

La información contenida en el instrumento diseñado para la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial consta de los siguientes ítems:

- Municipio
- Nombre de la entidad
- Tipo de empresa
- NIT o RUT de entidad
- Dirección entidad
- Número telefónico de la entidad
- Correo electrónico entidad
- Nombre contacto
- Cargo contacto
- Número telefónico del contacto
- Correo electrónico del contacto institución educativa intervenida
- Nombre de los programas
- Población que intervinieron o intervienen con los programas
- Objetivo del programa
- Año implementación
- Logros obtenidos
- Observaciones

Fase 2. Aplicación: esta fase se refiere a la aplicación del instrumento, tomando contacto con entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar. La aplicación del instrumento se realizó de manera participativa, teniendo en cuenta los criterios que configuran la naturaleza de la propuesta, de manera que los resultados puedan ser difundidos ampliamente para que todos tengan acceso a la información y puedan tomar decisiones informadas sobre los recursos disponibles en cada municipio.

La información fue recolectada por dos profesionales que fueron avalados por la Secretaría de Educación, por medio de llamadas telefónicas a las entidades con sede en los diferentes Municipios y aquellos aliados que con sede en la Ciudad de Cali trabajan en el territorio. Se destaca el ítem de programas intervenidos, puesto que es de suma importancia que las Instituciones Educativas conozcan el tipo de programas que han implementado y construyan sobre lo construido.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.1.1. Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de	Un (1) instrumento para la identificación, caracterización y sistematización de las entidades.	34	34	75%
	Diseño caracterización redes de apoyo	1	0	25%

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 2 - ACT.2.1 - SUBACT.2.1.1:

- 34 MATRIZ MUNICIPIO.xlsx

SUBACTIVIDAD 2.1.2 Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

Esta actividad se desarrolló a partir de un proceso de consolidación que se describe a continuación:

A partir del diseño y aplicación del instrumento que permitió realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar, un equipo técnico de digitación, realizó el procesamiento de la información recogida. Con este insumo se elaboró un directorio que permitió consolidar los datos actualizados de las entidades públicas y privadas que intervienen o pueden ser aliados estratégicos en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar en las instituciones educativas.

Al realizar las llamadas se iba diligenciando el instrumento - en Excel - después de esta actividad, los profesionales procedieron a escribir cómo realizaron esta recolección de información, las dificultades que se presentaron, las novedades que encontraron y especialmente los aportes que consideraron importantes para la Instituciones Educativas de cada Municipio, con este insumo se construyó el informe de la consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.1.2. Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Informe del proceso de identificación, caracterización y sistematización de las entidades.	34	34	100%

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 2 - ACT.2.1 - SUBACT.2.1.2:

- 34 DIRECTORIO MUNICIPIO.pdf

ACTIVIDAD 2.2. REALIZAR UNA ESTRATEGIA Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA DINAMIZACIÓN DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN EN EL MEJORAMIENTO DE CONVIVENCIA Y ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

SUBACTIVIDAD 2.2.1 Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

La estrategia promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas, apunta a este último objetivo dado que las Instituciones Educativas Oficiales del Valle del Cauca, en su mayoría en condición de ruralidad y extensión, requiere un mayor apoyo para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial. Adicionalmente, este espacio no contempla la participación de entidades de carácter privado que desarrollan sus actividades y potencialmente podrían ser mejor aprovechadas al reconocer las necesidades de las Instituciones Educativas.

En definitiva y esta es una voz en la que coinciden los rectores de las IEO, es que todo apoyo que suponga una mejor atención de las rutas de convivencia escolar, sin duda alguna aporta a la mejora del desempeño académico y agiliza la atención de los estudiantes, docentes y en algunas ocasiones de los mismos padres de familia, para lograr un desarrollo armónico de las Instituciones educativas.

En este sentido, se trazaron unos objetivos específicos, los cuales se relacionan a continuación:

- Identificar y dar a conocer el directorio con la oferta institucional correspondiente al Municipio con las IEO - Instituciones Educativas Oficiales - y las entidades identificadas.
- Plantear alternativas para el seguimiento de los resultados de la articulación entre las IEO y los actores institucionales.

Es importante tener en cuenta que las Instituciones educativas cuentan con mecanismos como los Comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar que funcionan en el

marco de los Consejos de Política Social en todo el territorio nacional: uno en cada departamento, distrito y municipio[1]. Están compuestos por:

- Secretarías de: Gobierno, Educación, Salud, Cultura.
- ICBF.
- Comisario Familia.
- Procurador.
- Defensor del Pueblo.
- Comando de Policía.
- Rector colegio público y
- Rector de colegio privado con mejores resultados en pruebas saber 11.

La periodicidad de estos comités es de mínimo cuatro reuniones al año y sus funciones son:

- Fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales.
- Implementan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia escolar
- Acompañan y fortalecen sus comités escolares de convivencia escolar.
- Articulan acciones intersectoriales y las implementan en el territorio a partir de su lectura de contexto.

Las etapas que se surtieron para el desarrollo de esta actividad fueron las siguientes:

Oferta institucional

dos profesionales contactaron las diferentes entidades públicas y privadas en cada municipio para conocer el impacto que tienen en las IEO.

La información del directorio se alojó en un drive para que se puedan acceder a ella desde el código QR que se entregó a cada IEO, adicionalmente se entregó una cartilla con la información correspondiente a cada municipio.

Necesidades de las instituciones educativas oficiales

Se sugirió a cada comité escolar de convivencia municipal que solicitara a las instituciones educativas de su municipio responder las siguientes preguntas:

- Priorice tres necesidades que tenga las IEO y que puedan suplir actores institucionales
- ¿Ha tenido experiencias exitosas con entidades públicas y privadas que promueven los entornos escolares saludables seguros y protectores? ¿cuáles? de esta forma podrían dar a conocer sus necesidades y contrastarlas con la oferta entregada en el directorio municipal

[1] https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/directrices-y-caracteristicas-del-sistema-nacional-de-convivencia-escolar

Seguimiento, promoción y difusión de la oferta:

También se sugirió en el documento entregado al comité de convivencia escolar las siguientes acciones:

- En las reuniones que se realizan de forma periódica por parte del Comité Municipal de Convivencia Escolar es importante que los compromisos adquiridos hagan parte de las tareas de este.
- Se entregó un afiche con el código QR que contiene el directorio al 100% de las Instituciones Educativas, de esta forma se garantizó el acceso a la información y que los actores institucionales puedan acudir cuando se necesite.
- La estrategia sugiere los comités escolares de convivencia como el espacio idóneo para darle continuidad a esta estrategia de difusión, así como el ámbito en el que las Instituciones Educativas pueden dar a conocer sus necesidades reales.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
2.2.1. Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Un (1) documento con la estrategia de promoción y difusión.	34	34	85%
	Documento base difusión	1	0	15%
	Total porcentaje subactividad:			100%

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 2 - ACT.2.2 - SUBACT.2.2.1:

- 34 ESTRATEGIA MUNICIPIO.pdf

SUBACTIVIDAD 2.2.2 Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.

Fase 4. Divulgación: Se realizó la publicación de la oferta de entidades públicas y privadas que interviniente en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial, a través del directorio para cada municipio, el cual visibiliza la oferta de entidades que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial, con el fin de ser visibles y accesible a todos los miembros de la institución educativa.

El directorio articula su contenido con un afiche que contiene un QR, el cual permite ser escaneado y acceder al contenido de este producto de manera inmediata por toda la comunidad educativa.

Esta modalidad permite que, si bien la IEO tiene esta herramienta de apoyo a la comunidad, cada persona que tenga visibilidad al afiche puede también acceder a su contenido, brindado mayor alcance a la oferta de instituciones a las que pueden acceder para apoyo o soporte en los casos que sean necesario, facilitando así la búsqueda y comunicación con las entidades privadas y/o públicas ante cualquier necesidad psicosocial que pueda presentarse en la IEO en general y/o un estudiante en particular.

La entrega de estos materiales se inició durante este periodo. En vista de presentarse el cierre del calendario escolar, la Secretaría de Educación solicitó la recepción de los elementos para luego ser entregado por ellos a las 148 instituciones educativas en la vigencia 2024.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

SUBACTIVIDAD:	**Medio de verificación:**	**Cantidad total**	**PRESENTADO POR FNH**	
			Cantidad	**%**
2.2.2. Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	Acta de entrega directorio + QR con registro fotográfico.	148	18	12%

A continuación, se presenta relación de entrega, donde se identifica número de soportes presentados y total acumulado.

NOMBRE SOPORTE	# INF. 2	# INF ANTERIORES	# ACUMULADO
ACTA ENTREGA DIRECT	18	N/A	18

Ver anexo carpeta digital: OBJETIVO 2 - ACT.2.2 - SUBACT.2.2.2:

- 18 ACTA ENTREGA DIRECT.pdf

CONTRAPARTIDA

1. ESTRATEGIA DE CONTENIDOS DIGITAL PARA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

El diseño de producciones de piezas para Facebook e Instagram se llevó a cabo como parte de la estrategia de comunicación digital. Esta actividad se desarrolló a través de las redes sociales, dirigida a la comunidad académica, que incluía directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia y cuidadores, así como al público en general, esto con el propósito de informar de manera asertiva sobre los logros y avances del proceso.

En la selección de formatos para Facebook e Instagram, se consideró la naturaleza visual y dinámica de estas plataformas, fue así como se seleccionó un enfoque multimedia, incorporando elementos gráficos llamativos en los Posts como: secuencias informativas en Carruseles, infografías y vídeos breves en formato Reels. Esta variedad permitió mantener el interés del público y adaptarse a diferentes preferencias de consumo de contenido.

Cada pieza se compartió en las plataformas de redes sociales siguiendo la línea gráfica cuidadosamente seleccionada, garantizando la coherencia visual con la identidad de la campaña. Los colores, imágenes y tipografía utilizados se alinearon con precisión para reforzar el reconocimiento de la iniciativa.

En el caso de las piezas audiovisuales, se abordaron diversas actividades inherentes al proyecto, como talleres, encuentros, testimonios e información relevante. Estas piezas, elaboradas con atención a la calidad y autenticidad, contribuyeron a transmitir la esencia del proyecto de manera impactante.

Para su difusión en las redes de la Secretaría de Educación Departamental, se elaboró una parrilla que comprendía los cuatro contenidos correspondientes a un mes. Sin embargo, es importante destacar que la publicación de estos contenidos se ajustó al espacio establecido por el área de comunicaciones de la Secretaría de Educación del Departamento. Dada la alta demanda de contenido y la diversidad de actividades que lideran, se implementa un sistema de turnos para la publicación de proyectos aprobados. Así, una vez aprobada la parrilla, cada proyecto debe esperar su momento para asegurar una distribución equitativa y eficiente del contenido, optimizando así la visibilidad y el impacto al público.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
Estrategia de contenidos digital	Diseño de la estrategia de comunicación	Una (1) estrategia de Comunicación	0	100%
	Concepto creativo			

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
para socialización del proyecto	Diseño y producción de piezas para Facebook e Instagram por mes (4 piezas por mes)	Un (1) Chronopost mensual (8 piezas)	1	100%
	Pieza audiovisual de 3 minutos, con testimonios de los beneficiarios del proyecto.	un video testimonial (1 reel)	1	100%

Ver anexo carpeta digital: CONTRAPARTIDA – 1 ESTRATEGIA CONTEINIDOS

- CHRONOPOST 1. (8 piezas)
- VIDEO TESTIMONIAL.mp4 (1 REEL)

2.1 PRODUCCIÓN DE INFOGRAFÍAS Y CARTILLAS DIGITALES

Esta actividad consistió en el diseño y diagramación de material de apoyo, como infografías y cartilla que ampliaban temas asociados al desarrollo del proyecto, así como piezas gráficas diseñadas para interactuar directamente con los participantes beneficiados del proyecto. El material gráfico-digital resultó ser ideal para presentar conceptos y temáticas de manera clara y concisa, además de ser fácilmente accesible y adaptable a diferentes estilos de aprendizaje. Docentes y estudiantes tenían la posibilidad de acceder a estos formatos educativos en cualquier momento, brindándoles flexibilidad en el aprendizaje, ya sea para su uso en clase o para el estudio individual.

Cada pieza comunicativa contó con el diseño del material digital acorde a la línea gráfica establecida, siendo una herramienta efectiva para transmitir y compartir conocimientos. Este material no solo atrajo la atención de los estudiantes, sino que también facilitaron la comprensión y retención de información del público objetivo.

En cuanto a la circulación del material, se seleccionaron los canales de correos electrónicos y grupos en WhatsApp, esto debido a que el contenido de esta pieza educativa requería una mejor visualización por su amplia y particular información. Además, también se consideró la accesibilidad y la familiaridad de los participantes con estas plataformas de comunicación. El uso generalizado de WhatsApp y la practicidad del correo electrónico como medios de comunicación cotidianos entre los participantes del proyecto fortalecieron la decisión de utilizar estos canales para la circulación de las infografías. Es importante señalar que, una vez obtenidas las infografías, el docente recibía dos versiones, cada una diseñada con formato vertical y horizontal, de manera que pudiera proyectar el material en una clase o compartirlo para trabajar por celular.

Se efectuaron tres infografías y una cartilla en formatos digitales, denominadas: "Cuidar las emociones", "¡Aprende a expresar tus emociones!", "¡Resuelve los problemas emocionales en compañía!", y la cartilla "Abracemos la Paz en Nuestras Instituciones Educativas", son elementos pertinentes para nuestro proyecto psicosocial. La primera destaca estrategias para el bienestar emocional, la segunda se centra en aprender a expresar emociones, la tercera aborda la importancia de resolver problemas emocionales con el apoyo de otros, y la cartilla "Abracemos la Paz en Nuestras Instituciones Educativas" refuerza la promoción de un ambiente pacífico en nuestras escuelas. Estos recursos visuales ofrecieron herramientas prácticas que respaldan los objetivos del proyecto, promoviendo la salud mental como emocional, habilidades sociales, conexiones grupales y la construcción de entornos educativos pacíficos saludables.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	**Medio de verificación:**	**Cantidad total**	**PRESENTADO POR FNH**	
			Cantidad	**%**
Producción de Infografías y cartillas digitales	Diseño pedagógico de infografía y cartilla que contenga ampliación de temas asociados a estrategia de apoyo psicosocial fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje del proyecto.	Un documento con desarrollo conceptual y estructura para los contenidos	1	100%
	Diseño del material digital	Un (1) archivo con diseño del material	1	100%
	Registro de producción fotográfica	Un Banco de imágenes	1	100%
	Circulación del material en las plataformas elegidas para este propósito (Redes del proyecto; campaña de e-mail para su circulación)	Una estrategia de circulación digital para el material	1	100%

Ver anexo carpeta digital: CONTRAPARTIDA – 2.1 INFOGRAFÍA-CARTILLA DIG

- DISEÑO MATERIAL (carpeta infografías y cartilla)
- BANCO DE IMAGENES (carpeta)
- ESTRATEGIA CIRCULACION DIGITAL.pdf

2.2 PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PODCAST

En el desarrollo de esta actividad, se llevaron a cabo una serie de contenidos podcast que constaban de 4 episodios asociados a las temáticas abordadas por el proyecto. El propósito central era

estimular el pensamiento crítico tanto en los docentes como en los estudiantes, impulsando así la participación activa y la apropiación de la estrategia de apoyo psicosocial.

El diseño de los ejes de contenido se estructuró con base en los elementos fundamentales del tema "Apoyo Psicosocial", abordando aspectos clave como la Convivencia escolar, las Competencias socioemocionales y la creación de Ambientes escolares sanos, seguros y protectores.

Las ventajas de utilizar el formato de podcast para la entrega de estos contenidos fueron significativas para los docentes. En primer lugar, los podcasts proporcionan flexibilidad en el acceso al contenido, permitiendo a los educadores escuchar los episodios en momentos convenientes para ellos, ya sea durante desplazamientos, preparación de clases o en su tiempo libre.

Además, el formato podcast permitió una inmersión auditiva en los temas, lo que facilita la comprensión y retención de la información. Esta característica resultó especialmente beneficiosa para los docentes al brindarles una experiencia de aprendizaje más inmersiva y memorable. Entre los temas desarrollados se encuentran: apreciaciones sobre el manejo de emociones en el aula, historias de resolución de conflictos en el aula, situaciones solidarias y canciones motivadoras para el día escolar.

La estrategia de circulación de los podcasts, que superaban los tres minutos de duración, se llevó a cabo mediante grupos de WhatsApp dedicados a podcasts. Esta elección se basó en la intención de aprovechar la naturaleza directa y personal de WhatsApp, una plataforma que se ha destacado por facilitar la comunicación íntima y notificada.

La decisión de utilizar grupos de podcast específicos en WhatsApp buscaba garantizar una mayor atención de los destinatarios, ya que la duración extendida de los podcasts requería una consideración especial para mantener el interés. Al optar por este enfoque, se promovió una experiencia más enfocada y participativa para la audiencia, al tiempo que se facilitaba la gestión y organización del contenido dentro de un entorno dedicado a los intereses particulares de los participantes.

La familiaridad generalizada con WhatsApp, así como su comodidad y capacidad de interacción inmediata, añadieron valor a esta estrategia. Los destinatarios, al formar parte de grupos específicos de podcasts en WhatsApp, se beneficiaron de una experiencia más activa y participativa, permitiéndoles comentar, discutir y compartir reflexiones de manera inmediata.

Se relacionan entregables presentados para el presente informe.

Actividad contrapartida:	**Medio de verificación:**	**Cantidad total**	**PRESENTADO POR FNH**	
			Cantidad	**%**
Producción de contenidos podcast	Diseño de los ejes de contenido, formatos y plataformas en los que se moverán los contenidos. Incluye la estrategia de	Documento con los ejes de contenido	1	100%

Actividad contrapartida:	Medio de verificación:	Cantidad total	PRESENTADO POR FNH	
			Cantidad	%
	producción, circulación y seguimiento. Pre-producción, Producción y post producción de los contenidos. Plan de realización, voces, equipos, espacios, etc.	Informe de preproducción		
	Guiones y formatos de cada uno de los 4 contenidos	4 guiones	4	100%
	Plan de circulación de contenidos con seguimiento e informe final	Informe final de circulación	1	100%

Ver anexo carpeta digital: CONTRAPARTIDA – 2.2 PRODUCCION PODCAST

- GUIONES (carpeta con 4 guiones)
- INFORME FINAL CIRCULACION.pdf

El anterior informe obedece a las actividades realizadas a la fecha, bajo el marco del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA" - Convenio No 1.210.30-12-0882, realizadas por:

Cordialmente,



LUZ AMPARO MARTÍNEZ REINA
31.303.703 de Cali
Calle 1A No. 55B - 97
Representante legal Fundación Nuevo Horizonte
NIT: 830.503.027-9

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida
NIT. 830.503.027-9

CERTIFICADO SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Los suscritos representante legal y revisor fiscal de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, ha venido realizando el pago oportuno de los aportes por conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses calendarios exigibles a la fecha de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002, certificando con la presente, encontrarnos a paz y salvo por tales conceptos.
2. Así mismo, en el marco del ***CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO NO. 1.210.30-59.8-1072***, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA** y nuestra Fundación, el personal vinculado al mismo, sostiene una relación únicamente civil mediada por contratos de prestación de servicios. En virtud de ello, la Fundación, verificó el pago oportuno de sus contratistas al sistema de seguridad social integral correspondiente, según lo establecido por la ley.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los (05) días del mes de DICIEMBRE de 2023

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
REPRESENTANTE LEGAL
CC NO.31.303.703 DE CALI (VALLE)

JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS
REVISOR FISCAL
T.P. 283032-T

Fundación Nuevo Horizonte
Un nuevo amanecer para la vida

CERTIFICADO DE TIPO DE CONTRIBUYENTE

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE con NIT 830.503.027-9

CERTIFICAN:

1. Que la FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE cuenta con licencia de funcionamiento como establecimiento educativo otorgada por la Secretaria de Educación de Yumbo mediante Resolución No. 0718 de 28 octubre de 2020.

2. Es, además, una entidad sin ánimo de lucro debidamente calificada dentro del régimen especial para las contempladas en el artículo 19 del ET. Dicha calificación puede evidenciarse con la responsabilidad 04 en el RUT impuesto de renta y compl. régimen especial

En virtud de lo anterior, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones en materia de impuestos:

a. Si bien el RUT registra la responsabilidad 11-Ventas régimen común, cabe aclarar que fue una responsabilidad adquirida antes de obtener la resolución que le acredita como institución educativa, la cual difícilmente se anula en la DIAN, sin que quiera esto decir que debamos estrictamente facturar con IVA. Por lo tanto, la Corporación no es responsable del impuesto a las ventas en virtud de lo señalado en el artículo 92 de la ley 30 de 1992. "***Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal no son responsables de IVA (...)***" y lo inferido de la doctrina del concepto general 00001 de 20013 del IVA que expone: "***Aunque se tratara de un servicio gravado con el IVA, si lo presta una entidad de las señaladas como no responsables según el artículo 92 de la ley 30 de 1992 se debe realizar la contratación sin IVA***."

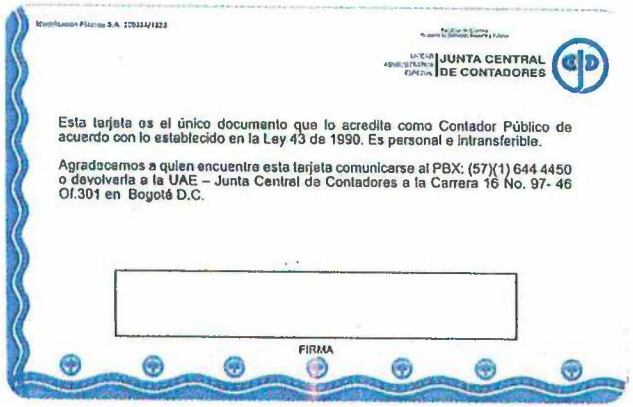
41

b. Al ser la Corporación una ESAL calificada en el RTE por cumplir a cabalidad con los requisitos del decreto 4400 del 30 de diciembre de 2004, le son aplicables las exenciones propias del régimen, entre ellas, no ser sujeto de retención de la fuente.

Luz Amparo Martínez Reina
Representante Legal
CC 31.303.703 de Cali

(602) 5579393 Calle 1A No. 55B -97
gerencia@fundacionnuevohorizonte.com
www.fundacionnuevohorizonte.edu.co


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
283032-T
JUAN PABLO
ALVAREZ CUEVAS
C.C. 1112492736
RES. INSCRIPCION 1499 DEL 08/07/2021
UNIVERSIDAD LIBRE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
306567
324274


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.112.492.736
ALVAREZ CUEVAS
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES
Juan Pablo Alvarez
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1997
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
03-DIC-2015 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
P-3106400-01154266-M-1112492736-20200827
0071577132A 1
9912882403

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 3 E A 6 5 F 8 2 3 C 1 7 6 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112492736 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 283032-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

399

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037413	**Fecha de Contabilización:**	18.09.2023
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 4
Contrato:	CONV 088523	**Elaboro:**	Orfa Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.No. 1.210.-30.59.8-0885 DEL 14/09/2023 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDUCTAS NUTRICIONALES SANAS COMO PARTE DE LOS HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Item 1
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/1/01/01 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/Todos a Estudiar/
Valor: 59.200.000 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/1/01/01 Focalizar y mapear las IEO para determin
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 29.600.000
OCT: 29.600.000

171

Item 2
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/1/01/02 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/Todos a Estudiar/
Valor: 1.004.800.000 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/1/01/02 Convocar a directivos docentes, docentes
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 336.133.334
OCT: 334.333.333
NOV: 334.333.333

Item 3
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/1/01/03 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/Todos a Estudiar/
Valor: 1.012.200.000 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/1/01/03 Realizar la recolección, procesamiento,

Importe total: La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS
Valor: 7.999.999.983 COP

Ordenador del Gasto: ANA JANNETH IBARRA JIMENEZ C.C. 36.952.737		,Aprobado Por: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO (E) C.C. 6.299.809

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037413	**Fecha de Contabilización:**	18.09.2023
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	2 de 4
Contrato:	CONV 088523	**Elaboro:**	Orfa Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.No. 1.210.-30.59.8-0885 DEL 14/09/2023 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FI NANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDUCTAS NUTRICIONALES SANAS COMO PARTE DE LOS HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 337.400.000
OCT: 337.400.000
NOV: 337.400.000

Item 4
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/1/01/04 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/Todos a Estudiar/
Valor: 1.091.280.000 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/1/01/04 Definir e implementar acciones de comun
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 363.760.000
OCT: 363.760.000
NOV: 363.760.000

Item 5
Apropiación: 1105/1-1001/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/2/01/01 SECRETARIA DE EDUCACION/LIBRE DESTINACION/Todos a Estudiar/
Valor: 63.047.334 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/2/01/01 Fortalecer competencias y orientar la fo
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 15.761.840

Importe total: La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS
Valor: 7.999.999.983 COP

Ordenador del Gasto: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ C.C. 36.952.737		,Aprobado Por: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO (E) C.C. 6.219.609

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037413	**Fecha de Contabilización:** 18.09.2023	
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONV 088523	**Página:** 3 de 4	
		Elaboro: Orfa Ruth Moreno Palomino	

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.No. 1.210.-30.59.8-0885 DEL 14/09/2023 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FI NANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDUCTAS NUTRICIONALES SANAS COMO PARTE DE LOS HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

OCT: 15.761.840
NOV: 15.761.840
DIC: 15.761.814

Item 6
Apropiación: 1105/1-1037/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/2/01/02 SECRETARIA DE EDUCACION/DEST PREFERENTE MONOPOLIO DE LICORES/Todos a Estudiar/
Valor: 2.240.000.000 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/2/01/02 Construir con la comunidad educativa el
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 700.000.000
OCT: 1.300.000.000
NOV: 240.000.000

Item 7
Apropiación: 1105/1-1037/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/2/01/03 SECRETARIA DE EDUCACION/DEST PREFERENTE MONOPOLIO DE LICORES/Todos a Estudiar/
Valor: 1.998.000.000 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/2/01/03 Fortalecer el liderazgo de la comunidad
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 666.000.000
OCT: 666.000.000
NOV: 666.000.000

173

Importe total: La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS
Valor: 7.999.999.983 COP

Ordenador del Gasto: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ C.C. 36.953.767		,Aprobado Por: ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO (E) C.C. 6.219.809

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500037413	**Fecha de Contabilización:**	18.09.2023
Beneficiario:	8305030279 FUNDACION NUEVO HORIZONTE	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONV 088523	**Página:**	4 de 4
		Elaboro:	Orfa Ruth Moreno Palomino

Descripción
CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.No. 1.210.-30.59.8-0885 DEL 14/09/2023 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDUCTAS NUTRICIONALES SANAS COMO PARTE DE LOS HABITOS DE VIDA SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 M/PIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA. PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Item 8
Apropiación: 1105/1-1037/2320202008/3250102010010000/PI32-102331/1/2/01/04 SECRETARIA DE EDUCACION/DEST PREFERENTE MONOPOLIO DE LICORES/Todos a Estudiar/
Valor: 531.472.649 COP
Elemento PEP: PI32-102331/1/2/01/04 Fortalecer competencias y orientar la fo
CDP Asociados:
3500009308
Programación PAC
SEP: 531.472.649

174

Importe total: La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS
Valor: 7.999.999.983 COP

Ordenador del Gasto:
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ
C.C. 35.952.739

Aprobado Por:
ALVARO JOSE ZULUAGA CARDONA
SUBSECRETARIO ADTVO Y FINANCIERO (E)
C.C. 6.219.809

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009202	**Página:**	1 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	21/06/2023

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYOPSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES ENLAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NOCERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA", EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEDESARROLLO 2020-2023.PARA CONTRATAR TERCERO – OPERADOR

Ítem 1
Valor: 340.323.404 COP
Proyecto: PI32-102303/1/1/01/01 - Realizar encuentros zonales para sensibilizar y so
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y
- **Elemento PEP:** PI32-102303/1/1/01/01 - Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.

168

Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl

Ítem 2
Valor: 2.681.946.405 COP
Proyecto: PI32-102303/1/1/01/02 - Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y
- **Elemento PEP:** PI32-102303/1/1/01/02 - Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes esco lares sanos, seguros y protectores en las IEO.

Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl

Ítem 3
Valor: 1.407.384.360 COP
Proyecto: PI32-102303/1/1/01/03 - Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y l
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y
- **Elemento PEP:** PI32-102303/1/1/01/03 - Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estr ategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables

Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl

Ítem 4
Valor: 138.936.800 COP
Proyecto: PI32-102303/1/2/01/01 - Fortalecer la integración de entidades públicas y

cude: 423d4783a067d846fd19c8e498824aa7b053e595fdabf28c3bac04320e61d377a2058e7b716ca782a017c291b9a981ed

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009202	**Página:**	2 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	21/06/2023

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y
- **Elemento PEP:** PI32-102303/1/2/01/01 - Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.

Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl

Ítem 5
Valor: 314.058.900 COP
Proyecto: PI32-102303/1/2/01/02 - Realizar una estrategia y difusión de la oferta in
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de
- **Área Funcional:** 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y
- **Elemento PEP:** PI32-102303/1/2/01/02 - Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.

169

Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl

Ítem 6
Valor: 117.350.131 COP
Proyecto: PI32-102303/1/1/01/04 - Ejecutar movilización social de la Estrategia de A
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1010 - FONPET
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y
- **Elemento PEP:** PI32-102303/1/1/01/04 - Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la con vivencia escolar en cada una de las IEO.

Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl

Importe total: LA SUMA DE CINCO MIL MILLONES PESOS
Valor: 5.000.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ 2023/06/22 08:42:47 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/06/21 07:12:42 CC
ANA JANNETH IBARRA QUIÑONEZ C.C.: 36.952.737	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 423d4783a067d846fd19c8e498824aa7b053e595fdabf28c3bac04320e61d377a2058e7b716ca782a017c291b9a981ed

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NUEVO HORIZONTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 A 55 B 97

42. Correo electrónico contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 5 5 7 9 3 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 3 0 8 2 6	8 2 3 0	2 0 1 7 0 1 0 2	8 6 9 9	8 8 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	8	9	1	4	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 04 / 14 : 45: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ REINA LUZ AMPARO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-12-2023 12:59:39PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 4 1 0 0	3 4
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 0 5	2 0 1 0 1 1 1 2
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 0 0 7	2 0 1 0 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	3 9 9 7	3 1 3 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 1 0 0 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

32

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 3 0 3 7 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	REINA	LUZ	AMPARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 2 4 6 9 4 5 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAZA	BANDERA	IVAN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 2 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 3 0 2 7	9	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 1 2 4 9 2 7 3 6		2 8 3 0 3 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALVAREZ	CUEVAS	JUAN	PABLO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 9 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

35

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912304969

(415)7707212489984(8020) 000001491230496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 25 85 20 OF 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 1 3 3	2 0 1 0 1 1 1 8	
168. Teléfono: 3 1 5 0 0 6 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

36

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	70385 / 0

CL 1 55 B 97
CALI
VALLE DEL CAUCA
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 12/09/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0070385 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Teléf. 6200000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Teléf. 6200000

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000703850000*CAL202309121456344

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 3.357.848,00	COP 10.000,00	COP 639.891,00	COP 4.007.739,00	12/10/2023

INTERMEDIARIOS :
CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	70385 /
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0070385 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.30.12.0882 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.106.399.911,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/09/2023, hasta las 0 hs del 15/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 1.000.307,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 276.599.978,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/09/2023, hasta las 0 hs del 15/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 1.357.234,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 1.106.399.911,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/09/2023, hasta las 0 hs del 15/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 1.000.307,00

77

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**70385 / 0**

Referencia de Pago	050070385000
Valor Total a Pagar: $	4.007.739,00
Fecha límite de pago	12/10/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**70385 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050070385000
Valor Total a Pagar: $	4.007.739,00
Fecha límite de pago	12/10/2023

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050070385000(3902)00000400773900(96)20231012

- BANCO -

78

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

80

2

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

5

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

87

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 70385 / 0

cuyo Afianzado es:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Beneficiario es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

expedida por la compañía el día 12/09/2023 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 12/09/2023

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

88

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°
Teléfono 3572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5 - 70385 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____ (___) del mes de _____ de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)
Identificación:
Razón Social (2)
Nit.

89

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___ de _____ de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____ .
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

90

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré así llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitan,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88	Calle 7 Sur No. 42 - 70	Carrera 51 B No. 80 - 58	Carrera 29 No. 45 - 45	Calle 36 Norte No. 6A - 65
Edificio Difransa,	Edificio Fórum,	Smart Office Center,	Edificio Metropolitan,	Ed. World Trade Center Pacific Mall,
Piso 3	oficina 2501	oficina 410	oficina 1314	oficina 1813
PBX 601 3572727	PBX 604 3222707	PBX 605 3187620	PBX 607 6898099	PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	70385 / 0

CL 1 55 B 97
CALI
VALLE DEL CAUCA
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

CALI, 12/09/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0070385 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Teléf. 6200000	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL CRA 6 CALLE 9 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8903990295 Teléf. 6200000

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000703850000*CAL202309121456344

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 3.357.848,00	COP 10.000,00	COP 639.891,00	COP 4.007.739,00	12/10/2023

INTERMEDIARIOS :
GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

94

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	70385 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2026.	NUMERO DE FACTURA 05 - 0070385 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.30.12.0882 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES DE MEDIO MAS NO DE RESULTADOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 1.106.399.911,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/09/2023, hasta las 0 hs del 15/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 1.000.307,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 276.599.978,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/09/2023, hasta las 0 hs del 15/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 1.357.234,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 1.106.399.911,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 08/09/2023, hasta las 0 hs del 15/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 1.000.307,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**70385 / 0**

Referencia de Pago	050070385000
Valor Total a Pagar: $	4.007.739,00
Fecha límite de pago	12/10/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	**70385 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	050070385000
Valor Total a Pagar: $	4.007.739,00
Fecha límite de pago	12/10/2023

96

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)050070385000(3902)0000040077390(96)20231012

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA 3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO 3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO 4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS 4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS 5
8. CALIDAD DEL SERVICIO 5

97

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD 5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5
4. DETERIORO NORMAL 5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA 6
2. SUMA ASEGURADA 6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA 6
4. COMPENSACIÓN 7

1

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO 7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN 8
7. SUBROGACIÓN 8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO 8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD 8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS 9
12. NATURALEZA DEL SEGURO 9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES 9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS 9
15. COASEGURO 9
16. PRESCRIPCIÓN 9
17. DOMICILIO 9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:
2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

100

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

101

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.

3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.

3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

102

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

103

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

105

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
03/05/2022	1347	P	05	0000000000CUES07	0001
03/05/2022	1347	NTP	05	0000000000CUES06	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 70385 / 0 cuyo Afianzado es:

FUNDACION NUEVO HORIZONTE

Asegurado es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Beneficiario es:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

expedida por la compañía el día 12/09/2023 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por renovación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 12/09/2023

Firma autorizada

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

106

Berkley International Seguros Colombia S.A.
Carrara 7 No. 71 - 21 Piso 5°
Teléfono 3572727
Bogotá D.C

PAGARE CERRADO

PAGARE No. 5 - 70385 / 0

(1)_____, mayor de edad e identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en representación legal de (2)_____, sociedad legalmente constituida, debida y expresamente facultado(a) de acuerdo con las delegaciones otorgadas por el respectivo órgano de la sociedad, manifiesto que prometo pagar incondicionalmente a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la ciudad de (3)_____, en la fecha de vencimiento correspondiente al día (4)_____ (___) del mes de _____ de 20___, la suma de (5)_____ pesos ($ _____) moneda legal colombiana la cual corresponde al Capital.

A partir del vencimiento de este pagaré, cuya fecha es la del día siguiente en el cual se diligencien los espacios en blanco, y sin perjuicio de las acciones legales a favor del acreedor, se causarán intereses de mora a la máxima tasa permitida por la ley, desde la referida fecha y hasta cuando se efetúe el pago, sobre el valor correspondiente al capital, sin necesidad de requerimiento previo alguno al cual renunciamos. Si la tasa de interés moratoria varía durante ese período, se tomará la más alta a favor del acreedor. Los impuestos que cause este pagaré son de cargo de los deudores, al igual que los honorarios de abogado y las costas del cobro a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de a los días del mes de de 20.....

FIRMA:

Nombre (1)
Identificación:
Razón Social (2)
Nit.

107

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad: _____

Fecha: ___ de _____ de 20___

Señores BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA en la fecha hemos suscrito a su orden y entregado a ustedes el pagare con espacios en blanco impreso en la parte superior de esta carta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio. Les autorizamos expresa e irrevocablemente para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que figuran en dicho pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Espacio para el nombre del representante legal de la persona jurídica deudora.
2. Espacio para la razón o denominación social de la persona jurídica deudora.
3. Espacio para la ciudad en donde debe realizarse el pago, la cual será elegida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A..
4. Fecha de vencimiento: Se debe colocar el día (en letras y números), el mes y el año correspondientes al día en que sea diligenciado el pagaré.
5. Espacio destinado a la cantidad adeudada: Se debe anotar en letras y números la cantidad total adeudada a la fecha de vencimiento. Esta cuantía corresponderá al monto que BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. se vea obligada a pagar con ocasión de uno o varios siniestros que afecten la póliza de cumplimiento No. _____ por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado, teniendo en cuenta sus prorrogas, renovaciones y modificaciones las cuales se identifican con los No. _____, No. _____, No. _____ .
6. Los espacios en blanco del pagaré podrán ser diligenciados por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. cuando pague una indemnización con ocación de uno o varios siniestros que afecten una o varias pólizas de cumplimiento por cualquiera de sus coberturas en las que el obligado principal del pagaré aparezca como garantizado.
7. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
8. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al diligenciar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones.
9. Todos los gastos e impuestos que cause el pagaré correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos del abogado y las costas del cobro a que hubiere lugar.
10. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de riesgo o entidades que manejen bases de datos con los mismos fines, toda la información comercial y financiera que haya recibido o llegue a recibir en relación con mi representada.
11. Expresamente autorizo a BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A para que destruya el pagaré en el evento que hayan transcurrido sesenta (60) días desde la fecha de cancelación completa de las obligaciones de la persona jurídica deudora sin que haya sido reclamado.
12. Las presentes instrucciones tienen vigencia indefinida y dejo constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco.

108

Expresamente autorizamos a LA ACREEDORA a enmendar los errores mecanográficos o de impresión que se produzcan al llenar los espacios en blanco del pagaré a que se refiere la presente carta de instrucciones. Expresamente autorizamos irrevocablemente a LA ACREEDORA para que con fines estadísticos de verificación del riesgo crediticio o de reporte histórico de comportamiento comercial verifique, procese, administre, conserve y reporte a las centrales de riesgo toda nuestra información comercial y financiera, que haya recibido o llegue a recibir.

El pagaré asi llenado será exigible a la fecha de vencimiento y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos. Las presentes Instrucciones tienen vigencia indefinida y dejamos constancia de haber recibido copia de la presente carta de instrucciones y del pagaré con espacios en blanco. Los deudores solidarios aceptan y están de acuerdo con las presentes instrucciones.

FIRMA:

Nombre (1)

Identificación:

Razón Social (2)

Nit.

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

110

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 13/09/2023	Recibo de Caja No. 96670030
Recibimos de: Fundacion Nuevo Horizonte Luz Amparo Martnez	Identificación: 8305030279
La suma de: CUATRO MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS.	Valor $: $ 4,007,739.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DE OCCIDENTE
Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de Cumplimiento 00070385; 0000;	

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley
Seguros Colombia S.A.
PAGADO

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

Nit. 900.814.916-1

Fecha: 13/09/2023	Recibo de Caja No. 96670173
Recibimos de: Fundacion Nuevo Horizonte Luz Amparo Martnez	Identificación: 8305030279
La suma de: TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS.	Valor $: $ 308,403.00
Forma de pago: TRANSACCIÓN PSE	Banco: BANCO DE OCCIDENTE

Por concepto de: Pago prima póliza del ramo de Responsabilidad Civil
00020551; 0000;

Firma autorizadora:

Gerente Financiero
Berkley International Seguros Colombia S.A.

Sello:

Berkley
Seguros Colombia S.A.
PAGADO

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 060002055100003CAL202309121502571 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 249.162,00	COP 10.000,00	COP 49.241,00	COP 308.403,00	12/10/2023

INTERMEDIARIOS :
CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 301801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONVENIO No. 1.210.30.12.0882 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. NIT. 890.399.029-5

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. NIT. 890.399.029-5, SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. NIT. 890.399.029-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 dias contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

Toda modificación con valor tendrá un costo minimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 464.000.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

117

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 464.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 464.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 464.000.000
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 464.000.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 464.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 464.000.000

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 464.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 464.000.000

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 4.464.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	/ ENDOSO	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA		CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279	Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

119

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCG009-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali
Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707	Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620	Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099	Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**20551 / 0**

Referencia de Pago	060020551000
Valor Total a Pagar: $	308.403,00
Fecha límite de pago	12/10/2023

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	FUNDACION NUEVO HORIZONTE	Identificación	NIT: 8305030279
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	**20551 / 0**

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor $

Referencia de Pago	060020551000
Valor Total a Pagar: $	308.403,00
Fecha límite de pago	12/10/2023

123

Total medios de pago	Valor $
Efectivo	
Cheques	

(415)7709998724754(8020)060020551000(3902)0000030840300(96)20231012

- BANCO -

Berkley International Seguros Colombia S.A **NIT 900.814.916-1**

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS
CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III; SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)
LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

STA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR LO TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:
1.1. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN
1.2. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.3. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4. MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
1.5. USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.6. EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ÉSTE.
1.7. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR Y PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR", CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
1.8. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL AL SERVICIO DEL ASEGURADO Y PERROS GUARDIANES. TAL EXIGENCIA NO IMPLICA LA OBLIGACIÓN PARA EL ASEGURADO DE QUE DICHO PERSONAL SE ENCUENTRE NECESARIAMENTE INTEGRADO POR TRABAJADORES DE NÓMINA AL SERVICIO DEL ASEGURADO. DICHA ACTIVIDAD PUEDE SER PRESTADA POR PERSONAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

LABORALMENTE VINCULADO A UNA EMPRESA INDEPENDIENTE CON LA CUAL EL ASEGURADO CONTRATE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS. EN TAL EVENTO, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ EN EXCESO DE LA SUMA INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON LA CUAL EL ASEGURADO HUBIERE CONTRATADO LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PREDIOS.
1.10. POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.11. USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
1.12. LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, QUE RESULTEN EN DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, DE TERCEROS.
1.13. POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.14. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.
1.15. SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO, QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.
BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS
QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES
EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. DOLO DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.

2. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

3. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.

4. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

5. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.

6. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.

8. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.

9. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.

10. ENFERMEDAD PROFESIONAL.

11. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).

12. DAÑOS OCASIONADOS A, O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

13. DESAPARICIÓN O HURTO OCASIONADOS A LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.

14. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

15. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.

16. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

17. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES, EXCEPTO AQUELLA DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBJETO DE LA COBERTURA Y AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

18. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.

19. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

22. RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y CIBERNÉTICA. SE EXCLUYEN CUALQUIER TIPO DE DAÑOS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR: LA PÉRDIDA, MODIFICACIÓN, DAÑOS O REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMÁTICOS Y NO INFORMÁTICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAÍZ DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS: INCENDIO, EXPLOSIÓN O CAÍDA DE OBJETOS.

23. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.

24. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

25. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A

CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

26. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.

27. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

28. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.

29. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

30. RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

31. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.

32. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.

33. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

34. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.

35. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

36. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.

37. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.

38. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.

39. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑIA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, HASTA EL PUNTO DE QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑIA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO TAL LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

7. SINIESTRO

ES TODO HECHO EXTERNO, QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" TODA PERSONA QUE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISIDICCIÓN APLICABLE

PARA LAS CUESTIONES QUE SE REFIERAN A LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES BAJO ESTA PÓLIZA, EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SOMETIDO A LA LEY COLOMBIANA Y EN PARTICULAR, AL CÓDIGO DE COMERCIO Y LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS Y A LA JURISDICCIÓN COLOMBIANA

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

14. Anticipo de Gastos de Defensa

BERKLEY anticipará, en exceso del deducible aplicable, los gastos de defensa en los que deba incurrir un asegurado con motivo de una reclamación cubierta bajo esta póliza con antelación a la resolución final de dicha reclamación. No obstante, BERKLEY no anticipará dichos gastos cuando: (a) BERKLEY hubiera rechazado la cobertura; o (b) dichos anticipos excedan del valor asegurado, el límite especial en exceso o cualquier sublímite de indemnización aplicable.

Si BERKLEY y el asegurado no llegan a un acuerdo sobre las cantidades que tienen que ser anticipadas, se procederá al anticipo de aquellas que BERKLEY determine que son razonables y adecuadas, hasta que se acuerde o se establezca otra cantidad distinta en virtud de esta póliza.

BERKLEY se reserva el derecho de exigir el reembolso de los importes anticipados en caso de que, y en la medida en que, posteriormente se determine que el asegurado no tenía derecho a tal anticipo.

BERKLEY abonará o reembolsará los gastos anteriormente citados así como cualquier otro cubierto bajo la presente póliza, una vez recibidas facturas o justificantes de pago suficientemente detallados. El tomador del seguro y cada asegurado individualmente y conforme a sus intereses respectivos, reembolsarán a BERKLEY los importes que ésta hubiera anticipado, en el caso de y en la medida en que en última instancia se estableciera la falta de cobertura para la cuantia pagada, o que no existía derecho a dicho pago.

15. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

16. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

16.1. BLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

16.1.3. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

16.1.4. SI EL ASEGURADO, INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, LA COMPAÑÍA SOLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

16.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

16.2.3. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

16.2.4. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR UALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

16.2.5. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

16.2.6. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

16.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS

ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

17. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL OMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

19. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.
1. POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.
2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

20. CLÁUSULA COMPROMISORIA

De manera expresa, libre y espontánea, acordamos que cualquier controversia o diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato de seguro y, en general, cualquier tipo de controversia relacionada con el mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas:
1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que el nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la presentación de la demanda, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. Los árbitros designados deberán ser seleccionados de la Lista A de árbitros del Centro de Arbitraje y

Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en la especialidad de Derecho de Seguros y Reaseguros. Asimismo, los árbitros deberán contar con una experiencia profesional mínima de diez (10) años en el área del derecho de seguros y reaseguros.
3. El Tribunal decidirá en derecho. El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. El Secretario del Tribunal de Arbitramento también será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que su nombramiento no se logre dentro del mes siguiente, contado a partir de la aceptación del cargo por el último árbitro, el Secretario será designado por los árbitros, pero su nombramiento estará sujeto a la aprobación de, por lo menos, una de las partes. En todo caso, el Secretario será escogido de la Lista Oficial de Secretarios de Tribunales de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

21. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y
SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I. AMPAROS

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES A BIENES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DEFICIONES DE LA SECCION III, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2020	1047	P	08	0000000008PCG060	0060
01/08/2020	1047	NTP	08	0000000008PCG060	0060

AMPARO BÁSICO

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.

ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

POR TANTO, CUBRE LAS INDEMNIZACIONES QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:

1.1. **INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN**

1.2. **USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.3. **USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.4. **MONTAJE, DESMONTE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS, SE INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO. SIEMPRE Y CUANDO DICHAS VALLAS O AVISOS SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2025	1347	P	08	0000000000RCG0069	0001
01/06/2025	1347	NTP	08	0000000000RCG0067	0001

1.5. **USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.6. **EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.**

1.7. **VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CUANDO, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ASEGURADO INHERENTES AL CONTRATO LABORAL, SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.**

1.8. **PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.**

1.9. **VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL POR PERSONAL DE CELADURIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD"**

1.10. **POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.**

1.11. **USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ANEXO "RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS" .**

1.12. **POSESIÓN O UTILIZACIÓN DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA USO DE SUS EMPLEADOS, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.**

1.13. **BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE INDEMNIZARÁN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS.**

1.14. **SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL ASEGURADO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE COBERTURA.**

EN GENERAL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1547	P	08	0830000000RC8C009	0001
01/08/2023	1547	NTP	08	0830000000RC8C067	0001

BENEFICIARIOS DEL PRESENTE SEGURO, DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

2. GASTOS DE DEFENSA.

BERKLEY PAGARÁ LOS GASTOS DE DEFENSA EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA Y CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN PRESENTADA EN SU CONTRA QUE SE ENCUENTRE CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.

EN TODO CASO, PARA EL PAGO DE ESTOS GASTOS, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE BERKLEY TRAS LA SOLICITUD ESCRITA POR PARTE DEL ASEGURADO.

ADICIONALMENTE, EL ASEGURADO LE REEMBOLSARÁ A BERKLEY LOS GASTOS DE DEFENSA Y/O COSTAS DE PROCESOS JUDICIALES ENTREGADOS ANTICIPADAMENTE CUANDO SE ESTABLEZCA, DE CUALQUIER MANERA, QUE NO EXISTÍA COBERTURA.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2020	1047	P	06	0000000000RCGC09	0001
01/08/2020	1047	NTP	06	0000000000RCGC07	0001

SECCIÓN II: EXCLUSIONES GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁN CUBIERTOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.
3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO POR CONVENIO O CONTRATO SE COMPROMETA EN LA SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL RESPONSABLE ORIGINAL.
4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.
5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1042	P	06	[illegible]	0001
01/08/2025	1042	NTP	01	[illegible]	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Ortansa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6858099

Cali Calle 36 Norte No. 64 - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4473/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.
7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.
8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS, ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.
9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.
10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).
11. DAÑOS OCASIONADOS A, AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.
12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1547	P	04	0000000000RCG000	0001
01/08/2025	1547	NTP	04	0000000000RCG267	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Ditamsa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2531 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1613 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".

16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.
17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIACTIVA.
18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
19. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.
20. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
21. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.
22. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA". PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000RC0309	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000PC0307	0001

BIOCONTAMINANTE. ESPORA INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

23. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.
24. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN. COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.
25. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICION MISTERIOSA Y/O HURTO CALIFICADO.
26. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.
27. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
28. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.
29. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.
30. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SÍ MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.
31. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
32. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comunicación
01/08/2020	1047	P	06	0000000000RCG-009	0001
01/08/2020	1047	NTP	06	0000000000RCGC07	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Dinarsa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6898099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

33. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.
34. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.
35. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.
36. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
37. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A VÍAS PÚBLICAS ORIGINADOS POR EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DESDE Y HACIA A LA OBRA.
38. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.
39. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.
40. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
41. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.
42. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.
43. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.
44. CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.
45. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1347	P	D6	[illegible]	0001
01/08/2025	1347	NTP	D6	[illegible]	0001

46. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.
47. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS: SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ÁNTRAX.
48. SE EXCLUYE LA CULPA GRAVE.
49. SE EXCLUYEN LAS MAQUINARIAS, MÁQUINAS Y PARTES DE MÁQUINAS USADAS PARA OBRAS CIVILES.
50. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE DAÑO A MERCANCÍAS YA SE PROPIA O DE TERCEROS, BIEN SEA QUE SE ENCUENTRE ALMACENADA O EN CARGUE Y DESCARGUE.
51. LA POLIZA NO CUBRIRÁ RECLAMACIONES O PÉRDIDAS ORIGINADAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1581 DEL 2015 Y CUALQUIER OTRA LEY APLICABLE. EN VIRTUD DE ESTA EXCLUSIÓN, LA PÓLIZA NO CUBRIRÁ SANCIONES, MULTAS, RECLAMACIONES O CUALQUIER OTRO TIPO DE DAÑO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERIVADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ASEGURADO SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL TITULAR.

SECCIÓN III. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y
REPENTINO QUE SOBREVENGA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1547	P	06	0000000000RCGC05	0001
01/06/2023	1547	NTP	06	0000000000RCGC07	0001

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA AL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE ENTENDERÁN PERJUICIOS, TANTO PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), COMO EXTRAPATRIMONIALES.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0809000000RCG000	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0809000000RCG007	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Difransa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Forum, oficina 2531 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187620

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6858099

Cali Calle 35 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON
INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1547	P	08	0000000SEGRCGC09	0001
01/08/2025	1547	NTP	08	00000000RCGC07	0001

SECCIÓN IV: CONDICIONES GENERALES

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/06/2023	1547	P	06	0000000000RCGC009	0001
01/06/2023	1547	NTP	06	0000000000RCGC007	0001

DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO, NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1047	P	66	0000000000RC0SC06	0001
01/08/2025	1047	NTP	66	0000000000RC0SC07	0001

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN III. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	08	0000000000RCGC09	0001
01/08/2023	1347	NTP	08	0000000000RCGC07	0001

LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRENSIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY APLICABLE

Ley colombiana. La ley que gobierna el contrato de seguro, para todos los efectos, es la ley colombiana. Por consiguiente, la indemnización que estaría obligada a pagar la aseguradora se sujeta a lo dispuesto por la ley colombiana en cuanto a la clase de indemnización que puede reconocerse y los límites establecidos por la ley y la jurisprudencia colombianas.

12. JURISDICCIÓN:

Jurisdicción colombiana. Cualquier conflicto que se derive del contrato de seguro o tenga relación con él solo podrá dirimirse ante los jueces de la República de Colombia. Por ende, la aseguradora no tiene la carga de participar o intervenir en procesos que se surtan en jurisdicciones distintas de la colombiana. Por consiguiente, una decisión de un juez de otra jurisdicción, en virtud de un proceso en que la aseguradora no participó ni intervino, no le es oponible a la aseguradora.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1047	P	08	0000[illegible]RCI3G09	0101
01/08/2025	1047	NTP	08	0001000000RCI3G07	0101

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá Calle 75 No. 5 - 88 Edificio Ditransa, Piso 3 PBX 601 3572727

Medellín Calle 7 Sur No. 42 - 70 Edificio Fórum, oficina 2501 PBX 604 3222707

Barranquilla Carrera 51 B No. 80 - 58 Smart Office Center, oficina 410 PBX 605 3187020

Bucaramanga Carrera 29 No. 45 - 45 Edificio Metropolitan, oficina 1314 PBX 607 6858099

Cali Calle 36 Norte No. 6A - 65 Ed. World Trade Center Pacific Mall, oficina 1813 PBX 601 3572727 Ext 4471/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

13. ÁMBITO TERRITORIAL:

Colombia. El contrato de seguro otorga cobertura a hechos amparados por la póliza que ocurran en cualquier parte de Colombia.

14. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

14.1 LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO SINIESTRO NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LIMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.

14.2 LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LIMITE POR VIGENCIA".

14.3 EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ÉSTA BAJO LA PÓLIZA.

14.4 NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES VIGENCIAS.

15. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1547	P	06	[illegible]	0001
01/08/2025	1547	NTP	06	[illegible]	0001

16. ANTICIPO DE GASTOS DE DEFENSA

BERKLEY ANTICIPARÁ, EN EXCESO DEL DEDUCIBLE APLICABLE, LOS **GASTOS DE DEFENSA** EN LOS QUE DEBA INCURRIR UN **ASEGURADO** CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA CON ANTELACIÓN A LA RESOLUCIÓN FINAL DE DICHA RECLAMACIÓN. NO OBSTANTE, **BERKLEY** NO ANTICIPARÁ DICHOS GASTOS CUANDO: (A) **BERKLEY** HUBIERA RECHAZADO LA COBERTURA; O (B) DICHOS ANTICIPOS EXCEDAN DEL **VALOR ASEGURADO**, EL **LÍMITE ESPECIAL EN EXCESO** O CUALQUIER SUBLÍMITE DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE.

SI **BERKLEY** Y EL **ASEGURADO** NO LLEGAN A UN ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES QUE TIENEN QUE SER ANTICIPADAS, SE PROCEDERÁ AL ANTICIPO DE AQUELLAS QUE **BERKLEY** DETERMINE QUE SON RAZONABLES Y ADECUADAS, HASTA QUE SE ACUERDE O SE ESTABLEZCA OTRA CANTIDAD DISTINTA EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA.

BERKLEY SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIR EL REEMBOLSO DE LOS IMPORTES ANTICIPADOS EN CASO DE QUE, Y EN LA MEDIDA EN QUE, POSTERIORMENTE, SE DETERMINE QUE EL **ASEGURADO** NO TENÍA DERECHO A TAL ANTICIPO.

BERKLEY ABONARÁ O REEMBOLSARÁ LOS GASTOS ANTERIORMENTE CITADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CUBIERTO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, UNA VEZ RECIBIDAS FACTURAS O JUSTIFICANTES DE PAGO SUFICIENTEMENTE DETALLADOS. EL TOMADOR DEL SEGURO Y CADA **ASEGURADO** INDIVIDUALMENTE Y CONFORME A SUS INTERESES RESPECTIVOS, LE REEMBOLSARÁN A **BERKLEY** LOS IMPORTES QUE ÉSTA HUBIERA ANTICIPADO, EN EL CASO DE Y EN LA MEDIDA EN QUE EN ÚLTIMA INSTANCIA SE ESTABLECIERA LA FALTA DE COBERTURA PARA LA CUANTÍA PAGADA, O QUE NO EXISTÍA DERECHO A DICHO PAGO.

17. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1347	P	66	0000000020RCGO39	0001
01/08/2025	1347	NTP	66	0000000019RCIG67	0001

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

18. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

18.1 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBERÁ:

18.1.1 EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.

18.1.2 INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN SINIESTRO, ASÍ COMO SOBRE TODA

RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.

TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN MOMENTO ALGUNO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

18.1.3 EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.

18.1.4 SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE SINIESTRO, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1247	P	08	0000000000RCGO09	0001
01/08/2023	1247	NTP	08	0000000000RCGO07	0001

18.2. **PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO**

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRIENCIA DEL SINIESTRO SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

18.2.1 UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.

18.2.3 PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

18.2.4 LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.

18.2.5 LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.

18.2.6 TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL SINIESTRO.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1947	P	06	0000000000RCGC009	0001
01/08/2025	1947	NTP	06	0000000000PCGC007	0001

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

18.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO OMITE MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

19. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

20. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2022	1247	P	08	0000000000RCIS009	0101
01/08/2022	1247	NTP	08	0000000000PCIS007	0101

FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

21. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

21.1 POR LA COMAÑIA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ULTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2025	1047	P	08	0000000000PC0C0C09	0001
01/08/2025	1047	NTP	08	0000000000PC0C0C07	0001

COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

21.2 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

22. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

SECCIÓN V. CLAUSULAS ADICIONALES

1. CLAÚSULA DE AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS PREDIOS

EL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DE LA POSESIÓN, USO O EL MANTENIMIENTO DE NUEVOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, Y POR LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVARÁ A CABO EN EL EJERCICIO DE LAS MISMAS.

SE ENTIENDE QUE LOS NUEVOS PREDIOS SON AQUELLOS SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO ADQUIERE EL DOMINIO Y CONTROL, AÚN DESPUÉS DE SUSCRIBIR ESTA PÓLIZA, PERO SÓLO DURANTE SU VIGENCIA. EL ASEGURADO DEBE NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA CADA UNO DE AQUELLOS SITIOS QUE DESEE TENER AMPARADOS POR EL SEGURO, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ADQUISICIOND DE DOMINIO Y CONTROL DEL NUEVO PREDIO. EN CASO EN QUE NO SE DE DICHA NOTIFICACION, EL PREDIO NO TENDRA COBERTURA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1947	P	06	0000000000RCG3008	0001
01/08/2023	1947	NTP	06	0000000000PCG3007	0001

2. CLÁUSULA DE ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA Y OCURRENCIA DEL SINIESTRO

LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ EL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA RECLAMACIÓN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES, UNA VEZ SE HAYA DEMOSTRADO DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1047	P	08	000/0000/00/RCGC09	0001
01/08/2023	1047	NTP	08	0001/0000/001RCGC067	0001

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
FUNDACION NUEVO HORIZONTE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	20551 / 0
CL 1 55 B 97 CALI VALLE DEL CAUCA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA CALI, 12/09/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 08/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/12/2023.	
NIT: 8305030279 Teléf. 3165215151	NUMERO DE FACTURA	06 - 0020551 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

163

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.12456507

Referencia de la garantía CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Cumplimiento - Otros
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora BERKLEY

Póliza 70385

Tomador FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.106.399.911 COP	15/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	276.599.978 COP	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	1.106.399.911 COP	15/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Referencia de la garantía RCE

Estado Aprobada

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Pago de salarios
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Cumplimiento - Otros
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora BERKLEY

Póliza 20551

Tomador FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Beneficiario FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Responsabilidad civil extra contractual	464.000.000 COP	15/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento		
RC - Psicosocial.pdf	RC - Psicosocial.pdf	Descargar	Detalle
pago 13-09-2023 poliza RCE psicosocial valle.pdf	pago 13-09-2023 poliza RCE psicosocial valle.pdf	Descargar	Detalle

257

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

1.210.30-59.2-
Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2023

Doctora
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
SARA DIANA URBANO BURBANO

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORA Y EQUIPO DE APOYO DEL CONVENIO No. 1.210.30-12-0882 DE 2023

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que que una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se ha designado el siguiente equipo para la realización de funciones de SUPERVISIÓN del siguiente convenio:

1. **Especificaciones del convenio a supervisar:**

Nombre del conveniente	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
N° de Convenio	No. 1.210.30-12.-0882 DE 2023
Objeto del Convenio	"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA".
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	14 de septiembre de 2023
N° de registro presupuestal contable	4500037374
Fecha de registro presupuestal contable	12 de septiembre de 2023
Valor del Convenio	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.531.999.551), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($4.999.999.551) y por parte del asociado de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE($532.000.000)
NÚMERO DE SEGUIMIENTO SECOP	SED ESAL 003-2023

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
k. Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

El Grupo de trabajo de Gestión Administrativa procederá a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión designadas.

Marco normativo

- Constitución Política de Colombia, Artículos 6, 123, 124, 209
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de mayo 2015
- Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Atentamente,

ANA JANNETH BARRA QUIÑONEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez – Contratista
Revisó: Mauricio Salazar Andrade- Jefe oficina Asesora Jurídica

Notificado

Supervisión:

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Nombre(s) y apellido(s)

Cédula 31853704

Fecha 14 Sep 23 Hora 10:00 am

SARA DIANA URBANO BURBANO
Nombre(s) y apellido(s) Sara Diana Urbano B.

Cédula 31913598

Fecha Sep 14/23 Hora 10:00 a m

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5340902
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(30/08/2023 6:15:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.30-12-0882
Objeto del contrato	"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	97 Días
Fecha de inicio de contrato	5 días de tiempo transcurrido *(14/09/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2023 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

NUEVO HORIZONTE

COLOMBIA, Call
Número de documento 830503027

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE	Banco de Occidente	Ahorros	023-84624-9

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE* *Fecha de aprobación:* *8/09/2023 2:04:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ana Milena Ortiz Sánchez* *Fecha de aprobación:* *8/09/2023 2:18:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5340902_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5340902_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o	☐Si ☑No

Seriedad de la oferta etapas	☐Si ☐No			
Cumplimiento	☑Si ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(13/09/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(13/09/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días de tiempo transcurrido *(13/09/2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Seriedad de la Oferta				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	24 días de tiempo transcurrido *(25/08/2023 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	25/11/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si ☐No			
	☑No. de SMMLV	400		

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(15/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5 días de tiempo transcurrido *(13/09/2023 3:48:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12456611	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	464.000.000,00 COP	BERKLEY	15/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12456507	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.489.399.800,00 COP	BERKLEY	15/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Si ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Si ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	35	1.936.199.842,85	-
☐ Pago 002	35	1.936.199.842,85	-
☐ Pago 003	25	1.382.999.887,75	-
☐ Pago 004	5	276.599.977,55	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5340902
Proveedor FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO ALCALA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Alcalá
2	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Andalucía
3	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ansermanuevo
4	ARGELIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Argelia
5	MUNICIPIO DE BOLIVAR	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bolívar
6	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	COLOMBIA > Valle del Cauca > Bugalagrande
7	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Caicedonia
8	MUNICIPIO DE CALIMA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Calima
9	MUNICIPIO DE CANDELARIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Candelaria

10	MUNICIPIO DE DAGUA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Dagua
11	EL AGUILA	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Águila
12	EL CAIRO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cairo
13	MUNICIPIO DE EL CERRITO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Cerrito
14	EL DOVIO	COLOMBIA > Valle del Cauca > El Dovio
15	LA CUMBRE	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Cumbre
16	VIJES	COLOMBIA > Valle del Cauca > Vijes
17	GINEBRA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ginebra
18	PRADERA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Pradera
19	GUACARI	COLOMBIA > Valle del Cauca > Guacari
20	RESTREPO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Restrepo
21	YOTOCO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Yotoco
22	SAN PEDRO	COLOMBIA > Valle del Cauca > San Pedro
23	ROLDANILLO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Roldanillo
24	MUNICIPIO DE FLORIDA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Florida
25	TRUJILLO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Trujillo
26	ULLOA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Ulloa
27	VERSALLES	COLOMBIA > Valle del Cauca > Versalles
28	ZARZAL	COLOMBIA > Valle del Cauca > Zarzal
29	LA UNION	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Unión
30	LA VICTORIA	COLOMBIA > Valle del Cauca > La Victoria
31	OBANDO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Obando
32	RIOFRIO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Riofrio
33	SEVILLA	COLOMBIA > Valle del Cauca > Sevilla
34	TORO	COLOMBIA > Valle del Cauca > Toro

1 CO1.PCCNTR.5340902

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						6,500,000,000,00	5,531,999,551,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101700	Aporte Gobernación del Valle del Cauca	1,00	UN	5,000,000,000,00	4,999,999,551,00	5,000,000,000,00	4,999,999,551,00
1	86101700	Aporte ESAL	1,00	UN	1,500,000,000,00	532,000,000,00	1,500,000,000,00	532,000,000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.1 Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones .pdf	1.1 Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones .pdf	(detalle)
1.2 Proyecto de Inversión - MGA- Ficha FIPID- Documento Técnico.pdf	1.2 Proyecto de Inversión - MGA- Ficha FIPID- Documento Técnico.pdf	(detalle)
1.3 Autorización para el inicio de la contratación .pdf	1.3 Autorización para el inicio de la contratación .pdf	(detalle)
1.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)
1.6 Estudios Previos FO-M9-P2_23 última versión (incluyendo los Anexos del Análisis del Sector Económico y el manejo de Riesgos).pdf	1.6 Estudios Previos FO-M9-P2_23 última versión (incluyendo los Anexos del Análisis del Sector Económico y el manejo de Riesgos).pdf	(detalle)
1.7 Certificación de Pago parafiscales.pdf	1.7 Certificación de Pago parafiscales.pdf	(detalle)
1.8 Concepto Jurídico .pdf	1.8 Concepto Jurídico .pdf	(detalle)
2.1 Propuesta del Contratista.pdf	2.1 Propuesta del Contratista.pdf	(detalle)
2.2 Fotocopia de la Cedula de Ciudadania del Representante Legal - copia.pdf	2.2 Fotocopia de la Cedula de Ciudadania del Representante Legal - copia.pdf	(detalle)
2.3 Fotocopia de Libreta Militar.pdf	2.3 Fotocopia de Libreta Militar.pdf	(detalle)
2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf	2.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.pdf	(detalle)
2.7 Registro Unico Tributario RUT.pdf	2.7 Registro Unico Tributario RUT.pdf	(detalle)
2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante.pdf	2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante.pdf	(detalle)
2.9 Constancia de Antecedentes Penales - Policia Nacional.pdf	2.9 Constancia de Antecedentes Penales - Policia Nacional.pdf	(detalle)
2.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria General de la Nación.pdf	2.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduria General de la Nación.pdf	(detalle)
2.11 Certificado Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria General de la Republica del Representante Legal.pdf	2.11 Certificado Boletín de Responsables Fiscales - Contraloria General de la Republica del Representante Legal.pdf	(detalle)
2.13 Autorizacion para contratar.pdf	2.13 Autorizacion para contratar.pdf	(detalle)
2.15 Contrato Fisico ó creado en el SECOP II.pdf	2.15 Contrato Fisico ó creado en el SECOP II.pdf	(detalle)
Autorizacion contratacion ESAL.pdf	Autorizacion contratacion ESAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ana Milena Ortiz Sánche	Tipo de documento	Cédula de Ciudadania	Número de documento	31853704	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ana Milena Ortiz Sánchez	10 días de tiempo transcurrido *(8/09/2023 2:18:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ana Milena Ortiz Sánchez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0

Fuente de los recursos:	**Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI**	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldias y Gobernaciones)	4.999.999.551
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	532.000.000
	Total	5.531.999.551

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2023003760011	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3500009202	CDP	No validado	5.000.000.000 COP	5.000.000.000 COP	00-00-00-00000-000000	Editar

Saldo de CDP	5.000.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	5.000.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	4500037374	Presupuestal (CDP)	-	No validado	4.999.999.551 COP	4.999.999.551 COP	4.999.999.551 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	4.999.999.551 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	4.999.999.551 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 1.210.30-12. - 0882	Código Versión: Fecha de aprobación: Página 1 de 21

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT:	890.399.029-5
ORDENADOR GASTO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
ESAL:	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
NIT:	830503027-9
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"
VALOR DEL CONVENIO:	CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.531.999.551), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($4.999.999.551) y por parte del asociado de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE($532.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio

49

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2023.

CDP No. — CDP No. 3500009202 del 21 de junio de 2023 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000).

Entre los suscritos, a saber, ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.853.704 quien actúa en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca (e), conforme al Decreto 1-17.0938 del 23 de agosto de 2023 y acta de posesión No 0352 del 1 de septiembre de 2023 facultada para celebrar este tipo de Convenios según autorización expresa de la Gobernadora del Valle del Cauca mediante oficio del 22 de agosto de 2023 de conformidad con lo exigido por el inciso 3° del artículo 2° del Decreto 092 de 2017 , quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y por la otra LUZ AMPARO MARTINEZ REINA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31303703, con domicilio principal en la ciudad de Cali, quien actúa en nombre y representación de la FUNDACION NUEVO HORIZONTE con NIT. 830503027-9, en su calidad de Representante Legal, conforme a la certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, quien para los efectos del presente Convenio se denominará LA ESAL, hemos convenido celebrar el presente Convenio, con fundamento en artículo 5° del Decreto 092 de 2017 cuando expresa que los convenios de asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2° del mismo decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2) La misión de la Secretaría de Educación es Garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de Políticas Educativas Regionales, la Administración del Servicio Publico Educativo y la Asistencia Técnica en Procesos Pedagógicos y Administrativos a los municipios no certificados. Igualmente, es competencia de la Secretaría de Educación de conformidad con la estructura administrativa del Departamento entre otras: (a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en los municipios No certificados del Departamento del Valle del Cauca. (b) Ejercer las competencias que le

50

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen, en el Departamento del Valle del Cauca. (c) Establecer las políticas, planes y programas departamentales y de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. (d) Organizar la prestación y administración del servicio educativo en los Municipios No Certificados del Departamento del Valle del Cauca. (e) Diseñar políticas para mejorar los niveles de eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación en el Departamento. (f) Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715. 3) La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social. 4) Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 contempla que: *"Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*. 5) Que el artículo 45 de la Constitución Política Nacional establece que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y será el Estado y la sociedad quienes garanticen la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. 6) Que la educación constituye un factor de desarrollo humano crucial para adquirir las herramientas necesarias para el desenvolvimiento en el medio cultural en donde se habita, que se concreta en un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura toda vez que su realización dignifica a la persona. 7) Que el artículo 67 de la Constitución Política Nacional, determina: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, la educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y a la Democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia, son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita*

51

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo." 8) Que la Ley 115 de 1994 en su Art 5°. Establece acerca de los Fines de la Educación y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: *(1) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. (2) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad., así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad."* 9) Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 110 establece que: "La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas". 10) Que según lo dispuesto por el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015 se plantea el Reglamento o manual de convivencia; el cual contiene una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Y en particular debe contemplar procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos, que se presenten entre miembros de la comunidad. Y el cual debe incluir instancias de diálogo y de conciliación. 11) Que la escuela como escenario de enseñanza desde su responsabilidad ética de repensar críticamente los procesos construidos alrededor de la resolución de conflictos, el abordaje de las violencias, y las estrategias de convivencia escolar desarrolladas, por lo cual se ha avanzado en la construcción de proyectos pedagógicos. 12) La Ley 1620 del 2013, tiene por objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar. 13) En consideración a las implicaciones que genera el bullying en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es

52

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

importante implementar acciones en pro del mejoramiento de los ambientes escolares y el desarrollo humano como eje transversal en las estructuras curriculares, de manera que sea posible entender la concepción integral del ser humano, lo que implica la activa participación de docentes, estudiantes y comunidad en el proceso. 14) Que en este contexto, la Secretaría de Educación Departamental identificó un aumento en el reporte de los casos de afectación a la convivencia escolar, pasando de un caso reportado en 2019 a un reporte de 57 casos al mes de noviembre de 2022. 15) se identificó que la situación de afectación a la convivencia escolar tiene el agravante de la situación de vulnerabilidad social post pandemia, por la cual se requiere llegar a la totalidad de Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del departamento con procesos socio emocionales que respondan y prevengan las posibles causas de los conflictos de la convivencia, fortaleciendo el modelo de mediación escolar, a partir de la implementación y actualización de sus proyectos pedagógicos transversales, y una estrategia de acompañamiento psicosocial en el manejo emocional de conflictos, promoviendo así escuelas saludables y entornos de reconciliación en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. 16) Que es necesario considerar que los proyectos pedagógicos transversales toman relevancia en la construcción de ambientes escolares sanos, seguros y pacíficos desde un proceso reflexivo que se orienta en dos sentidos; el individual como proceso de ayuda en el desarrollo de la personalidad en las diversas dimensiones, y en lo colectivo en el reconocimiento del contexto, del entorno que rodea al ser humano y que le ayuda a construirse, con sus interacciones y formas de relacionarse, en un proceso convivencial como apuesta formativa de educación que contempla el desarrollo humano y ciudadano en sociedades contemporáneas que obligatoriamente desde sus propias realidades invitan a su comprensión, abordaje y acción desde la escuela como escenario de socialización humana. 17) Atendiendo a estas necesidades, el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, ha priorizado la iniciativa denominada "Implementación de procesos de fortalecimiento pedagógico para promover la calidad educativa en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca"; la cual, está adelantando acciones encaminadas a fortalecer los diferentes componentes de la gestión a la comunidad, teniendo en cuenta que esta área comprende aquellos procesos orientados al análisis de las necesidades de la comunidad y al desarrollo de la capacidad de respuesta de la institución educativa hacia su comunidad, incluyendo temáticas de convivencia escolar. 18) Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.6.3, define como Proyectos Pedagógicos "una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza

53

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. 19) Que estas acciones son posibles en la medida que la Secretaría de Educación pueda llevar a cabo alianzas y convenios con instituciones que tengan experiencia y trayectoria en el campo de la educación en relación con la formación de la comunidad educativa de maestros y estudiantes. 20) Que las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir Convenios de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017. 21) Que, de acuerdo a las condiciones particulares de dicho proyecto a ejecutar, se requiere que la experiencia sea proporcional al mismo. Para ese fin, y de acuerdo al presupuesto establecido que va a comprometer en el proyecto la Gobernación del Valle - Secretaria de Educación y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, se requiere de un asociado que cuente con la idoneidad requerida, buscando una proporcionalidad coherente con el presupuesto a ejecutar y la complejidad del proyecto, debiendo tenerse en cuenta el alcance territorial, la población objetivo la cual goza de especial protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, en todo aquello que involucre a menores de dieciocho años se deberá tener en cuenta el concepto de interés superior de los niños, niñas y adolescentes que se entiende como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. 22) Que la Secretaría de Educación adelantó un proceso de consulta a proveedores a través del portal único de contratación estatal SECOP II bajo el número identificador SED-SIP-003-2023, consulta en la cual se identificó pluralidad de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a presentar ofertas y aportes al Proyecto de convenio lo cual amplía el espectro de impacto para el alcance de los objetivos propuestos en el Proyecto; dicho proceso y las condiciones de las ofertas presentadas pueden ser consultadas en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4766669&isFromPublicArea=True&isModal=False 23) Que para atender la presente contratación la Dependencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009202 del 21 de junio de 2023 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000) para la vigencia fiscal 2023. 24) Que mediante comité de contratación de fecha 6 de julio de 2023 acorde con lo establecido en el Decreto 1-3-0023 y oficio del 22 de agosto de 2023, se autorizó el proceso contractual No. **No. SED-ESAL-003-2023** a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL para la celebración del presente Convenio. 25) Que mediante Resolución No. 1.210.54.0585 del 4de septiembre de 2023, se adjudicó el presente proceso a la ESAL FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, identificada con NIT. 830503027-9. 26) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA.**

54

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APOYO PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA ENTORNOS SALUDABLES, SEGUROS Y PROTECTORES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". **SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** - En virtud del presente Convenio LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por LA ESAL aún después de terminado el Convenio. C) Una vez finalice el objeto del Convenio, LA ESAL deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y cualquier otra situación pendiente por resolver que sea de competencia de la Secretaria de Educación, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. Actualizar los sistemas SAC, SADE y PQR, con el trámite dado a cada solicitud. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) LA ESAL antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando LA ESAL determine trasladar a sus afiliados de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del Convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. H) Las obligaciones que se deriven del presente Convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. I) LA ESAL se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, LA ESAL, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras,

55

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

etc. J) LA ESAL se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente Convenio en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED), y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) LA ESAL se compromete antes de iniciar la ejecución del Convenio, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. L) LA ESAL será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. M) En el evento en que LA ESAL al momento de suscribir el presente Convenio pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. N) LA ESAL se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. O) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (SED) para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente Convenio. P) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente Convenio y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. Q) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. R) Reportar a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los pagos derivados de la ejecución del presente Convenio. S) Toda información o formatos generados por LA ESAL son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. **TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** 1. Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO 2. Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las IEO. 3. Entrega de materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su

56

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

correspondiente guía metodológica, para la implementación de una estrategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables. 4. Ejecutar movilización social de la Estrategia de Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las IEO 5. Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados. 6. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados. **PARÁGRAFO.** La ESAL se compromete a cumplir a cabalidad con la contrapartida en especie y en efectivo presentada en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato. **CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** En ningún caso el presente Convenio, generará relación laboral y, por consiguiente, LA ESAL no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago pactado. **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se compromete: A) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. B) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual. C) Pagar el valor de los aportes comprometidos en el presente Convenio de acuerdo con el porcentaje de los desembolsos establecidos en la cláusula respectiva, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. D) Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. E) Ejercer la inspección y vigilancia del servicio contratado. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN pagará el valor de los aportes comprometidos al presente Convenio con cargo a los rubros presupuestales: No. 3500009202 del 21 de junio de 2023 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000.000) **Ítem 1** Valor: 340.323.404 COP Proyecto: PI32-102303/1/1/01/01 - Realizar encuentros zonales para sensibilizar y so Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y Elemento PEP: PI32-102303/1/1/01/01 - Realizar encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO. Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl **Ítem 2** Valor: 2.681.946.405 **Valor a apropiar según propuesta económica:** 2.681.946.184 COP Proyecto: PI32-102303/1/1/01/02 - Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial d Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las

57

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

empresas y servicios de Área Funcional: 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y Elemento PEP: PI32-102303/1/1/01/02 - Realizar una (1) Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes esco lares sanos, seguros y protectores en las IEO. Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl **Ítem 3** Valor: 1.407.384.360 COP **Valor a apropiar según propuesta económica: 1.407.384.244 COP** Proyecto: PI32-102303/1/1/01/03 - Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y l Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y Elemento PEP: PI32-102303/1/1/01/03 - Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica para la implementación de una estr ategia de apoyo psicosocial que promueva los entornos educativos saludables Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl **Ítem 4** Valor: 138.936.800 COP **Valor a apropiar según propuesta económica: 138.936.784 COP** Proyecto: PI32-102303/1/2/01/01 - Fortalecer la integración de entidades públicas y Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y Elemento PEP: PI32-102303/1/2/01/01 - Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados. Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl **Ítem 5** Valor: 314.058.900 COP **Valor a apropiar según propuesta económica: 314.058.804 COP** Proyecto: PI32-102303/1/2/01/02 - Realizar una estrategia y difusión de la oferta in Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Área Funcional: 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y Elemento PEP: PI32-102303/1/2/01/02 - Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados. Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pobl **Ítem 6** Valor: 117.350.131 COP Proyecto: PI32-102303/1/1/01/04 - Ejecutar movilización social de la Estrategia de A Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1010 - FONPET Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales Área Funcional: 3220102020020000 - Escuelas Seguras, Sanas y Elemento PEP: PI32-102303/1/1/01/04 - Ejecutar movilización social de la Estrategia de

58

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Apoyo Psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la con vivencia escolar en cada una de las IEO. Cuenta Mayor: 5501060182 - Apoyo Psicosocial Estud Y docent IE Pob **SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será Departamento del Valle del Cauca en 34 municipios no Certificados (Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal). **OCTAVA.PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2023. **NOVENA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSOS:** Para todos los efectos legales el presente convenio tiene un valor de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.531.999.551), de los cuales el aporte del Departamento será por el valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($4.999.999.551) discriminado de la siguiente manera:

59

ACTIVIDAD	No.	ÍTEM/SUBACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INICIAL SUBACTIVIDAD	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
1. Realizar tres (3) encuentros zonales para sensibilizar y socializar la Estrategia de Apoyo Psicosocial dirigida a Directivos Docentes, Docentes y Orientadores Escolares de las IEO.	1.1	Tres (3) encuentros zonales de sensibilización y socialización de la Estrategia de Apoyo Psicosocial.	3	$ 70.933.468	$ 212.800.404	$ 340.323.404
	1.2	Desarrollar una estrategia metodológica participativa que posibilite la promoción de entornos escolares sanos, seguros y protectores.	1	$ 127.523.000	$ 127.523.000	
2 Realizar una (1) estrategia de apoyo psicosocial dirigida a Estudiantes, padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las	2.1	Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para estudiantes de los grados quinto (5°) y sexto (6°), que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 7.766.378	$ 1.149.423.944	$ 2.681.946.184

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las 148 IEO.	2.2	Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para padres, madres, cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa, que promueva ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 3.696.378	$ 547.063.944	
	2.3	Implementación de una Estrategia de Apoyo Psicosocial para Orientadores Escolares y/o Docentes, que promueva las competencias socioemocionales para generar ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 3.951.078	$ 584.759.544	
	2.4	Identificar la percepción que tienen docentes, padres, madres o cuidadores u otros miembros de la comunidad educativa y estudiantes sobre la convivencia escolar, como un mecanismo para diseñar estrategias de promoción y prevención que contribuyan al mejoramiento de ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 2.707.424	$ 400.698.752	
3. Suministrar materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos con su correspondiente guía metodológica, que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	3.1	Entrega de un kit con materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 8.428.783	$ 1.247.459.884	$ 1.407.384.244
	3.2	Entrega de guía metodológica para el uso y apropiación de los materiales pedagógicos, didácticos y lúdicos que promuevan ambientes escolares sanos, seguros y protectores.	148	$ 1.080.570	$ 159.924.360	
4. Ejecutar movilización social de la estrategia de apoyo psicosocial, a través, de medios de comunicación digital que favorezca la convivencia escolar en cada una de las 148 IEO.	4.1	Diseño de una estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 117.350.131
	4.2	Producción de contenido multimedia de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000	

60

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

	4.3	Difusión de la estrategia de comunicación digital que fortalezca el apoyo psicosocial y promueva la convivencia escolar.	1	$ 58 350 131	$ 58 350 131	
5. Fortalecer la integración de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial en los 34 municipios no certificados.	5.1	Diseño y aplicación de un instrumento que permita realizar la caracterización de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34	$ 2.557.376	$ 86.950.784	$ 138.936.784
	5.2	Consolidación de la información sobre la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34	$ 1.529.000	$ 51.986 000	
6. Realizar una estrategia y difusión de la oferta institucional de entidades públicas y privadas en la dinamización de procesos de intervención en el mejoramiento de convivencia y entornos escolares saludables en los 34 municipios no certificados.	6.1	Implementar una estrategia de promoción y difusión de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial.	34	$ 2.568.000	$ 87.312 000	$ 314.058.804
	6.2	Entrega del documento de la oferta de entidades públicas y privadas que intervienen en la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones de convivencia escolar y apoyo psicosocial	148	$ 1.532.073	$ 226.746 804	
					Valor total aportes	**4.999.999.551**

Por parte del asociado el aporte de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE($532.000.000), discriminado de la siguiente forma:

Actividad	Acciones	Entregable	Valor
Estrategia de contenidos digital para socialización del proyecto	Diseño de la estrategia de comunicación	Una (1) estrategia de Comunicación	$ 90.000 000
	Concepto creativo		$ 60.000 000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

	Diseño y producción de piezas para Facebook e Instagram por mes (4 piezas por mes)	Un (1) Chronopost mensual	$ 150.000.000
SUBTOTAL			**$ 300.000.000**
Producción de Infografías y cartillas digitales	Diseño pedagógico de infografía y cartilla que contenga ampliación de temas asociados a estrategia de apoyo psicosocial fortaleciendo los procesos de enseñanza y aprendizaje del proyecto.	Un documento con desarrollo conceptual y estructura para los contenidos	$ 80.000.000
	Diseño del material digital	Un (1) archivo con diseño del material	$ 70.000.000
	Circulación del material en las plataformas elegidas para este propósito (Redes del proyecto; campaña de e-mail para su circulación)	Una estrategia de circulación digital para el material	$ 50.000.000
SUBTOTAL			**$ 200.000.000**
	Profesional 1		**$ 16.000.000**
	Profesional 2		**$ 16.000.000**
TOTAL CONTRAPARTIDA			**$ 532.000.000**

62

FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, pagará así: **A) PRIMER DESEMBOLSO**: Un primer desembolso por el valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.749.999.843), equivalentes al 35% del valor del convenio, el cual se desembolsará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades previa aprobación del supervisor del convenio. **B) SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.749.999.843), equivalentes al 35% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 50% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio. **C) TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por el valor de: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.249.999.888), correspondientes al 25% del valor del convenio, una vez se verifique ejecución del 70% de las actividades pactadas, previa aprobación del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio **D) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO:** un cuarto y último desembolso por el valor de: DOSCIENTOS CUARENTQA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($249.999.977) equivalente al 5% del valor del convenio, previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: LA ESAL sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, LA ESAL deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA ESAL manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ejercerá la supervisión del Convenio a través de persona natural o jurídica idónea que designe la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y se designará un equipo de apoyo a la supervisión, quienes tendrán a su cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, y en especial: a) Colaborar con LA ESAL para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que LA ESAL cumpla las obligaciones previstas en el presente Convenio. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que LA ESAL debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de LA ESAL de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por LA ESAL. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de exigir a LA ESAL, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la

63

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y LA ESAL las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del Convenio. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al LA ESAL de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Convenio ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al LA ESAL que impliquen modificaciones a los términos de este Convenio. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del Convenio a LA ESAL, deberán darse por cualquier medio oficial. **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito, en el término establecido en el literal e) de la cláusula anterior. **DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** LA ESAL es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y será responsable por los daños que cause al DEPARTAMENTO en la ejecución del presente Convenio, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente Convenio según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes. **DECIMA QUINTA. GARANTÍAS:** LA ESAL deberá constituir en favor de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN las siguientes garantías:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Calidad del servicio	20	Convenio	Término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del convenio
Salarios y prestaciones sociales	5	Convenio	Término de ejecución del convenio y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente convenio y conforme al numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser CUATROSCIENTOS (400) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. En dicha póliza deberá figurar como tomador la ESAL, como asegurado la ESAL, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al LA ESAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA ESAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA ESAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento LA ESAL pagará al DEPARTAMENTO a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **DECIMA OCTAVA. SUSPENSION DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del Convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación

65

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Convenio, el plazo para la ejecución del Convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del Convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO:** EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN podrá disponer la terminación anticipada del Convenio en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del Convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de LA ESAL. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del LA ESAL, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente Convenio. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente Convenio. 7) Por la inclusión de LA ESAL, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del Convenio, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley. **VIGESIMA. CESIÓN:** LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por LA ESAL para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – podrá declarar la caducidad del presente Convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA ESAL que afecten en forma grave y directa la ejecución del Convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del

66

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del Convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al DEPARTAMENTO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN -, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997. prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para LA ESAL quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente LA ESAL o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015 **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente Convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) El Modelo educativo flexible seleccionado b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Formato Único de Hoja de Vida. e) Los estudios y documentos previos. f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. g) Pagos Seguridad Social. h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. i) Fotocopia del RUT. j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional. k) Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales o) Registro presupuestal. l) Certificación cuenta bancaria. m) Los informes periódicos que rinda LA ESAL aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. n) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del Convenio. **VIGESIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE LA ESAL:** Por tratarse de la implementación de un modelo educativo flexible de propiedad y/o autorizado LA ESAL, actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA CUARTA. PUBLICACION:** El presente Convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra

67

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015. **VIGESIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente Convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. **VIGÉSIMA SEXTA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. CLAUSULA **VIGESIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, se le harán llegar al Edificio Palacio de San Francisco-Cra 6 entre calle 9 y 10, Santiago de Cali (V); y LA ESAL en la en la CL 1 A # 55 B - 97 y en la dirección electrónica: contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Este Convenio no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada. **VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del Convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de ésta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial, de igual manera LA ESAL se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del Convenio, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. **TRÍGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** La ESAL se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contrato. **TRIGESIMA SEGUNDA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT:** LA ESAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ESAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio LA ESAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación

68

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho LA ESAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN de igual forma, LA ESAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. LA ESAL se obliga expresamente a entregar EL DEPARTAMENTO-VALLE DEL CAUCA, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **TRIGESIMA TERCERA VIGENCIA:** El presente Convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

69

Transcribió: Hawyd Andrés Escobar Benitez – Profesional Especializado- Contratista
Revisó: Mauricio Salazar Andrade - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sánchez – Secretaria de Educación (E)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/12/2023 11:59:26 am

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Sigla:	FUNDACION NUEVO HORIZONTE
Nit.:	830503027-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7039-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de octubre de 2004
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

9

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono comercial 1:	5579393
Teléfono comercial 2:	3165215151
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@fundacionnuevohorizonte.com
Teléfono para notificación 1:	5579393
Teléfono para notificación 2:	3165215151
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION NUEVO HORIZONTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de octubre de 2004 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 2004 con el No. 3997 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION NUEVO HORIZONTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 057 del 07 de marzo de 2018 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No. 918 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . por el de FUNDACION NUEVO HORIZONTE . Sigla: FUNDACION NUEVO HORIZONTE

10

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE ES PROMOVER Y PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, ACADÉMICO Y COMERCIAL DE LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS, LAS CUALES SON DE INTERÉS GENERAL Y A LAS CUALES TIENE ACCESO LA COMUNIDAD, ASÍ:

1.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, COMO UNO DE LOS COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA; EDUCACIÓN FORMAL: CONFORMADA POR LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA; EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO; Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA.

2.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PRESTACIÓN O DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS, INDIVIDUALES O COLECTIVOS, DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, ATENCIÓN Y CURACIÓN DE ENFERMEDADES EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE COMPLEJIDAD, REHABILITACIÓN DE LA SALUD Y/O APOYO AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD O SALUD PÚBLICA, POR PARTE DE ENTIDADES DEBIDAMENTE HABILITADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EXCEPTUANDO LAS

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXCLUSIONES DE ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL.

4.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LAS QUE SE DESARROLLEN DENTRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR COLCIENCIAS Y OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LAS DESARROLLES. ASÍ MISMO, LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS TALES COMO MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES, COMO ECONOMÍA, POLÍTICA, SOCIOLOGÍA Y DERECHO DE USO GENERAL.

5.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A.PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA ENTRE OTRAS. 11

B.DESARROLLO, PROMOCIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EL AVANCE EN LAS METAS DE DESARROLLO FIJADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

C.ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA, AL CONTROL SOCIAL, A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, AL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

D.ACTIVIDADES DE APOYO A LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL A LA COMUNIDAD.

6.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN, MANEJO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y EL MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE.

7.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO; ATENCIÓN Y TRATAMIENTO A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.
8.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

9.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

10.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PROMOCIÓN Y APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS OBJETIVOS GLOBALES DEFINIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS.

11.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

12.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

13.DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MICROCRÉDITO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 12

LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES CONEXAS Y ADHERENTES A SU OBJETO SOCIAL CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE SUS OBJETIVOS GENERALES:

A) ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES, INTERESES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD. B) ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN FOMENTAR EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO EN LA COMUNIDAD COLOMBIANA Y LATINOAMERICANA.

C) LOGRAR QUE LA COMUNIDAD ESTÉ PERMANENTEMENTE INFORMADA SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS HECHOS, PROGRAMAS, Y SERVICIOS DEL ESTADO Y DE LAS ENTIDADES QUE INCIDAN EN SU BIENESTAR Y DESARROLLO.

D) CAPACITAR A LA COMUNIDAD PARA QUE PARTICIPE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS. E) FOMENTAR E IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE PROMUEVEN EL DESARROLLO INTEGRAL.

F) ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LAS NECESIDADES, INTERESES Y POSIBILIDADES DE LA COMUNIDAD.

G) BUSCAR LA ARMONÍA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES DENTRO DE LA COMUNIDAD PARA LOGRAR EL AMBIENTE NECESARIO QUE FACILITE SU NORMAL DESARROLLO.

H) PERFECCIONAR RELACIONES COMERCIALES, ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS.

I) PODRÁ ESTABLECER NEGOCIOS DE COMERCIO, INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA RAZÓN DE SER DE LA ORGANIZACIÓN.

J) PODRÁ AFILIARSE, ADSCRIBIRSE A OTRAS ASOCIACIONES O INSTITUCIONES DE CARÁCTER

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CIENTÍFICO O CON SIMILARES OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR.

K) OFRECER Y PROPICIAR FORMACIÓN Y/O EDUCACIÓN (EN DIFERENTES ÁREAS DEL CONOCIMIENTO) MEDIANTE CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA DIRIGIDA A LOS SECTORES INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE NUEVAS Y MEJORES PRÁCTICAS EN PROCURA DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO, CULTURAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

L) OFRECER, CONTRATAR Y PARTICIPAR EN ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

M) DESARROLLARÁ PROGRAMAS PARA IMPULSAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE SOCIAL.

N) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AL TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS, HOMBRES Y MUJERES EN TODA LATINOAMÉRICA.

O) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL. 13

P) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN LA SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TRABAJANDO EN LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPRESARIAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DESARROLLANDO CAMPAÑAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS SOCIALES, CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE CONTEMPLEN EL DESARROLLO INTEGRAL Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Q) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, RELACIONADOS CON EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUNICIPIOS Y REGIONES SALUDABLES

R) ASESORAMIENTO CONTINÚO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

S) ORGANIZAR CONCURSOS, ESTABLECER PREMIOS Y ESTÍMULOS A LAS ENTIDADES O PERSONAS NATURALES QUE POR SU LABOR SOCIAL SE HAGAN MERECEDORAS DE ELLAS.

T) PROPICIARÁ TODO TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE SUS ASOCIADOS, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO COMERCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COLOMBIANA.
U) PLANEAR, DESARROLLAR, CONTRATAR Y COORDINAR PROCESOS DE AUDITORÍA, INTERVENTORÍAS Y OTROS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

V) ESTABLECER TODO TIPO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN COLOMBIA, PARAS ELLO SE PODRÁN ESTABLECER CONVENIOS Y ACCIONES QUE PERMITAN LA CONSECUCIÓN DE ESTE OBJETIVO.

W) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

X) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO EL MANEJO INTEGRAL DE MEDIOS.

Y) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TRABAJO CON NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA Y DESPLAZADOS EN NUESTRO PAÍS Y PAÍSES CON IGUAL SITUACIÓN DE NECESIDADES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOSTENIBLES, EN GENERAL REALIZANDO CONVENIOS CON EMPRESAS PRESTADORAS DE SALUD Y RECREACIÓN CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA CON EL DESARROLLO DE VALORES SOLIDARIOS DE LA COMUNIDAD.

Z) PUBLICIDAD EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN MASIVO (RADIO, PRENSA O TELEVISIÓN) A EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

AA) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, CAMPAÑAS DE EXPECTATIVA, LANZAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE PRODUCTOS, APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS. 14

BB) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DISEÑO GRÁFICO, TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, ILUSTRACIÓN DIGITAL, 3D, ANIMACIÓN, MERCADEO Y PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, VIDEO Y EN FIN TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE SE NECESITEN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS.

CC) ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS Y PROCESOS, CREACIÓN Y APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y CONFORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.

DD) REALIZACIÓN DE PLANES, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; A LA HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN, METROLOGÍA, CERTIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD; A LA PROSPECCIÓN DE RECURSOS, INVENTARIO DE RECURSOS TERRESTRES Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A LA PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; A LA REALIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONGRESOS Y TALLERES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD TOTAL Y DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA.

EE) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN QUE INCORPOREN TECNOLOGÍA, CREACIÓN, GENERACIÓN, APROPIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA MISMA, ASÍ COMO LA CREACIÓN Y EL APOYO A INCUBADORAS DE EMPRESAS, A PARQUES TECNOLÓGICOS Y A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA.

FF) TRANSFERENCIA Y DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE COMPRENDEN LA NEGOCIACIÓN, SUMINISTRO, APROPIACIÓN, DESAGREGACIÓN, ASIMILACIÓN, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

GG) ACTIVIDADES REFERENTES A APOYO EN CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EN PROCESOS DE DESARROLLO COMUNITARIO CON CARÁCTER SOCIAL, AMBIENTAL Y/O CULTURAL.

HH) ACTIVIDADES REFERENTES A ASISTENCIA TÉCNICA EN PROBLEMÁTICA DE ALTO RIESGO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICOS

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

II) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS REFERENTES A CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO.

JJ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA TODO TIPO DE EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS.

KK) REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, DIPLOMADOS Y TALLERES TEÓRICOS PRÁCTICOS.

LL) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ÁREAS DE SALUD HUMANA, PARTICULARMENTE EN PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DE RIESGOS E INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS ÁREAS DE LA SALUD.

MM) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, ENTENDIDOS COMO UN SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL Y COMO PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

15

NN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EN SALUD Y SUS CAPACIDADES DE RESOLUCIÓN. OO) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN ÁREAS TECNOLÓGICAS E INFORMÁTICAS, ESENCIALMENTE TODO LO RELACIONADO CON LA TELEMEDICINA, GESTIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, FORTALECIENDO LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y LA INNOVACIÓN.

PP) PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS, CONSISTENTES EN TOMAS DE RAYOS EQUIS (RX), ECOGRAFÍA Y DE ENDOSCOPIA Y LECTURA DE PLACAS.

QQ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y EXTRAMURALES DOMICILIARIOS DE BAJA COMPLEJIDAD.

RR) CREACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, INSCRITAS, DE PROPIEDAD O ADHERIDAS A LA CORPORACIÓN.

SS) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS DE SALUBRIDAD EN GENERAL, TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA Y EN ESPECIAL LA ASISTENCIA MÉDICA. ASÍ MISMO, LA IMPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS Y APARATOS RELACIONADOS CON LA MEDICINA Y CON LA ASISTENCIA HOSPITALARIA FARMACOLÓGICA.

TT) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ESPECIALMENTE LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LOS CICLOS 1,11, III, IV, VV VI.

UU) LA DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS Y AYUDAS DIDÁCTICAS PROPIAS Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

W) DESARROLLO DE TODO TIPO DE CONTENIDOS DIGITALES A TRAVÉS DE DISEÑO DE MODELOS DE PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MODC'S DESDE LOS COMPONENTES PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS, TECNOLÓGICOS Y ORGANIZACIONALES.

WW) DISEÑAR, DESARROLLAR, MEJORAR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS DIGITALES Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL.

XX) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN EN FORMA DIRECTA Y/O EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCATIVAS UNIVERSITARIAS, TECNOLÓGICAS Y TÉCNICAS.

YY) ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE A JÓVENES Y ADULTOS; ASÍ COMO A NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 5 AÑOS.

ZZ) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LINGÜÍSTICOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y CURSOS PROPIOS O AJENOS CON DEBIDA AUTORIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN. 16

AAA) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL HOY DENOMINADA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

BBB) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ESPECÍFICAMENTE TÉCNICOS LABORALES.

CCC) OFRECER Y DESARROLLAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIO TODO TIPO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ORGANIZADOS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS O DE NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO O PROFESIONAL.

DDD) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN PROCESOS TOTALES O PARCIALES ENCAMINADOS A DESARROLLAR ACTIVIDADES ÍNDOLE OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, INTERVENTORAS, AUDITORAS Y CONSULTORAS, CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, MANEJO DE RESIDÍOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DE MAQUINARIA PESADA, INTERVENTORÍA DE OBRAS, INSTALACIONES, VENTA Y REPARACIONES DE SISTEMAS DE TELEFONÍA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

EEE) REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS. FTF) REALIZACIÓN DE CONVENIOS CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

GGG) DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y DE NUTRICIÓN.

HHH) DESARROLLO DE OLIMPIADAS DEPORTIVAS EN TODAS LAS DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS, INTER-COLEGIADOS Y PROGRAMAS DE TODA ÍNDOLE DEPORTIVOS PARA TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL.

III) DESARROLLO DE PROYECTOS DE SALUD OCUPACIONAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

JJJ) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, MEJORAR, CONTRIBUIR, INCENTIVAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN HUMANA BASADA EN COMPETENCIAS, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DEL CLIMA LABORAL.

KKK) SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS LISTOS PARA PRODUCCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLECENTES, ESCOLARIZADOS O NO ESCOLARIZADOS, ADULTOS, ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, O CUALQUIER TIPO DE POBLACIÓN VULNERABLE.

III) PROVEEDURÍA Y MONITOREO DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, EN CUALQUIER LUGAR DE TERRITORIO NACIONAL.

MMM) BRINDAR SERVICIOS EN FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TODO TIPO DE PROCESOS, PROVEEDURÍA Y CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL Y EDUCATIVAS.

17

NNN) DISEÑAR, PROMOVER, DESARROLLAR, OFRECER, APOYAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS AGRÍCOLAS, PISCÍCOLAS, GANADEROS, AGROINDUSTRIALES Y FORESTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN, PROCESOS DE PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, REFORESTACIONES Y ESTUDIOS DE MEDIO AMBIENTE; TODOS ESTOS, DIRIGIDOS A POBLACIONES RURALES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

OOO) LMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO QUE INVOLUCRE LAS NECESIDADES EN PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTITUCIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

PPP) LMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

QQQ) FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR.

RRR) PRESTACIÓN DE SERVÍCIOS EDUCATIVOS A POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

SSS) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

TTT) DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CON METODOLOGÍAS ESPECIALES Y DISTINTAS A LA TRADICIONAL PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS, PARA IMPARTIR FORMACIÓN NO FORMAL Y/O INFORMAL, DONDE SE INCLUYAN INTERCAMBIOS, PASANTÍAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL

UUU) IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE MODELOS DE GESTIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL, PARA LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VVV) FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN

WWW) DESARROLLAR PROGRAMAS Y/O PROYECTOS CON ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO ORIENTADO AL EMPODERAMIENTO.

XXX) IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS.

YYY) IMPLEMENTAR Y FOMENTAR LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COMUNIDADES LATINOAMERICANAS

ZZZ) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

18

REPRESENTACIÓN LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

1. CONVOCAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA
JUNTA DIRECTIVA.

2. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE COMO ENTIDAD PRIVADA Y SIN
ANIMO DE LUCRO, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, EN TODOS LOS ACTOS EN QUE DEBA INTERVENIR COMO TAL.

3. AUTORIZAR CON SU FIRMA, LA DESIGNACIÓN DE LOS APODERADOS Y DELEGADOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.

4. MODERAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MANDATOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

6. TOMAR LAS DECISIONES PERTINENTES EN CASOS URGENTES, PREVIA CONSULTA Y APROBACIÓN, POR CUALQUIER
MEDIO, DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

7. CONTROLAR LAS FINANZAS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE. ORDENANDO CON SU FIRMA EL GASTO CORRESPONDIENTE, SEGÚN DIRECTRICES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
AUTORIZACIÓN EMANADA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. FIRMAR LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS HASTA POR EL MONTO AUTORIZADO EN ESTOS ESTATUTOS; O POR ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON EL CASO CUANDO SUPERE EL LIMITE ESTABLECIDO.

9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PRESUPUESTOS ANUALES DETALLADOS DE INGRESO Y EGRESO.

10. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME COMPLETO Y DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN ESE LAPSO, EN EL QUE DEBE INCLUIR UN BALANCE
GENERAL, UN ESTADO DE INGRESO O EGRESOS O DE RESULTADOS, Y UN REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y
HACER QUE ESTE INFORME SEA AVALADO POR EL CONTADOR.

11. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL
SECTOR PÚBLICO O PRIVADO NACIONAL O INTERNACIONAL PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 19

12. LEGALIZAR CON SU FIRMA LAS DONACIONES, LEGADOS CONTRIBUCIONES Y RECURSOS QUE INGRESEN A LA
FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE POR CUALQUIER CONCEPTO.

13. LLEVAR LA VOCERÍA DE LA ENTIDAD ANTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, NACIONAL E INTERNACIONAL.

4. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO TODAS LAS ACTAS, COMUNICACIONES, Y DEMÁS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA

15. COMPROMETER LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES ORDENAR GIRAR ANTE TERCEROS POR CUANTÍAS QUE EN CADA CASO NO EXCEDAN LA
SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. (SMMLV) A
PARTIR DE ESTA CANTIDAD REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON ESTOS
ESTATUTOS.

16. CONSTRUIR LA FINANZAS Y GARANTÍAS QUE FUEREN EXIGIDAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA RECEPCIÓN D BIENES TANGIBLES Y RECURSOS FINANCIEROS

17. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CAGO SEGÚN ESTOS ESTATUTOS Y
AQUELLAS QUE DE MANERA ESPECIAL LE OTORGUE O DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL.

VICEPRESIDENTE: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA VICEPRESIDENTE, PODRÁ REMPLAZARLO Y DURANTE EL PERIODO QUE DURE ESTE REEMPLAZO EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES DEL CARGO.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:
1.REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN TODAS SUS FUNCIONES EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS EN ESTE CASO.
2.COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON SU CARGO
3.ACTUAR COMO ENLACE ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GESTIÓN OPERATIVA EN TÉRMINOS ASESORES Y CONSULTORES D PROGRAMAS Y PROYECTOS.
4. CUMPLIR CON TODAS LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN POR LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y CON AQUELLAS QUE LE DELEGUEN EL PRESIDENTE O LE ASIGNEN LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL, COMO AUTORIDAD SUPREMA DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES ENTRE OTRAS: 15. AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES, ACTOS CONVENIOS, ACUERDOS, CRÉDITOS, O CONTRATOS DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES, CUYA CUANTÍA EXCEDA, EN CADA UNO DE ELLOS, LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

20

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. VELAR PORQUE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN Y LAS OBLIGACIONES QUE CUMPLAN LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE -, SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO INTERNO Y SE REALICE CEÑIDAS AL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES COLOMBIANAS. 2. ... 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. EXAMINAR LOS BALANCES Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE DANDO SU CONCEPTO O DICTAMEN EN UN INFORME ESCRITO, VERIFICADO PREVIAMENTE SU RACIONALIDAD. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA A TRAVÉS DEL SECRETARIO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 9. CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SE JUSTIFIQUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES. 10. ... 11. ... 12. ... 13. ... 14. ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703
VICEPRESIDENTE	IVAN DAVID SUAZA BANDERA	C.C.1112469457

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 041 del 08 de febrero de 2013, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2013 con el No. 1009 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUZ AMPARO MARTINEZ REINA	C.C.31303703
IVAN DAVID SUAZA BANDERA	C.C.1112469457

REVISORES FISCALES

21

Por Acta No. 065 del 27 de septiembre de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2021 con el No. 2844 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JUAN PABLO ALVAREZ CUEVAS	C.C.1112492736
PRINCIPAL		T.P.283032-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 006 del 06/09/2006 de Asamblea General	205 de 31/01/2007 Libro I
ACT 009 del 13/04/2007 de Asamblea General	1566 de 14/05/2007 Libro I
ACT 024 del 05/12/2008 de Asamblea General	3737 de 22/12/2008 Libro I
ACT 026 del 31/07/2009 de Asamblea General	2275 de 06/08/2009 Libro I
ACT 032 del 19/02/2010 de Asamblea General	434 de 24/02/2010 Libro I
ACT 033 del 21/06/2010 de Asamblea General	1998 de 21/07/2010 Libro I
ACT 034 del 12/11/2010 de Asamblea General	3133 de 18/11/2010 Libro I
ACT 057 del 07/03/2018 de Asamblea General	918 de 16/04/2018 Libro I

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

22

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8699
Otras actividades Código CIIU: 8899

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	NUEVO HORIZONTE LOGISTIC
Matrícula No.:	990984-2
Fecha de matricula:	12 de julio de 2017
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 1 A # 55 B - 97
Municipio:	Cali

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $27,756,793,507

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8551

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su

Recibo No. 9231158, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ANSLCZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.303.703**

APELLIDOS **MARTINEZ REINA**

NOMBRES **LUZ AMPARO**



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1953**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA **O+** G.S. RH **F** SEXO

08-JUN-1977 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3150150-00209659-F-0031303703-20100119 0020119743A 1 2860604729